



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 12 de junio de 1957

Núm. 153

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>			
Ministerio de Marina. Crédito extraordinario.—Ley por la que se concede con destino a satisfacer diversas obligaciones ... ..	* 399	mientos hidráulicos derivados del río del mismo nombre ... ..	* 400
Infantería de Marina.—Ley por la que se hace extensiva al Cuerpo la de 17 de julio de 1953 ... ..	* 399	Instituto Nacional de Colonización. Emisión de obligaciones.—Ley por la que se le autoriza para ampliar las obligaciones creadas por Leyes anteriores ...	* 400
Ministerio de la Gobernación. Crédito extraordinario.—Ley por la que se concede con destino a satisfacer las indemnizaciones devengadas por el personal de Estafetas ambulantes ... ..	* 399	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Ministerio de Información y Turismo. Crédito extraordinario.—Ley por la que se concede con destino a la producción de documentos en color y copias de los mismos ... ..	* 400	Comisión para estudio de aterramiento de cauces. Orden por la que se crea la de las cuencas carboníferas de Asturias ... ..	* 401
Conflictos jurisdiccionales.—Ley por la que se modifica el artículo 35 de la de 17 de julio de 1948 ... ..	* 400	Becas.—Orden sobre convocatoria general de las escolares y convocatorias especiales de beneficios de protección escolar ... ..	* 401
Plan General de Obras Públicas.—Ley por la que se incorporan al pantano de Almanzora los aprovecha-		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
		Funcionarios de la Administración Local.—Orden por la que se desarrolla el Decreto-ley de 12 de abril de 1957 sobre modificación de sueldos ... ..	* 401

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Clasificación a efectos de Dietas y Viáticos.—Orden por la que se dispone la de determinados funcionarios del Ministerio de Información y Turismo ... ..	2205	Situaciones.—Orden por la que pasan a la de disponibles forzosos los Inspectores de Policía don Mariano Larriba y don Antonio Jiménez ... ..	2207
Destinos.—Rectificación a la Orden por la que se adjudicaban a personal de la Agrupación Temporal Militar ... ..	2205	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia ... ..	2206	Jubilaciones.—Ordenes por la que se acuerda la de Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio ... ..	2207
Ascensos.—Ordenes por las que se promueve a las categorías que se expresan a los señores que se indican ... ..	2206	Otra por la que se acuerda la de doña Herminia Martínez ... ..	2207
Otra por la que se promueve a las categorías que se indican de la Rama de Juzgados a los Oficiales que se expresan ... ..	2206	Reingresos.—Orden por la que se concede al Profesor adjunto don José de Pano ... ..	2208
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Jubilados.—Orden por la que se acuerda la de don Vicente Gómez ... ..	2207	Ascensos.—Orden por la que se dispone se efectúe corrida de escalas en el Profesorado femenino de Escuelas del Magisterio ... ..	2208
		Destinos.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros ... ..	2208
		Otra por la que se resuelve concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... ..	2209
		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
		Reingreso.—Orden por la que se dispone el de don José Eugenio Rubio ... ..	2209

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Recursos.—Resolución por la que se resuelve el interpuesto por los señores que se citan ... ..	2210	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las dictadas por el Tribunal Supremo.	2211

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Créditos.—Orden por la que se aprueba la consignación para los gastos de los Parajes Pintorescos ...	2212	Albergues para ganado.—Orden sobre construcción voluntaria en las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Toledo ...	2216
Continuación a la Orden por la que se distribuye el consignado para Comedores escolares ...	2212		

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		por la que se nombra a don Gaudencio A. Melón Presidente del Tribunal de oposición a cátedras de «Geografía» ...	2218
Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Resolución por la que transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición ...	2217	Otra por la que se nombra a don Joaquín de Entrambasaguas Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Inglés» ...	2218
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Mercancías» a don Antonio Oamuñas. ...	2218
Secretarios de Justicia Municipal.—Orden por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la Secretaría de Jumilla ...	2217	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.—Orden por la que se declaran desiertas en concurso las plazas vacantes en las Audiencias de Madrid y Cáceres ...	2217	Ingenieros de Minas.—Resolución por la que se convoca la provisión de vacantes ...	2218
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Maestras de Escuelas de párvulos.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición en Navarra ...	2217	Ingenieros Agrónomos.—Resolución por la que se convoca la provisión de la Jefatura Agronómica de Palencia ...	2218
Catedráticos de Conservatorio de Música.—Resolución por la que se acuerda la admisión de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Armonía» de Valencia ...	2217	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Catedráticos de Escuela de Comercio.—Resolución	2217	Arquitecto municipal.—Anuncio por el que se convoca la provisión de plaza en el Ayuntamiento de Eibar ...	2219

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO</b>		Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado ...	2222
Subsecretaría de Economía Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica ...	2220	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Delegaciones de Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Ceuta, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Valencia y Zaragoza ...	2222
Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones.—Primera Región Militar ...	2220	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.—IV Región Militar ...	2220	Instituto Nacional de Colonización.—Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos en Villamartín de Campos ...	2228
Parque de Sanidad Militar.—Acta de Junta Facultativa número 55 ...	2220	Servicio Nacional del Trigo.—Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un granero para cereales en Puebla de Don Rodrigo ...	2229
Acta de la Junta Facultativa número 49 ...	2220	Jefaturas Provinciales de Murcia, Navarra, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza ...	2229
Instituto Farmacéutico ...	2220	Jefatura Provincial de Ganadería de Valencia ...	2230
Comandancia de Obras.—Primera Región Militar ...	2220	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Fábrica Nacional de Palencia ...	2220	Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones ...	2230
Fábrica Nacional de Toledo ...	2221	Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica.	2230
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Dirección General de Protección de Vuelo ...	2230
Departamento Marítimo de Cádiz.—Junta Económica.	2221	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...	2231
Delegaciones de Madrid, Barcelona y Pontevedra ...	2221	Feria Internacional del Campo ...	2231
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Subsecretaría.—Anunciando la subasta de las obras de reforma en el Gobierno Civil de Orense ...	2221	Diputaciones.—Alicante ...	2231
Inspección General de Policía Armada y de Tráfico ...	2222	Ayuntamientos.—Langreo ...	2231
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—II Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles ...	2222		

VI.—Administración de Justicia ... 2232

VII.—Anuncios particulares ... 2237

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

*LEY de 8 de junio de 1957 por la que se conceden varios créditos extraordinarios, importantes en junto 4.252.863.81 pesetas, al Ministerio de Marina, con destino a satisfacer diversas obligaciones procedentes del pasado ejercicio económico de 1955 y pendientes de pago por insuficiencia de las respectivas consignaciones presupuestas.*

Al finalizar el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco quedaron sin satisfacer por el Ministerio de Marina diversas obligaciones para las que resultaron insuficientes las consignaciones figuradas en los respectivos créditos presupuestos, a causa de haberse aumentado las unidades en servicio e intensificado otras atenciones y gastos, como consecuencia de aquellos incrementos o de haberse elevado algunos devengos del personal.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconocen y convalidan como obligaciones legales del Estado las contraídas por el Ministerio de Marina en el transcurso del pasado ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco, excediendo las respectivas consignaciones presupuestas, por un importe total de cuatro millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos, a que se refiere el artículo segundo de esta Ley.

Artículo segundo.—Para satisfacer las obligaciones anteriores se conceden los siguientes créditos extraordinarios, importantes en junto cuatro millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos, aplicados a sendos conceptos adicionales que se figurarán en el presupuesto en vigor de la sección quinta de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, «Ministerio de Marina», y con arreglo al siguiente detalle: Al capítulo primero, «Personal»; artículo segundo, «Otras remuneraciones»; grupo séptimo, «Eventualidades de las Fuerzas Navales», dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con cuatro céntimos, de las que quinientas cuarenta y cuatro mil cincuenta pesetas con treinta y un céntimos se aplicarán a satisfacer premios de vuelo pendientes de pago; cuatrocientas cincuenta y nueve mil doscientas sesenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos para pluses de embarque al personal de la Maestranza embarcado; trescientas setenta y tres pesetas con ochenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos para indemnizaciones de candelas que corresponden al personal de la Armada, y setecientos treinta y tres mil novecientas setenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos para asignaciones por residencia en Escuelas y Centros de Instrucción en Tierra; a los mismos capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, «Establecimientos Científicos y Centros de Instrucción», ciento treinta y un mil setenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos, para satisfacer devengos pendientes de pago del ejercicio anterior; al repetido capítulo primero, artículo sexto, «Haber pasivos, De carácter militar», grupo único «Almirantes y Oficiales generales en situación de reserva», trescientas dieciocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas para satisfacer pensiones de San Hermenegildo de mil novecientos cincuenta y cinco; al capítulo tercero «Gastos diversos», artículo primero «De carácter general», grupo primero «Convocatoria y licenciamiento de Marinería y gastos de practicaes», seiscientos treinta y nueve mil setecientos once pesetas con setenta céntimos, para satisfacer socorros al personal de Marinería y Tropa en su convocatoria y licenciamiento, y al mismo capítulo tercero, artículo segundo, «Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario», grupo segundo «Hospitalidades», un millón ciento diecinueve mil ciento veinticinco pesetas con veintiocho céntimos, para satisfacer gastos de hospitalidades pendientes de pago, procedentes de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—El importe a que ascienden los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

\* \* \*

*LEY de 8 de junio de 1957 por la que se hace extensiva al Cuerpo de Infantería de Marina la de 17 de julio de 1953, del Ministerio del Ejército.*

Las razones que indujeron al Ministerio del Ejército a promulgar la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres para el pase voluntario a la situación de reserva del personal de Jefes y Oficiales pertenecientes al primer grupo de la Escala Activa de las Armas, Cuerpo de Estado Mayor y Cuerpo de Intendencia, aconsejan hacerla extensiva a los que integran la Escala única del Cuerpo de Infantería de Marina.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Ministro de Marina para hacer extensiva en sus propios términos al personal de la Escala única del Cuerpo de Infantería de Marina, la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, que crea la situación de «reserva» para los que integran la Escala Activa de las Armas, Cuerpo de Estado Mayor y Cuerpo de Intendencia del Ministerio del Ejército.

Artículo segundo.—Los que deseen acogerse a la presente Ley habrán de solicitarlo en un plazo de seis meses a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Palacio de El Pardo a, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

\* \* \*

*LEY de 8 de junio de 1957 por la que se concede un crédito extraordinario de 2.500.000 pesetas al Ministerio de la Gobernación, con destino a satisfacer las indemnizaciones devengadas en el año 1956 al personal de las Estafetas ambulantes, terrestres y marítimas.*

El crédito figurado en el presupuesto de mil novecientos cincuenta y seis con destino al pago de las indemnizaciones correspondientes al personal de Correos por el desempeño de servicios en las Estafetas ambulantes terrestres y marítimas, resultó notoriamente insuficiente para cubrir todos los devengos que a su cargo habían de abonarse conforme a las cuantías para ellos señaladas, teniendo en cuenta las modificaciones anteriormente introducidas en atenciones equivalentes.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de dos millones quinientas mil pesetas, aplicado a un subconcepto adicional que se figurará en el presupuesto en vigor de la sección sexta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de la Gobernación; capítulo primero, «Personal»; artículo segundo, «Otras remuneraciones»; grupo diez, «Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros»; concepto séptimo, «Indemnizaciones», con destino a satisfacer las devengadas en el año mil novecientos cincuenta y seis por personal de las Estafetas ambulantes, terrestres y marítimas.

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por

el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

• • •

*LEY de 8 de junio de 1957 por la que se concede un crédito extraordinario de 3.263.311,95 pesetas, al Ministerio de Información y Turismo, con destino a satisfacer los gastos de producción de doce documentales en color y la realización de 360 copias de los mismos.*

Iniciada en el año mil novecientos cincuenta y cuatro la intensificación de la propaganda turística de España en el extranjero, mediante el establecimiento de nuevas Oficinas de Turismo y la realización de un cierto número de documentales, en color, que recogieran las bellezas naturales y costumbres de nuestro país, quedó, por dificultades de momento sin desarrollar totalmente esta segunda parte y sin utilizar por completo el crédito que, a tal efecto, otorgó la Ley de dieciséis de diciembre de aquel año.

Y reconocida ahora la conveniencia de ultimar los documentales, con sus copias correspondientes, se ha instruido el expediente preciso para la habilitación de los oportunos recursos extraordinarios, expediente en el que ha recaído informe de la Intervención General favorable a su otorgamiento.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de tres millones doscientas sesenta y tres mil trescientas once pesetas con noventa y cinco céntimos, aplicado a un concepto adicional que se figurará en el presupuesto en vigor de la sección catorce de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Información y Turismo»: capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo primero, «De carácter general»; grupo segundo, «Dirección General del Turismo», con destino a satisfacer los gastos que ocasione la producción de doce documentales en color y la realización de trescientas sesenta copias de los mismos, también en color.

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

• • •

*LEY de 8 de junio de 1957 sobre modificación del artículo 36 de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales, de 17 de julio de 1948.*

Fué propósito de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales, como manifiesta en su preámbulo, hacer lo más breve posible la tramitación de esta clase de expedientes, no sólo en interés particular, sino también en interés de la propia Administración, pudiendo observarse que la Ley, en todo su articulado, señala términos extraordinariamente cortos.

Se quiebra este propósito, al aplicar el artículo treinta y cinco, por ser el momento en que los expedientes quedan desligados de cualquier término, circunstancia que en la práctica trae como consecuencia una gran demora en la resolución de los conflictos.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo treinta y cinco de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en la forma que se determina a continuación.

Artículo treinta y cinco.—Se entenderá que los Ministros de quienes dependen los Tribunales o Autoridades indicadas en el artículo anterior están conformes con la decisión consultada, siempre que en el término máximo de un mes, contan-

do desde que se recibió en la Presidencia del Gobierno el original de la consulta, no hubieran expresado a la misma su disconformidad razonada por escrito, para que el asunto sea sometido a deliberación del Consejo de Ministros.

Se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente a los expedientes en tramitación.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

• • •

*LEY de 8 de junio de 1957 incorporando, como adición, al vigente Plan General de Obras Públicas, el pantano de Almanzora en el río del mismo nombre, en la provincia de Almería, y los aprovechamientos hidráulicos derivados del mismo.*

La regulación de la cuenca del río Almanzora viene siendo, desde hace muchos años, una de las más vivas y unánimes aspiraciones de Almería, perfectamente justificada por tratarse de una provincia cuyas magníficas condiciones de clima y suelo y de acreditada experiencia en la producción, con mínimo consumo de agua, de los más remuneradores cultivos de regadío, están contrarrestadas por la excepcional escasez e irregularidad de las lluvias y por características geológicas tan difíciles que hasta ahora se consideraron insuperables para el emplazamiento de embalses en dicho río, el único de aportaciones anuales dignas de consideración.

La necesidad cada día más apremiante de elevar el nivel de vida en la citada provincia aconsejaron insistir una vez más en los reconocimientos y estudios geológicos, que felizmente en esta ocasión han tenido éxito, sin duda porque ahora se dispone de equipos modernos para esta clase de reconocimientos y de medios de corrección de terrenos, cuya eficacia está debidamente comprobada.

Aprobado técnicamente, previo dictamen favorable del Consejo de Obras Públicas, con emplazamiento ya definitivo en el río Almanzora el anteproyecto del pantano que ha de servir de base a la información pública reglamentaria, y visto que con el respectivo embalse se calcula en principio que podrán regarse unas dieciséis mil hectáreas, por lo que será un factor de importancia para el desarrollo de la riqueza pública.

En su virtud, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se incorpora como adición al vigente Plan General de Obras Públicas el pantano de Almanzora, en el río del mismo nombre, provincia de Almería, y los aprovechamientos hidráulicos derivados del mismo, así como sus obras complementarias incluyéndolos en el grupo tercero de Obras Hidráulicas comprendidas en la cuenca de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de esta Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

• • •

*LEY de 8 de junio de 1957 sobre autorización al Instituto Nacional de Colonización para ampliar nuevamente en la suma de 1.500.000.000 de pesetas las obligaciones creadas por la Ley de 8 de junio de 1947, modificada por la de 7 de abril de 1952.*

La Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco autorizó al Instituto Nacional de Colonización para ampliar en la suma de mil millones de pesetas las Obligaciones creadas por la Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, modificada por la de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ya que los primeros mil millones de pesetas autorizados por estas últimas disposiciones fueron totalmente emitidos durante los años mil novecientos cuarenta y ocho, mil novecientos cuarenta y nueve, mil novecientos cincuenta, mil novecientos cincuenta y dos, mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco. Haciendo uso de la ampliación concedida por la primera de las Leyes citadas, el Instituto Nacional de Colonización ha emitido durante el presente

año seiscientos setenta y cinco millones de pesetas, quedando un resto de trescientos veinticinco millones, manifiestamente insuficiente para que dicho Organismo pueda seguir desarrollando sus fines con el ritmo creciente que exigen los Planes de Colonización aprobados por el Gobierno. Por ello, resulta preciso reforzar su capacidad emisora en cuantía suficiente para que pueda cumplir aquellas funciones que le están encomendadas y que, por no traducirse en gastos de carácter general, no deben correr a cargo de los medios presupuestarios puestos a su disposición con tal finalidad. En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para ampliar nuevamente en la suma de mil quinientos millones de pesetas nominales las Obligaciones creadas por la Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, reformada por la de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos. La presente ampliación se regirá por las prescripciones contenidas en la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

• • •

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de junio de 1957 por la que se crea la Comisión Interministerial para estudio del problema de aterramiento de cauces en las cuencas carboníferas de Asturias.*

Excmos. Sres.: El problema de las escombreras mineras en los ríos asturianos obliga a estudiar la implantación de medidas en evitación de que el arrastre de los escombros de las minas no perjudique la riqueza piscícola ni cause daños en los cultivos en las épocas de grandes avenidas, problema éste de la impurificación de las aguas de los ríos por las causas citadas que no alcanza a resolver el Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de mayo de 1953, dictado para salvar la riqueza piscícola en aquellos ríos donde la impurificación estuviere en su fase inicial, pero no para aquellas zonas carboníferas, como Asturias, donde la creciente expansión de la industria nacional obliga a tratar un tonelaje bruto cada vez mayor de dicho combustible, produciendo el consiguiente aumento de escombros, que agrava progresivamente el problema.

Con tal designio, y de conformidad con el Ministerio de Industria, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que se constituya en Asturias una Comisión Interministerial, bajo la presidencia del Gobernador Civil de la provincia en la que estarán representados los organismos provinciales dependientes de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas, Agricultura y Minas y dos representantes designados por las propias empresas mineras, uno por cada cuenca, que serán propuestos por las «Mancomunidades Hidráulicas de Mineros» del Nalón y del Caudal, respectivamente, creadas por las mismas empresas con la citada finalidad, y cuyos reglamentos fueron aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fechas 7 de agosto de 1941 y 13 de noviembre de 1943, respectivamente.

Esta Comisión tendrá como misión el estudio del problema de aterramiento de cauces en toda su amplitud y deberá proponer a la Superioridad soluciones concretas, con los proyectos de medidas legislativas que procedan en su caso, así como la facultad de tomar medidas a este fin, en casos urgentes, dentro de las disposiciones vigentes y siempre que con ellas no se origine una merma en la producción de carbones ni encarecimiento sensible de sus costos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, designación de los respectivos representantes y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas, Industria y Agricultura.

*ORDEN de 11 de junio de 1957 sobre convocatoria general de becas escolares y convocatorias especiales de beneficios de protección escolar.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944, que encierra la dirección de la política de protección escolar al Ministerio de Educación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), creando la Comisión Interministerial para la coordinación del régimen de protección escolar, y de 17 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo) por la que se establecen normas sobre convocatoria de beneficios de protección escolar a través de concursos públicos,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º Dar su conformidad a la convocatoria general de becas escolares y convocatorias especiales de beneficios de protección escolar aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

2.º Ordenar que todos los organismos oficiales que hayan de anunciar a concurso público ayudas de la misma índole observen, dentro de sus características peculiares, normas semejantes en lo que se refiere a las condiciones de las citadas convocatorias.

3.º Recordar que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956, en todos los Tribunales o Jurados que se constituyan para discernir beneficios de protección escolar en concurso público deberá figurar un representante de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación cuando se trate de concursos de ámbito nacional, y un representante de la respectiva Comisaría de Distrito Universitario en el caso de concursos de ámbito provincial y local.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 3 de junio de 1957 por la que se desarrolla el Decreto-ley de 12 de abril de 1957 sobre modificación de sueldos de los funcionarios de Administración Local.*

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley de 12 de abril de 1957 establece unos nuevos sueldos mínimos de los funcionarios y obreros de plantilla de las Corporaciones locales. El artículo octavo del mismo autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las normas necesarias para su aplicación. En su virtud, y haciendo uso de la mencionada autorización legal,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar la presente Orden, en la que se procura recoger los diferentes casos que pueden presentarse en la aplicación del Decreto-ley, con objeto de reunir en un solo texto, complementario del Reglamento, de 30 de mayo de 1952, lo legislado en materia de sueldos de funcionarios.

I

CORPORACIONES LOCALES OBLIGADAS AL PAGO DE LOS SUELDOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO-LEY DE 12 DE ABRIL DE 1957

1) Todas las Corporaciones locales españolas sujetas a la Ley de Régimen Local y a su Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952, estarán obligadas a satisfacer a sus funcionarios los nuevos sueldos mínimos señalados por el artículo primero del Decreto-ley de 12 de abril de 1957, a partir de 1 de abril de 1957.

2) Todo funcionario tendrá derecho a percibir los sueldos citados según la categoría que ocupe en las plantillas de la Entidad local, debidamente aprobadas por la Superioridad.

3) A los efectos de los sueldos citados quedan suprimidas las asimilaciones internas de unos cargos a otros que hayan podido hacer las Corporaciones locales, que necesariamente tendrán que clasificar al personal en alguna de las categorías fijadas en el Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

## II

## PERSONAL CON DERECHO A LOS SUELDOS FIJADOS EN EL DECRETO-LEY DE 12 DE ABRIL DE 1957

- a) Personal con derecho a los nuevos sueldos:
- 1) Los funcionarios en propiedad ocupando plaza de plantilla de la respectiva Corporación local.
  - 2) Los funcionarios interinos de esas mismas Corporaciones que ocupen plaza vacante de plantilla.
  - 3) Los funcionarios excedentes forzosos de la Corporación, que tendrán derecho a percibir el 80 por 100 del nuevo sueldo de la categoría en que estuvieren clasificados. Las Corporaciones locales revisarán la situación de sus excedentes forzosos, y caso de no poderles colocar en cargo semejante al que ocupaban al declararlos en tal situación, los asimilarán a alguna de las categorías de las señaladas en el Decreto-ley.
  - 4) Los suspensos preventivamente, que tendrán derecho a los dos tercios del nuevo sueldo que les corresponda, siempre que cumplan el deber de residencia.
  - 5) Los obreros fijos de plantilla, que tendrán derecho a cobrar los nuevos jornales establecidos para la respectiva localidad en el artículo primero del Decreto-ley, con total independencia de las reglamentaciones laborales que rijan en la misma.
- b) Personal al que no afectan los nuevos sueldos:
- 1) Los funcionarios accidentales que circunstancialmente desempeñen plazas cubiertas por otro funcionario.
  - 2) Los funcionarios habilitados para desempeñar funciones de la Entidad local cuando ésta no pueda, a tenor de las normas reglamentarias, mantener plaza de plantilla para un servicio permanente ni se mancomune o sea agrupada con otras a efectos de su sostenimiento.
  - 3) Los temporeros designados para la realización de trabajos transitorios de la Entidad local.
  - 4) El personal contratado con arreglo al artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
  - 5) Los suspensos por Orden de la Autoridad judicial.
  - 6) El personal perteneciente a la agrupación temporal militar.
  - 7) Los obreros de la Entidad local que no formen parte de la plantilla de la misma.

El personal que no tenga derecho a los nuevos sueldos fijados en el Decreto-ley de 12 de abril de 1957 continuará sujeto a las normas por las que se regía y seguirá cobrando los emolumentos que antes de la publicación de aquél percibiera o los que en su caso le correspondían.

## III

## RETRIBUCIONES ESPECIALES DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

- 1) Secretarios desempeñando el cargo de Interventor:
  - a) Los Ayuntamientos que no tengan creada la plaza de Interventor y las funciones de éste las desempeñe con carácter obligatorio, el Secretario de la Corporación tendrá derecho a un aumento del sueldo equivalente al 25 por 100 del que le corresponda por el Decreto-ley, como tal Secretario. Este aumento tendrá para todos los efectos el carácter de sueldo y sobre él girarán los quinquenios y aumentos graduales.
  - b) Los Ayuntamientos que tengan creada la plaza de Interventor y ésta esté vacante, podrán confiarla accidentalmente al Secretario, con arreglo a las normas reglamentarias. La cantidad que le abonen por este concepto no podrá exceder del 40 por 100 del cargo de Interventor que accidentalmente ocupe.
- 2) Secretarios e Interventores con plazas acumuladas:
 

Los Secretarios e Interventores con plazas acumuladas, conforme a las disposiciones en vigor, tendrán derecho a cobrar el 40 por 100 del nuevo sueldo asignado a la plaza que se les acumule, sin poder percibir ningún otro emolumento complementario ni pagas extraordinarias.
- 3) Secretarios e Interventores de Agrupaciones:
 

Los Secretarios e Interventores de Agrupaciones de Ayuntamientos para sostener una plaza común con arreglo a las disposiciones vigentes, tendrán derecho a percibir el sueldo correspondiente a la plaza que desempeñen, sumando los censos de los Municipios agrupados. Además tendrán derecho a percibir:

  - a) En las Agrupaciones de dos Municipios, una indemnización equivalente al 20 por 100 del nuevo sueldo.

- b) En las Agrupaciones de tres, el 30 por 100 del nuevo sueldo, sin que esta indemnización, cualquiera que sea el número de Municipios agrupados, pueda exceder del 40 por 100 del sueldo que perciba el funcionario. Esta indemnización será independiente de los quinquenios, que girarán exclusivamente sobre el sueldo base de la plaza.

## 4) Secretarios de Tenencias de Alcaldía:

Los Secretarios de Tenencias de Alcaldía tendrán derecho a percibir el sueldo del cargo de Jefe de Sección correspondiente al Ayuntamiento en que presten sus servicios fijado en el Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

## 5) Viceinterventores de Fondos de Diputaciones Provinciales y de Municipios de más de 100.000 habitantes.

Tendrán el sueldo fijado por el Decreto-ley de 12 de abril de 1957. Si algún Ayuntamiento o Corporación menor de 100.000 habitantes diera la denominación de Viceinterventor de Fondos a algún funcionario administrativo, éste no tendrá derecho al sueldo fijado para los Viceinterventores, pero la Corporación podrá indemnizarle con arreglo a las normas de la legislación general.

## 6) Oficiales Mayores de Municipios de más de 8.000 habitantes y menores de 20.000.

Los Oficiales Mayores de estos Municipios en que la Corporación haya creado voluntariamente la plaza de Oficial Mayor, deberán ser indemnizados discrecionalmente por la Corporación por dicho cargo, pudiendo abonarles hasta el 80 por 100 del sueldo base del Secretario.

## 7) Funcionarios de Servicios especiales.

- a) Si estuvieren asimilados a Auxiliares tendrán derecho a los sueldos y demás retribuciones que perciban éstos.

- b) Si estuvieren asimilados a subalternos tendrán derecho a los sueldos fijados para éstos en el Decreto-ley. Cuando la Corporación hubiere hecho subgrupos entre los mismos tendrán los siguientes sueldos mínimos:

## 1. Municipios de más de 100.000 habitantes:

	Pesetas
Sin clasificación .....	12.500
Primer subgrupo .....	15.000
Segundo subgrupo .....	18.000
Tercer subgrupo .....	21.000
Cuarto subgrupo .....	24.000

## 2. Municipios de 8.001 a 100.000 habitantes:

	Pesetas
Sin clasificación .....	10.400
Primer subgrupo .....	12.500
Segundo subgrupo .....	15.000
Tercer subgrupo .....	17.000
Cuarto subgrupo .....	20.000

## 3. Municipios de menos de 8.000 habitantes:

	Pesetas
Sin clasificación .....	8.000
Primer subgrupo .....	10.000
Segundo subgrupo .....	11.500
Tercer subgrupo .....	13.000

## 8) Subalternos:

La clasificación y sueldo de los funcionarios de servicios especiales asimilados o subalternos, será utilizada para éstos cuando las Corporaciones, con arreglo a las normas legales, hubieran hecho grupos entre los mismos.

## IV

## PERSONAL QUE NO DEDIQUE SU ACTIVIDAD PRIMORDIAL A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los nuevos sueldos del Decreto-ley de 12 de abril de 1957 sólo serán aplicados a los funcionarios que dediquen su actividad primordial a la Administración Local.

Se entenderán que ocupan su actividad primordial a la Administración Local:

- 1.º Los funcionarios de Cuerpos nacionales.
- 2.º Los administrativos, con obligación de asistencia a la oficina en jornada normal reglamentaria.
- 3.º Los Técnicos que ocupen cargo de plantilla.
- 4.º Los subalternos y de servicios especiales.

Los demás funcionarios que no estén comprendidos en los grupos anteriores percibirán los aumentos que determine la Corporación, proporcionales al número de horas de la jornada normal que ejerzan su trabajo.

## V

### SUELDOS SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO-LEY Y REFORMA DE PLANTILLAS

1) Las Corporaciones locales que tuvieren autorizados sueldos superiores a los señalados por Decreto-ley los conservarán como sobresueldo personal de los funcionarios que actualmente lo perciben.

2) Para que las Corporaciones locales puedan pedir autorización de nuevos aumentos de sueldos se requerirá:

a) Tener establecida la Ayuda Familiar normal a sus funcionarios.

b) Haber transformado los quinquenios antiguos en los nuevos con arreglo a las normas de esta Orden.

c) No superar los porcentajes de gastos de personal del artículo 331 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 90 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.

3) Iguales requisitos que los señalados en el apartado anterior se exigirán para autorizar aumentos de personal en las plantillas de las Corporaciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

## VI

### PROFESORES DE BANDAS DE MÚSICA Y PERSONAL CONTRATADO

Los Profesores de Bandas de Música que la Corporación tenga nombrados en virtud de las facultades que le otorga el Reglamento de Funcionarios de Administración Local tendrán los sueldos que se hubieren fijado al anunciarse los correspondientes concurso-oposiciones, incrementados proporcionalmente según la categoría de la Banda y el incremento que hubiere experimentado su Director, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

El personal contratado podrán conservarlo, pero procurando que sea el imprescindible y siempre sin poderle asignar sueldos superiores a los análogos de cargos de plantilla de la Entidad, según lo fijado en el Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

Queda prohibido, de acuerdo con las disposiciones legales, dar de baja a los interinos y temporeros y nombrarlos seguidamente para el mismo cargo o análogo, salvo que su nombramiento sea en propiedad en forma reglamentaria.

## VII

### AYUDA FAMILIAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

1) La Ayuda familiar, establecida en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y desarrollada en la Circular de 17 de enero de 1957, se mantendrá por la Corporación en el grado que la hubiere concedido, sin ser normalmente rebajable con ocasión de los nuevos sueldos fijados en el Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

2) Si las Corporaciones locales no pudieran hacer frente al grado de ayuda establecido podrán hacer uso del procedimiento fijado en la norma 51 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero de 1957.

## VIII

### CANTIDADES ABSORBIBLES EN LOS AUMENTOS DE SUELDOS SEÑALADOS POR EL DECRETO-LEY DE 12 DE ABRIL DE 1957

Con arreglo al artículo tercero del Decreto-ley de 12 de abril de 1957, serán voluntariamente absorbibles por las Corporaciones locales:

1.º Los pluses de carestía de vida concedidos voluntariamente por la Corporación.

2.º Las pagas extraordinarias que excedieran de las dos reglamentarias anuales.

3.º Las gratificaciones que de hecho fueran permanentes.

Estas cantidades voluntariamente absorbibles serán necesariamente absorbibles mientras la Corporación local no tuviera establecido en su grado normal la Ayuda familiar.

Los sobresueldos personales que existieran al publicarse el Decreto-ley quedarán absorbidos por los nuevos sueldos.

## IX

### IMPUESTO DE UTILIDADES

Los acuerdos de las Corporaciones sobre pago de utilidades a sus funcionarios quedarán vigentes para todos aquellos que estuvieren gozando de este beneficio el 12 de abril de 1957.

## X

### GASTOS DE FUNCIONES SECRETARIALES DONDE NO HAYA FUNCIONARIO DEL CUERPO

1.º Con arreglo al artículo quinto del Decreto-ley de 12 de abril de 1957, se eleva a 30 pesetas por habitante y año el límite máximo establecido en el artículo 138 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin que pueda exceder la cantidad máxima a invertir, por este concepto, de 13.500 pesetas anuales. La distribución de la cantidad a invertir será la siguiente: 75 por 100 para el vecino habilitado y 25 por 100 para el Secretario asesor. Si el gasto se rebasara en algún momento dicho límite máximo se procederá a crear en el Municipio la plaza de Secretario, o agruparlo para sostener con otros una plaza de Secretario común, según dispone el citado artículo reglamentario.

2.º Los gastos de funciones secretariales de las Entidades locales menores se regirán por lo dispuesto en el apartado anterior, sin que el Secretario del Municipio a que pertenezca la Entidad local pueda percibir más que un 10 por 100 del sueldo fijado por el Decreto-ley a la plaza que ocupe en propiedad, por cada uno de los mencionados asesoramientos. Si fueran varios los asesoramientos de Entidades locales menores, lo máximo que podrá cobrar serán cuatro.

## XI

### QUINQUENIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Se mantendrán, con arreglo al artículo segundo del Decreto-ley, sin modificación por la publicación de los nuevos sueldos.

Las Corporaciones locales transformarán estos quinquenios en quinquenios sobre los nuevos sueldos.

1) Obligatoria cuando los gastos de personal de las Corporaciones, incluyendo los que supongan los nuevos quinquenios, no excedan de los límites fijados en el artículo 331 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y artículo 90 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952. En este caso no requerirán autorización alguna.

2) Potestativa cuando, aun excediendo de dichos límites, la Corporación local lo solicite de la Dirección General de Administración Local, demostrando:

1.º Que tiene establecida la Ayuda familiar en su grado normal.

2.º Que los servicios mínimos de la Entidad local están debidamente atendidos, según informe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

3.º Que desvuelve sus servicios con el trabajo del personal de plantilla de la Corporación, sin utilizar personal contratado ni temporero, salvo en casos muy excepcionales.

## XII

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1) Todas las Corporaciones locales, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, suplementarán en sus presupuestos ordinarios las cantidades precisas para satisfacer los nuevos

sueños a sus funcionarios, con arreglo a las normas contenidas en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 2 de junio de 1955, en sus artículos 691 y 692.

2) Estos suplementos de crédito se nutrirán con los siguientes recursos por el mismo orden de preferencia consignado en esta Orden.

a) Sobrantes de liquidación del último ejercicio.

b) Transfiriendo los créditos necesarios de otras partidas del presupuesto ordinario cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio. Las Corporaciones locales reducirán todo gasto voluntario, entendiéndose por tal todo aquel que no sea consecuencia de una disposición legal que lo imponga a sus límites mínimos y siempre que ello no trastorne los intereses generales por los que tienen que velar en todo momento.

c) Solicitando del Banco de Crédito Local de España los anticipos necesarios en las condiciones que se determinen.

3.º Al mismo tiempo que el acuerdo de suplemento de crédito, la Corporación local acordará:

a) Cantidades que decida absorber con arreglo a lo dispuesto en el apartado VIII de esta Orden.

b) Si las pagas extraordinarias de julio y Navidad del presente ejercicio las mantienen sobre los sueldos antiguos o sobre los establecidos en el Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

c) Cantidad que suponen para la Corporación local los aumentos establecidos en el Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

d) El importe a que se eleven los gastos de personal de la Entidad local, con separación: 1), de los gastos de personal de plantilla; 2), del resto del personal.

4.º Los datos de estos gastos de personal se remitirán, dentro de los quince días siguientes a la adopción del acuerdo, al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, que los totalizará en otro plazo de quince días y los remitirá, convenientemente ordenados por orden alfabético, a este Ministerio (Dirección General de Administración Local).

### XIII

#### NORMAS FINALES

1.º Funcionarios técnico-administrativos que no tengan título alguno.

Serán asimilados a los técnicos con título elemental, a los efectos de percepción de los sueldos señalados por el Decreto-ley de 12 de abril de 1957, a no ser que vinieran cobrando como los técnicos con título superior, en cuyo caso conservarán esos derechos.

Las Corporaciones que tengan unificados los sueldos de sus técnico-administrativos podrán seguir asimilándolos a los técnicos con título superior.

2.º Gastos de personal.

a) Se considerarán gastos de personal, a los efectos de los porcentajes señalados en los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, los siguientes:

Primero.—Los gastos del personal técnico en activo de la Corporación local.

Segundo.—Los gastos del personal administrativo, en activo, de la Corporación.

Tercero.—Los gastos de personal de la Policía Municipal, subalternos, funcionarios de servicios especiales y obreros de plantilla.

b) No se computarán, a los efectos del artículo 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento como gastos de personal:

Primero.—Los haberes activos y pasivos de los Sanitarios generales, que tienen la consideración de funcionarios del Estado.

Segundo.—Los haberes pasivos de los funcionarios de la Entidad local, que tienen la consideración de obligación legal y no se refieren a relación activa de servicio.

Tercero.—Los gastos de vestuario de los funcionarios que usan uniformes de la Corporación, que tienen la consideración de gastos de material.

Cuarto.—Los jornales de obreros que no sean de plantilla y que la Corporación local puede discrecionalmente variar, así como los gastos de seguros sociales a que están obligados.

c) Los gastos de personal que están comprendidos en el apartado a) del número 2 de estas normas finales son:

Primero.—Los sueldos-base.

Segundo.—Los quinquenios que tengan derecho a percibir.

Tercero.—Las retribuciones complementarias por intervención acumulada o accidental y las retribuciones por agrupación.

Cuarto.—La casa-habitación de Secretarios e Interventores.

Quinto.—Los pluses de carestía de vida, establecidos con carácter general por la Corporación para todo su personal.

Sexto.—Las gratificaciones que tengan carácter fijo y que están consignadas en presupuesto.

Séptimo.—Las pagas extraordinarias de julio y de Navidad.

Octavo.—La indemnización que tienen derecho a percibir los funcionarios de Canarias y Africa, con arreglo a la Ley de Régimen Local.

Noveno.—Los gastos de Ayuda familiar del personal de la Corporación que se rija por el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Décimo.—Los gastos de asistencia sanitaria y farmacéutica a sus funcionarios.

Undécimo.—El quebranto de moneda que tienen derecho a percibir los Depositarios.

Duodécimo.—Los gastos de Utilidades de personal.

Cualquier otro gasto que voluntariamente haga la Corporación no podrá computarse a los efectos de los artículos 331 de la Ley y 90 del Reglamento de Funcionarios.

3.º Depositarios de Corporaciones de más de 100.000 habitantes y Oficiales Mayores de las mismas.

Se cumplirá lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 80 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. En el caso de existir en las mismas Jefes de Sección, la Corporación determinará la cantidad que debe percibir el Depositario para poder cumplir dicho apartado, en cuyo supuesto se mantendrán los porcentajes diferenciales con el Secretario e Interventor.

4.º Jefaturas y Direcciones de Servicios.

Para tener derecho a los sueldos especiales que señala el Decreto-ley, será condición indispensable que estén creadas dichas plazas en plantilla y que se hayan provisto en forma reglamentaria.

5.º Personal de telegrafistas municipales.

Este personal será asimilado, únicamente a los efectos de sueldo; a los funcionarios de servicios especiales, siempre que preste la jornada normal de trabajo y, caso contrario, se aplicarán las normas del apartado 4.º de esta Orden. Los Telegrafistas municipales se seguirán rigiendo por su legislación especial.

6.º Peones Camineros de las Diputaciones provinciales.

Cuando residan en lugar distinto de la capitalidad de la Diputación, podrán ser retribuidos con arreglo a los sueldos de los de su especialidad respectiva del pueblo en que presten sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se dispone sean clasificados en el grupo tercero del anexo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1952 determinados funcionarios del Ministerio de Información y Turismo.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Información y Turismo relativa a la inclusión de determinados funcionarios de dicho Ministerio en los grupos correspondientes, a efectos del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y habida cuenta de que las categorías de los funcionarios cuya clasificación se solicita o no estaban incluidas en las Ordenes de 25 de noviembre de 1952, 13 de noviembre de 1954 y 20 de junio de 1955, o lo estaban en forma inadecuada,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 31 del citado Reglamento de Dietas y Viáticos, ha tenido a bien disponer que sean clasificados en el grupo tercero del anexo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1952 el Intendente de las Emisoras de Arganda y el Jefe del Servicio Oficial de Fotografía.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

#### CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo.

• • •

*RECTIFICACION a la Orden de 29 de mayo de 1957 que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 18.*

Padecidos diversos errores en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 148, del día 6 de junio de 1957, páginas 2053 a 2062, se reproducen a continuación los párrafos afectados por dichos errores:

En la página 2054, segunda columna:

Donde dice: Sargento de Complemento de Artillería don Manuel Vázquez Espiñeira. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona.—Idem id. Aplicación de la norma tercera, etc. Debe decir: «Sargento de Complemento de Artillería don Manuel Vázquez Espiñeira. Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona.—Idem id. Ap. d) norma III del epígrafe B) de la, etc.»

Donde dice: Brigada de Infantería don Benito García Peralta. Grupo Tiradores de Infantería número 1.—Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telecomunicación Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos en Tarragona. Aplicación de la, etc. Debe decir: «Brigada de Infantería don Benito García Peralta. Grupo de Tiradores de Infantería número 1. Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos en Tarragona. Ap. d) norma III, etc.»

Donde dice: Brigada de Aviación (S. T.) don Bienvenido Martín Romero. Parque Central de Automovilismo de la Región Aérea Central.—Ministerio de Agricultura.—Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en los Servicios Provinciales de Ganadería en Teruel. Aplicación de la, etc. Debe decir: «Brigada de Aviación (S. T.) don Bienvenido Martín Romero. Parque Central de Automovilismo de la Región Aérea Central.—Ministerio de Agricultura. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en los Servicios Provinciales de Ganadería en Teruel. Ap. d) de la norma III, etc.»

En la página 2.055, primera columna:

Donde dice: Brigada de Ingenieros don Jacinto Martínez Martínez. Regimiento de Ingenieros del Ejército, etc. Debe decir: «Brigada de Ingenieros don Jacinto Martínez Martínez. Regimiento de Ingenieros de Ejército, etc.»

En la página 2056, primera columna:

Donde dice: Sargento de Artillería don Antonio Gelo García. Regimiento A. A. número 75, etc. Debe decir: «Sargento de Artillería don Antonio Gelo García. Regimiento S. A. A. número 75, etc.»

En la página 2056, segunda columna:

Donde dice: Sargento de Infantería don Simón Martínez Bemibre. Grupo Fuerzas Indígenas Infantería, etc. Debe decir: «Sargento de Infantería don Simón Martínez Bemibre. Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería, etc.»

Donde dice: Teniente Auxiliar de Intendencia don Manuel de Diego Álvarez, etc. Debe decir: «Teniente Auxiliar de Intendencia don Manuel Diego Álvarez, etc.»

En la página 2058, primera columna:

Donde dice: Teniente Auxiliar de Infantería don Gervasio Reboredo Fidalgo, etc. Debe decir: «Teniente Auxiliar de Artillería don Gervasio Reboredo Fidalgo, etc.»

En la página 2058, segunda columna:

Donde dice: Sargento de Infantería don Emilio Vázquez García. Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.—Idem id. Debe decir: «Sargento de Infantería don Emilio Vázquez García. Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3. Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Ceuta.»

En la página 2059, columna primera:

Donde dice: Capitán de Complemento de Artillería don Manuel Serrano Herrán. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña.—Auxiliar administrativo en la Subpagaduría Militar de Haberes, etc. Debe decir: «Capitán de Complemento de Artillería don Manuel Serrano Herrán. Reemplazo Voluntario en el Gobierno Militar de La Coruña. Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo, etc.»

Donde dice: Brigada de Artillería don Alfredo García Volpini. Regimiento de Artillería número 47.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en el Dispensario de la Instrucción Premilitar Superior, etc. Debe decir: Brigada de Artillería don Alfredo García Volpini. Regimiento de Artillería número 47.—Ministerio del Ejército. Auxiliar administrativo en el Distrito de la Instrucción Premilitar Superior, etc.»

En la página 2059, columna segunda:

Donde dice: Sargento de Infantería don Román Hiura Expósito, etc. Cabo jefe Guardia Municipal del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Cádiz). Debe decir: «Sargento de Infantería don Román Miura Expósito. Cabo jefe de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).»

Donde dice: Sargento de Infantería don Antonio Nieto Romero. Comisión Provincial de Mutilados por la Patria de Sevilla, etc. Debe decir: «Sargento de Infantería don Antonio Nieto Romero. Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria. Sevilla, etc.»

En la página 2060, columna primera:

... dríguez. Tercio Don Augusto de Austria, etc. Debe decir: «Brigada de la Legión don Augusto de la Concepción Rodríguez. Tercio Don Juan de Austria III de la Legión.—Conserje del Matadero Municipal del Ayuntamiento de Novelda (Alicante). Der. pref. art. 14, ap. a), 3.º»

En la página 2060, segunda columna:

Donde dice: Sargento de Infantería don Enrique Castillo Moreno, etc. Debe decir: «Sargento de Infantería don Enrique Carrillo Moreno, etc.»

Donde dice: Teniente Auxiliar de Ingenieros don Maximino Villar Puebla Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos.—Idem id. en la Escuela Superior, etc. Debe decir: «Teniente Auxiliar de Ingenieros don Maximino Villar Puebla. Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos.—Idem id. en la Escuela Superior, etc.»

En la página 2061, segunda columna:

Donde dice: Sargento de Artillería don Angel Echevarría Marticorena, etc. Debe decir: «Sargento de Complemento de Artillería don Angel Echevarría Marticorena, etc.»

En la página 2062, primera columna:

Donde dice: Sargento de Complemento de Infantería don Isidoro Palomero de la Iglesia, etc. Debe decir: «Sargento de Complemento de Infantería don Isidro Palomero de la Iglesia, etc.»

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de Secretarías de Juzgados de Primera Instancia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y en su caso en la disposición transitoria segunda de la Ley de 22 de diciembre de 1953, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos:

Nombres	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
Don Manuel Priego Godoy .....	Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla .....	Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid.
Don José Godoy Mirasol .....	Idem id. de Huesca .....	Idem id. de Valdepeñas.
Don José Ceres Roselly .....	Idem id. de Novelda .....	Idem id. de Villacarrillo.

Se declara desierta la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Montalbán, de quinta categoría, que deberá ser provista conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr., Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se promueve a don Eufemio Valera Serrano a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 26 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Eufemio Valera Serrano, con destino en el Juzgado Comarcal de Motilla del Palancar (Cuenca), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 16 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante por jubilación de don Domingo Hernández Cánovas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se promueve, en corrida de escalas, a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase a doña Concepción Hurtado Olivera.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, y en corrida natural de escalas,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 15.720 pesetas, más las gratificaciones en vigor, a doña Concepción Hurtado Olivera, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada, donde continuará prestando sus servicios, siendo esta promoción, a todos sus efectos, desde la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 29 de mayo de 1957 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don José María Soriano Marín.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a don José María Soriano Marín, en situación de excedencia especial, por hallarse incorporado al servicio militar, en la que continuará durante el período obligatorio de permanencia en filas, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 9 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Manuel Cerrada Blázquez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se promueve a las categorías que se indican de la Rama de Juzgados a los Oficiales que se expresan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover:

A la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don Amadeo Cascales Pérez, a don Adolfo Rodergas González, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barcelona.

A la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Adolfo Rodergas

González, a don José Antonio Falcón Santana, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas.

A la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Juzgados del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don José Antonio Falcón Santana, a don Agripino Martín Hernández, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toro. Estas promociones deben entenderse retrotraídas a todos los efectos, al día 29 de mayo del corriente año, fecha en que se produjeron las vacantes que las motivan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general Justicia.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se jubila a don Vicente Gómez Merino.*

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Vicente Gómez Merino, que cumple la edad reglamentaria el día 19 de julio del año actual.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

*ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que pasan a la situación de disponibles forzosos los Inspectores de Policía don Mariano Larriba Romero y don Antonio Jiménez de la Torre.*

Excmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso, para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, con arreglo al artículo segundo del mencionado Decreto que pasen a la expresada situación los Inspectores de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Mariano Larriba Romero y don Antonio Jiménez de la Torre.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 17 y 27 de abril y 4 de mayo de 1957 por las que se jubila a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 16 del actual mes de abril por don Francisco León Benita, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Cuenca, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Francisco León Benita, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Cuenca, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 25 del actual mes de abril por doña Herminia Mayo Sevilla, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a doña Herminia Mayo Sevilla, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 1 del actual mes de mayo por doña Josefina Patrocinio Núñez Núñez, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Burgos, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Josefina Patrocinio Núñez Núñez, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Burgos, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 3 del actual mes de mayo por doña Herminia Martínez Cabrera, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Herminia Martínez Cabrera, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 17 de abril de 1957 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don José de Pano Socies.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José de Pano Socies, Profesor adjunto jubilado de la Escuela del Magisterio de Baleares, solicitando la vuelta al servicio activo de la enseñanza hasta completar veinte años de servicios abonables a efectos pasivos;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1954 se le declaró jubilado en el referido cargo de Profesor adjunto de Escuelas del Magisterio a partir de 27 de agosto del mismo año, por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de marzo de 1955 se desestimó a don José de Pano Socies su petición de vuelta al servicio activo, por no contar con diez años de servicios abonables a efectos pasivos, según reconocimiento de servicios hecho por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas;

Resultando que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, teniendo en cuenta nuevos servicios alegados por el interesado, acordó en 27 de noviembre de 1956 reconocerle en clasificación pasiva diez años, un mes y veintitrés días de servicios, declarándole sin derecho a haber pasivo por no reunir el mínimo de veinte años;

Considerando que el número segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1955 determina que no es obstáculo para la concesión de prórroga de vida oficial la declaración de jubilado de un funcionario clasificado sin derecho a pensión por no reconocérsele veinte años de servicios abonables siempre que concurren los requisitos exigidos por el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que al señor Pano Socies le alcanzan los beneficios determinados en el referido artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y que según justifica con certificado médico se encuentra en debidas condiciones para dedicarse a las actividades propias de su profesión,

Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto la Orden de 14 de septiembre de 1954 por la que se declaró jubilado a don José de Pano Socies en el cargo de Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Baleares, autorizándole para desempeñar dicho cargo hasta completar los veinte años de servicios, haciéndose constar esta resolución en el título administrativo del interesado, al que deberá instruirse todos los años expediente de capacidad

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

\* \* \*

*ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones en la séptima categoría del escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto que se efectúe la correspondiente corrida de escalas, pasando a ocupar dichos sueldos vacantes las señoras que se indican a continuación, nombradas Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio en virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1955.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el orden establecido por el Real Decreto de 11 de agosto de 1918, ascienden a la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, con efectos económicos del día primero del actual mes de abril, las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

Doña Carmen Pereda del Collado, de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

Doña Ignacia Gómez Aguilar, de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Doña Rafaela García Rubio, de la Escuela del Magisterio de Pontevedra.

Doña María Salomé Beltrán García, de la Escuela del Magisterio de Almería.

Doña María de los Angeles de Fraga Alonso, de la Escuela del Magisterio de Orense.

Doña Julia María Díaz López, de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de marzo próximo pasado, para proveer vacantes existentes en el citado Cuerpo,

Este Ministerio, visto el informe emitido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos y de conformidad con el mismo, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Resolver el citado concurso en los siguientes términos:

Don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona, con destino en la Biblioteca Pública de Tarragona, se le confirma en su anterior destino de la citada Biblioteca Pública de Tarragona.

Don Miguel Bordonau Mas, con destino en el Archivo Central de Microfilms, para el Archivo-Biblioteca del Consejo de Estado.

Don Francisco Tolsada Picabo, con destino en el Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid, para la Biblioteca del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Doña María del Pilar Corrales Gallego, con destino provisional en el Museo de Reproducciones Artísticas, para la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

Don Melchor Lamana Navascués, con destino en los Archivos Históricos y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Jaén, para los Archivos Históricos y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Murcia.

Don Fernando Soldevila Zubiburu, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, para el Archivo de la Corona de Aragón.

Don Guillermo Gustavino Galient, con destino en los Archivos y Bibliotecas de Tetuán, para la Oficina Central del Depósito Legal.

Don Jesús Ferro Couselo, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Orense, para el Museo Arqueológico de la misma capital.

Doña Justa Moreno Garbayo, con destino en la Biblioteca del Palacio Nacional, se la confirma en su anterior destino de la citada Biblioteca del Palacio Nacional.

Doña Mercedes Alsina Gómez-Ulla, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Santiago y en comisión de servicio en la Biblioteca Pública de Pontevedra, para la citada Biblioteca Pública de Pontevedra y de la Escuela Naval de Marín.

Doña María Vergara Doncel, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, se la confirma en su anterior destino del citado Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Doña Francisca Ruiz Pedroviejo, con destino en el Museo Arqueológico de Málaga, para el Museo de Reproducciones Artísticas.

Doña Elisa de la Torre Aparicio, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Logroño, para la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Doña María Montañez Matilla, con destino en la Biblioteca Popular de Salamanca, para la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Doña Matilde Revuelta Tubino, con destino en el Museo Arqueológico de León, para el Museo Arqueológico de Toledo.

Doña Luisa Vilaseca Borrás, con destino en el Museo Arqueológico y de Ampurias de Gerona, para el Museo Arqueológico de Barcelona.

Doña María Vilar Bonet, con destino provisional en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Murcia, para los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Doña Nuria Orpi Prat, con destino provisional, en período de prácticas, en la Inspección de Bibliotecas de la Zona Levante, para la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

Doña Rosalía Guilleumas Brosa, con destino provisional, en período de prácticas, en la Inspección de Bibliotecas de la Zona Levante, para el Archivo de la Subdelegación de Hacienda y Biblioteca Popular de Gijón.

Segundo. Conceder a don Jesús Ferro Couselo derecho preferente para ocupar la plaza de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Orense, en el caso de que una nueva modificación de plantillas permita desdoblarse los servicios de Archivos y Biblioteca de aquella capital; confiándole, entre tanto, la dirección y servicios de dichos Archivos con carácter de acumulados.

Tercero. Con el fin de que los servicios de las respectivas provincias no queden desatendidos, se dispone que los señores don Melchor Lamana Navascués y doña Matilde Revuelta Tubino continúen en sus actuales destinos de Jaén y León hasta que se dicte nueva Orden que les permita ocupar las plazas que se les adjudican en este concurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del pasado mes de marzo para proveer vacantes existentes en el citado Cuerpo Auxiliar,

Este Ministerio, visto el informe emitido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de conformidad con el mismo, ha dispuesto resolver el citado concurso en los siguientes términos:

Doña Antonia Soler y de Cavo, con destino en el Museo Arqueológico Nacional, para el Archivo del Ministerio de Hacienda.

Doña María de los Dolores Cañizares López, con destino en la Biblioteca, de la Universidad de Madrid, para la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Don Quintín Tavera Baz, con destino en los Archivos de la Real Chancillería y Delegación de Hacienda de Granada, para la Biblioteca Pública de la misma capital.

Doña Victoria Colmenar Rivas, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual, para la Biblioteca de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don Carlos Rodríguez Joullia-Saint Cyr, con destino en los Archivos y Bibliotecas de Tetuán, para la Oficina Central del Depósito Legal.

Doña María del Pilar Oliveros Rives, con destino en el Museo Arqueológico Nacional, para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Doña Josefa García Ayuso, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual, para la Biblioteca Nacional.

Don José Luis de la Peña y García, con destino en la Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

Doña María de las Flores Comas García, con destino en la Biblioteca del Ateneo y en comisión de servicio en el Servicio Nacional de Lectura, para el citado Servicio Nacional de Lectura.

Don Marcos G. Martínez Martínez, con destino en la Biblioteca Pública de Oviedo y en comisión de servicio en la Biblioteca de la Universidad de La Laguna, para la citada Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

Don Julio de Miguel Galgo, con destino en la Biblioteca Nacional, se le confirma en su anterior destino de la citada Biblioteca Nacional.

Doña Fe Hernanz Llorente, con destino provisional en las Bibliotecas Populares de Madrid, para las citadas Bibliotecas Populares de Madrid.

Doña Modesta Cuesta Gutiérrez, con destino en la Biblioteca Nacional, se la confirma en su anterior destino de la citada Biblioteca Nacional.

Doña Rosa Ferrer Hill, con destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, para la Biblioteca Nacional.

Don Carlos Ibáñez Guillén, con destino en el Archivo, Biblioteca y Hemeroteca Nacional del Ministerio de Información y Turismo, se le confirma en su anterior destino del citado Archivo, Biblioteca y Hemeroteca Nacional del Ministerio de Información y Turismo.

Doña María de los Dolores Fernández Gómez, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, para el Archivo General de Indias, Sevilla.

Doña Joaquina Mellado Moreno, con destino en la Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para las Bibliotecas Populares de Madrid.

Doña Julia Oliet Gil, con destino en la Biblioteca Pública de Huesca, se la confirma en su anterior destino de la citada Biblioteca Pública de Huesca.

Doña Juana Blasco Millor, con destino provisional en la Biblioteca Nacional, se la confirma en su anterior destino de la Biblioteca Nacional.

Doña María de los Dolores Emma González-Yanes, con destino en la Biblioteca Pública de Huelva y en comisión de servicios en los Archivos Históricos y de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, para el Archivo del Ministerio de la Gobernación.

Doña María Luisa Fabrellas Juan, con destino en el Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid, para el Servicio Nacional de Lectura.

Doña María Asunción Tolsada Llorente, con destino en los Archivos Históricos y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Guadalajara, para la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Doña María Africa Diez Valderrama, con destino en el Archivo General de Indias, para la Biblioteca Popular de Ceuta.

Doña María Teresa Fernández Teijeiro, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, para la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Doña María Teresa de Olives Mercadal, con destino en el Archivo Regional de Mallorca, para la Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Mahón.

Doña Rosalía Oliver Meroño, con destino en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona, para la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Doña María de la Concepción Fernández-Luna y Sánchez, con destino en la Biblioteca Pública de Cáceres, para la Biblioteca Pública de Segovia.

Doña María Josefa Anguiano de Miguel, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, para los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Segovia.

Doña María Candelas Ramírez Martín, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, para la Biblioteca de Zamora.

Don Francisco Martín Guerrero, con destino en la Biblioteca Pública de Jaén, para la Biblioteca Pública de Málaga.

Por haber fallecido el pasado día 1 de los corrientes doña María del Pilar Beltrán de Heredia y Castañó, con destino en la Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, propuesta para una de las vacantes existentes en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, se nombra para dicha plaza a doña María de la Concepción Marco Oliver, que actualmente presta sus servicios en la Biblioteca de Murcia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que reingresa al servicio activo don José Eugenio Rubio Parra.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Eugenio Rubio Parra, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria desde 19 de junio de 1953, en la que solicita le sea concedida la vuelta al servicio activo, y existiendo vacantes en el referido Cuerpo:

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Este Ministerio ha dispuesto el reingreso al servicio activo de don José Eugenio Rubio Parra en su cargo de Oficial de pri-

mera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 15 de la citada Ley y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año, este reingreso tendrá efectividad administrativa de 26 de mayo del año en curso, en cuya fecha se cumple el plazo de un mes desde la solicitud de reingreso al servicio activo, y económica de la toma de posesión de su cargo por el interesado, el cual, en atención a que tiene acreditados en su categoría y clase tres años, nueve meses y catorce días de servicios efectivos, figurará en el escalafón correspondiente

inmediatamente detrás de don Fernando Ginestal y Martínez de Tejada y delante de don Felipe Jesús Martín García que en la indicada fecha contaban, respectivamente, con cuatro años, cuatro meses y veintitrés días y tres años, dos meses y cinco días.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Valladolid a inscribir una escritura de compraventa.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Padre Alfredo Pérez González, apoderado del Muy Reverendo Padre Antonio Ibarrodo Madariaga, Superior de la provincia de Castilla de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Valladolid a inscribir una escritura de compraventa, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador;

Resultando que el 28 de octubre de 1955 los señores don Florián Alonso González, don Sabas Diéguez Jiménez, don Eduardo Diéguez Carnicero y don Cipriano Mongil Prieto vendieron a la Provincia de Castilla de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, representada por el Reverendo Padre don Antonio Ibarrodo Madariaga, Provincial de la misma, una finca rústica sita en término de Valladolid, pago de Arca Real, conocida con los nombres de «Pinta Villanueva» o «Coto de San Fernando», por el precio, que los vendedores confesaron haber recibido de 105.000 pesetas, formalizándose el contrato en escritura pública, autorizada por el Notario de la citada población don Vicente de Torres y Ayala; y que en los antecedentes del expresado documento público se hizo constar que «la existencia y capacidad jurídica de la citada Provincia de Castilla se justifica con un certificado expedido por el Director general de Asuntos Eclesiásticos del Ministerio de Justicia, con fecha 22 de diciembre de 1954», y que también se habían tenido en cuenta un certificado acreditativo del nombramiento del Provincial y otro en que se la autorizaba para el otorgamiento;

Resultando que presentada en el Registro primera copia de la referida escritura, puso el Registrador la siguiente nota: «Suspendida la inscripción del precedente documento, porque formando parte la Provincia de Castilla de la Orden de la Merced no se acompañan los documentos que acrediten la creación por dicha Orden de la Provincia de Castilla y las facultades que se le concede. No se ha tomado anotación de la suspensión por no haberse solicitado. Valladolid el 3 de diciembre de 1955»; que con objeto de salvar el obstáculo que para la práctica de la inscripción suponía la anterior nota, el 17 de febrero de 1956 se presentaron en el Registro los siguientes documentos: a) la propia escritura de compra, de 28 de octubre de 1955; b) un documento, con legitimación notarial de firmas, suscrito el 11 de junio de 1954 por el Muy Reverendo Maestro General de la Orden de la Merced, acreditativo del nombramiento del Padre Antonio Ibarrodo Madariaga para el cargo de Provincial de Castilla; c) un testimonio notarial, expedido el 29 de diciembre de 1949 por el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, en el que transcribe la certificación expedida el 22 de diciembre del mismo año por el ilustrísimo señor Director general de Asuntos Eclesiásticos, haciendo constar la capacidad para adquirir, poseer y administrar bienes de todas clases de las Ordenes y Congregaciones religiosas, y la capacidad, por consiguiente, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced y cada una de sus provin-

cias religiosas, entre las que figura la Provincia de Castilla, así como cada casa o convento particular de la citada Orden, añadiendo que varias de las casas de la misma aparecen inscritas en el Registro de dicho Ministerio; d) una certificación expedida el 10 de enero de 1956 por el Excelentísimo y Reverendísimo señor Nuncio Apostólico de Su Santidad en España, en la que se hace constar que la Orden religiosa de Nuestra Señora de la Merced, a tenor de sus constituciones, debidamente aprobadas por la Santa Sede, consta entre otras provincias religiosas de la de Castilla, y que su actual Provincial, Reverendo Padre Ibarrodo, tiene capacidad plena, de conformidad con el Código de Derecho Canónico y vigente Concordato de la Santa Sede del Gobierno Español, para adquirir para la expresada Provincia de Castilla toda clase de bienes, sin ninguna limitación; y que a la vista de los mismos documentos, la calificación del Registrador fué la siguiente: «Vigente el asiento de presentación motivado por la escritura precedente, y como documentos complementarios, se han presentado en este Registro a las doce horas del día diecisiete del actual, según el asiento número seiscientos veintinueve del Diario setenta los siguientes documentos: 1.º Un escrito, con fecha 11 de junio de 1954, por Fray Alfredo Scotti, Maestro General de la Orden de la Merced, haciendo constar que ha sido elegido por el Capítulo Provincial de la Orden Provincial de la de Castilla el Muy Reverendo Padre Ibarrodo Madariaga; 2.º Un testimonio expedido por el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, con fecha 29 de diciembre de 1949, en el que se transcribe una certificación expedida por el señor Director General de Asuntos Eclesiásticos, haciendo constar que varias de las casas de la Orden de Nuestra Señora de la Merced aparecen inscritas en el Ministerio de Justicia y 3.º Otro expedido por el señor Nuncio Apostólico de Su Santidad en España, el 10 de enero del corriente año, haciendo constar que el mencionado Padre ostenta el cargo de Provincial, cuyos documentos no subsana, a satisfacción del que suscribe, los defectos contenidos en la nota anterior, porque el primero no es pertinente para el caso, el segundo está mencionado en la escritura antes indicada, y el tercero desde el punto de vista canónico, abunda en la misma idea que el citado últimamente, por lo que se mantiene en su integridad la calificación puesta en la precedente nota. Valladolid, 21 de febrero de 1956»;

Resultando que el Padre, Alfredo Pérez González, en representación del Padre Ibarrodo Madariaga, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación, y alegó: que los artículos 488 del Código de Derecho Canónico y 4 del vigente Concordato con la Santa Sede reconocen expresamente la existencia de las personas jurídicas y eclesásticas; que la existencia de la Provincia de Castilla de la Orden de la Merced queda acreditada con los documentos acompañados a la escritura, que por ello no debe ser considerada como una simple asociación civil sujeta al Registro establecido por la Ley de 30 de junio de 1877, de conformidad con lo que establecen los artículos 1, número 2.º 4.º y correlativos del Decreto de 25 de enero de 1941, regulador hoy con aquella Ley del Derecho de Asociación, que eximen a las Asociaciones e Institutos religiosos de la Iglesia Católica de todos los requisitos relativos a aprobación por el Ministerio de la Gobernación, inscripción de Estatutos, Reglamentos, etc.; que al no existir ningún Registro Civil de las Ordenes y Congregaciones es forzoso acudir al testimonio de la Autoridad Eclesiástica, con arreglo a las disposiciones canónicas y concordantes vigentes;

que de acuerdo con lo que determina el Canon 494 del Codex en relación con el 479 y el artículo 35, número 2 del Concordato, la existencia legal en España de una Orden religiosa o cualquiera de sus provincias precisa los siguientes requisitos: a) Que conste la existencia de la provincia religiosa en las Constituciones de la Orden; b) La aprobación de tales Constituciones por la Santa Sede, y c) El conocimiento por parte del Estado de aquella existencia y su aprobación; que la existencia de la Provincia de Castilla de la Orden de la Merced resulta evidente de la certificación presentada del señor Nuncio y de la expedida por la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos; que en cuanto a la capacidad jurídica de las entidades religiosas, es cuestión más de derecho que de hecho, cuyo conocimiento incumbe al Registrador; que no obstante cita como preceptos aplicables los artículos 35 número 2 del vigente Concordato, y 4, número 1 del mismo Concordato, y cánones 1.495, número 2, y 1.497, en relación con el 531; y que del certificado de la Nunciatura resulta claro que la Provincia de Castilla no tiene ninguna limitación para adquirir cualquier clase de bienes, y termina con la petición de que se impongan las costas al Registrador;

Resultando que el Registrador informó: Que jurídicamente, persona es todo ente físico o legal susceptible de derechos y obligaciones y para que esto tenga lugar es preciso que goce de las facultades cognoscitivas y volitivas que determinen su capacidad, pudiendo, por consecuencia, resolver por sí sólo todas las situaciones jurídicas en que se encuentre o le interese, salvo los casos de prohibición referentes a las personas jurídicas; que éstas entran en la vida del Derecho mediante el cumplimiento de las normas que regulan su constitución, que en este sentido, el artículo 35 del Código Civil y el 4 del Concordato vigente no confieren personalidad a los entes colectivos, sino que la reconocen a los que ya la tienen; que de los documentos presentados con la escritura no se deduce claramente la existencia del sustratum primitivo que se pretende; que según el canon 503 del Código de Derecho Canónico, el Superior General de las Ordenes religiosas tiene potestad sobre todas las provincias, casas e individuos de la misma, por lo que los provinciales vienen a ser como Delegados con facultades más o menos amplias; que la extinción de las personas jurídicas no resulta tan clara como la de las personas físicas, y no se concibe que la simple división del territorio de una provincia religiosa, caso que se da fácilmente en las Ordenes eclesiásticas, puede engendrar personas distintas, con las graves cuestiones jurídicas que el caso podría plantear: que como en la escritura calificada no se provee el destino que deba darse a los bienes de la Provincia de Castilla de la Orden de la Merced, en caso de desaparición habría que aplicar el artículo 39 del Código Civil, que está en oposición con el canon 494 del Código Canónico, y dice que la disposición de los bienes de una provincia extinguida corresponde al Capítulo general o, en su defecto, al Consejo General; que las personas jurídicas tienden a extenderse para el mejor cumplimiento de sus funciones y conceden facultades a sucursales, agencias, provincias, casas, etc., con lo que parece confundirse la territorialidad con la personalidad; y que si el Estado puede, por razones de orden público u otras cualificadas, no reconocer, suspender y disolver a algunas personas jurídicas, con mayor razón la Iglesia Católica, depositaria de la verdad divina, tiene una intervención más inmediata y directa sobre las que dentro de ella existan, y por ello el canon 534 del Código Canónico exige la autorización de la Santa Sede para enajenar o gravar bienes de la misma, siempre que el valor exceda de cierta cantidad, y el 494 atribuye a la Sede Apostólica la modificación, división y suspensión de las personas jurídicas religiosas;

Resultando que el Notario autorizante de la escritura informó: Que la existencia y capacidad jurídica de la Provincia de Castilla de la Orden de la Merced resulta de los antecedentes que figuran en la escritura, confirmados y aclarados totalmente con los documentos presentados posteriormente en el Registro;

Resultando que el Presidente de la Audiencia revocó la nota del Registrador, por razones análogas a las expuestas por el recurrente, agregando que la autorización para enajenar a que se refiere el Registrador no merma la capacidad plena de las entidades religiosas, y sólo constituyen una garantía de posibles abusos;

Visto el artículo 35 del Código Civil, 19 y 66 de la Ley Hipotecaria, Ley de 30 de junio de 1887, Decreto de 25 de enero de 1941, los cánones 35, 100, 489, 494, 531, 532, 536, 1495, 1497 y 1499 del Codex iuris canonici; los artículos 778, 892, 899, 912, 913 y 914 de las Constituciones de la Orden de Nuestra Señora

de la Merced, de 22 de abril de 1895, y los artículos 2 y 4 del Concordato con la Santa Sede, de 27 de abril de 1953;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso requiere dilucidar si una vez reconocida la personalidad jurídica de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, la Provincia de Castilla de la misma tiene capacidad jurídica y de obrar suficiente para poder adquirir los bienes cuya inscripción en el Registro ha sido suspendida;

Considerando que aunque en el orden citado sea medio idóneo para acreditar la existencia de las Asociaciones la certificación acreditativa de hallarse inscritas en el Registro correspondiente creado por la Ley de 30 de junio de 1887, como la Iglesia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código Civil, ha de regirse por lo concordado, y las Asociaciones católicas que tengan un fin religioso fueron excluidas, por el Decreto de 25 de enero de 1941, de las formalidades dictadas para regular el derecho de asociarse, al apreciar la capacidad de dicha Provincia de Castilla es necesario tener en cuenta, además de las normas del Concordato, las disposiciones aplicables del Derecho canónico y las reglas propias del Instituto religioso de que se trata;

Considerando que los entes morales inferiores, conforme a lo dispuesto en el canon 100 del Codex, adquieren personalidad, bien por atribución del Derecho, bien por concesión del Superior competente, dado en Decreto formal para un fin religioso o caritativo;

Considerando que la Orden religiosa de Nuestra Señora de la Merced, en cuanto obtuvo de la Sede Apostólica la aprobación de sus Constituciones, debe ser reputada persona jurídica, según la legislación canónica, y esta cualidad ha de reconocerse también en el ordenamiento jurídico vigente, toda vez que el artículo cuarto del Concordato declara que tendrán personalidad todas las Instituciones existentes en España a su entrada en vigor, extremo acreditado por la certificación de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, que obra unida al expediente;

Considerando que la capacidad de adquirir y poseer bienes temporales de las religiones, provincias y casas se halla expresamente reconocida en el canon 531, cuando no resulte limitada o excluida por las respectivas reglas y Constituciones, y como en las de la Orden de la Merced no existen tales limitaciones, y por el contrario se reconoce la capacidad de las provincias, entre las que figura la de Castilla, y estas circunstancias, además, se han justificado en el expediente con la certificación de la Nunciatura Apostólica de 10 de enero de 1956, no es admisible la nota del Registrador, que desconoce su personalidad por no haber apreciado rectamente la eficacia de los documentos presentados.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Director general, José Alonso Fernández.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDENES de 17 y 27 de mayo de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, y en recurso contencioso-administrativo entre el Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y como coadyuvante de la misma el Ayuntamiento de Cañizares, sobre aprobación de la línea límite jurisdiccional entre los expresados términos municipales de Carrascosa de la Sierra y Cañizares (Cuenca), ha recaído sentencia con fecha 23 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos: Que desestimando la excepción de falta de personalidad en la parte actora alegada por el Ayuntamiento de Cañizares, debemos declarar, y declaramos, no haber lugar al recurso promovido por el Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de enero de 1953, que aprobó como línea lí-

mite jurisdiccional definitiva entre los términos municipales de Carrascosa de la Sierra y Cañizares la propuesta por el Instituto Geográfico y Catastral en su informe de 26 de septiembre de 1951, quedando subsistente la resolución recurrida y absolvemos de la demanda formulada a la Administración General del Estado. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, José Arias, Pedro M.<sup>a</sup> Marroquín, José Cordero Torres (rubricados).»

En su vista este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 8 de febrero de 1952, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido dictada sentencia con fecha 14 del pasado mes de marzo, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 5.439, seguido por doña Concepción Briones y tres más contra Orden de este Ministerio de 8 de enero de 1954, decretando la inclusión en el Registro público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 56 de la calle de Fuencarral, de esta ciudad.

Este Departamento ha tenido a bien disponer que se cumpla la indicada sentencia dictada en sus propios términos, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por doña Concepción Briones, don Luis Basabe, don Ramón Romero y don Alfonso Sánchez, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de enero de 1954, que confirmó la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 56 de la calle de Fuencarral, de Madrid, debemos confirmar, y confirmamos, dicha Orden absolviendo a la Administración de la demanda contra ella deducida.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Alejandro Gallo, Manuel González Alegre, Francisco Sáenz de Tejada, José María Cordero, Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil (rubricados).»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 2 de marzo de 1957 por la que se aprueba consignación de 100.000 pesetas para todos los gastos que originen los Parajes Pintorescos de España.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Patronato para la Conservación y Protección de los Jardines Artísticos y Parajes Pintorescos de España, interesando el libramiento «a justificar» y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio de la suma de 100.000 pesetas figuradas en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento para atender a todos los de conservación de los parajes pintorescos de España;

Resultando que en los mencionados capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo, del presupuesto en vigor, aparece la precitada partida de 100.000 pesetas para los gastos que originen los referidos parajes pintorescos de España;

Resultando que la distribución del crédito mencionado para el presente ejercicio económico fué acordada por el Patronato en la sesión celebrada el día 12 de los corrientes, y en la forma siguiente:

Lago de Bañolas, 40.000 pesetas.  
Lago de Sanabria, 40.000 pesetas.  
Dehesa de Gerona, 10.000 pesetas.  
Paraje de la Alberca, 10.000 pesetas.  
Total, 100.000 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el capítulo tercero del Decreto del Ministerio de Hacienda, de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de marzo), debe ser librada dicha suma al Pagador de este Ministerio don José Agreda Marqueta;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de febrero, y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto que las 100.000 pesetas que figuran para las atenciones de los parajes pintorescos de España en los ya mencionados capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio se libren por trimestres «a justificar» a nombre del Habilitado Pagador de este Departamento don José Agreda Marqueta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

*Continuación a la Orden de 30 de marzo de 1957 por la que se distribuye el crédito consignado para sostenimiento de Comedores Escolares.*

BARCELONA

Nacionales

	Pesetas
Escuela graduada de niñas núm. 2 «Martínez Anido», de Badalona .....	10.000
Escuela graduada de niños núm. 2 «Martínez Anido», de Badalona .....	10.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio femenino «Virgen de la Merced», de la capital .....	20.000
Escuela graduada de niños aneja al Magisterio «Jaime Balmes», de la capital .....	20.000
Escuela graduada de niñas «Ausias March», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niños núm. 35 «Beato Juan de Ribera», de la capital .....	10.000
Escuela graduada de niñas «Bernardo Boil», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niñas «Bertrán Güell», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niñas núm. 40 «Codolá y Gualdo», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niños «Codolá y Gualdo», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niñas núm. 16 «Collaso y Gil», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niños «Collaso y Gil», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niñas «Cristóbal Colón», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Cristóbal Colón», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niñas «Diputación», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Gayarre» núm. 22, de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «General Primo de Rivera», Parque Güell, de la capital .....	20.000
Escuela graduada de niños «General Primo de Rivera», de la capital .....	20.000
Escuela graduada de niños «Jacinto Verdaguera», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «José Antonio Primo de Rivera», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niños núm. 33 «José Antonio», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niñas núm. 7 «Luis Antúnez», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niños núm. 6 «Luis Antúnez», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niñas «Luis Vives», de la capital ...	15.000



	Pesetas
Escuela graduada de niños «Luis Vives», de la capital ...	15.000
Escuela graduada de niñas núm. 15 «María Inmaculada», de la capital .....	10.000
Escuela graduada de niñas «Milá y Fontanals», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Milá y Fontanals», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Perú», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Pio XII», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Pio XII», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Ramiro de Maeztu», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niños «Ramiro de Maeztu», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niñas «República Argentina», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niñas núm. 42 «Agustina de Aragón-Roquetas», de la capital .....	10.000
Escuela graduada de niños núm. 38 «Roquetas», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «San Raimundo de Peñafort», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niños núm. 4 «San Raimundo de Peñafort», de la capital .....	25.000
Escuela graduada de niñas de «Santa Eulalia», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas núm. 3 «Virgen del Mar», de la capital .....	10.000
Escuela graduada de niñas núm. 1 «Virgen del Pilar», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niños núm. 13, Carmen, 31, de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas núm. 24, de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas de Castellefells .....	8.000
Escuela mixta de Española .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Salvador Lluich», de Gavá. ....	15.000
Escuela graduada de niñas de Granollers .....	8.000
Escuela graduada de niños «Pereantón», de Granollers. ....	8.000
Escuela graduada de niñas de Malgrat .....	12.000
Escuela graduada de niños de Malgrat .....	12.000
Escuela graduada de niñas de Martorell .....	10.000
Escuela graduada de niños de Martorell .....	10.000
Escuela graduada de niñas de Molins del Rey .....	10.000
Escuela graduada de niños de Molins del Rey .....	10.000
Escuela graduada de niñas de Olesa de Montserrat .....	10.000
Escuela graduada de niños de Olesa de Montserrat .....	10.000
Escuela graduada de niñas «Oliveros», de San Adrián de Besós .....	10.000
Escuela graduada de niños «G. Oliveros», de San Adrián de Besós .....	10.000
Escuelas unitarias de niñas y niños de San Juan de Vilatorrada .....	8.000
Escuela graduada de niños de Suria .....	10.000
Escuela graduada de niñas «Obispado de Egara», de Tarrasa .....	10.000
Escuela graduada de niños «Obispado de Egara», de Tarrasa .....	10.000
Escuela graduada de niñas de Villafranca del Panadés. ....	10.000
Escuela graduada de niños de Villafranca del Panadés. ....	10.000
Escuela graduada de niñas «José Antonio», de Villanueva y Geltrú .....	10.000
Escuela graduada de niños «José Antonio», de Villanueva y Geltrú .....	10.000
Comedor de verano instalado en el grupo «Ramiro de Maeztu», de la capital .....	30.000
Comedor de verano instalado en el grupo «Virgen del Pilar», de la capital .....	30.000
Comedor de verano instalado en el grupo «Primo de Rivera», de la capital .....	30.000

*Patronatos*

Colegio del «Hogar Nuestra Señora del Coll», de la capital .....	10.000
Escuelas graduadas núm. 39, de niñas, «Padre Manjón», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Padre Manjón», de la capital .....	15.000
Escuelas del Patronato «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital .....	10.000

	Pesetas
Escuela parroquial de «San Severo», calle de San Severo, número 9, de la capital .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Can Clos» de los Suburbios, de la capital .....	15.000
Escuela parroquial de niñas «Santas Juliana y Semproniana», de La Verneda, de la capital .....	10.000
Escuela parroquial de niños «Santas Juliana y Semproniana», de La Verneda, de la capital .....	10.000
Escuela graduada de niñas parroquial de San Vicente de Sarriá, de Mañé y Flaquer, núm. 24, de la capital ...	8.000
Escuela graduada de niñas «Pi y Molits», del Patronato de Suburbios, de la capital .....	10.000
Escuelas de la Obra «Luisa de Marillac», Cofradía de Pescadores, Muelle del Rebaix-Barceloneta .....	15.000
Escuelas del «Sanatorio de San Juan de Dios», de Manresa .....	8.000
Escuelas parroquiales de San Martín de Puigreig .....	6.000
Escuelas de la «Institución Angel de la Guarda», de la capital .....	10.000

*Entidades*

Escuelas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la capital .....	6.000
---	-------

*Subvencionadas*

Escuelas del «Asilo Durán», de la capital .....	6.000
Escuelas del Patronato de Jesús Nazareno, de la capital. ....	6.000
Escuela-Asilo de la «Sagrada Familia», calle de Mallorca, números 593-597, de la capital .....	8.000
Escuelas de «Jesús-María», San Andrés, paseo de Fabra y Puig, 112, de San Andrés-Barcelona .....	12.000
Colegio Benéfico de las Salas de Asilo de San Juan Bautista, de la calle de Balboa, números 19 y 27, de la capital .....	6.000
Colegio del «Buen Pastor», de la capital .....	6.000
Colegio de la «Divina Providencia», calle de Nuestra Señora del Coll números 36 y 40, de la capital .....	6.000
Colegio de «Franciscanas Misioneras de María», de la capital .....	6.000
Colegio de «María Inmaculada», de la plaza de Rius y Taulet, núm. 14, de la capital .....	6.000
Colegio del «Niño Jesús», calle Travesera, núm. 57, de la capital .....	6.000
Escuelas de «Nuestra Señora de Montserrat», de la capital .....	8.000
Escuelas del Patronato Social Escolar de Obreras, calle de Provenza, núm. 389, de la capital .....	6.000
Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús», calle del Sagrado Corazón, núm. 13, de Sarriá .....	6.000
Escuela del «Sagrado Corazón», calle de Ballén, núm. 58, de la capital .....	6.000
Colegio del «Santísimo Sacramento», calle de la Encarnación, números 62 y 64, de la capital .....	6.000
Colegio de la Iglesia de «San Vicente de Paúl», calle de las Carolinas, núm. 18, de la capital .....	6.000
Escuela de H.H. Carmelitas de la Caridad «Nuestra Señora del Carmen», de Caldas de Montbúy .....	6.000
Colegio-Albergue de «San Antonio», Roger de Flor, número 155, de la capital .....	6.000
Colegio Benéfico Salas-Asilo de San Rafael, Roger de Flor, núm. 98, de la capital .....	6.000
Escuelas Salesianas de San José, Rocafort, núm. 42, de la capital .....	6.000
Colegio de «San Estanislao de Kostka», de la capital ...	6.000
Colegio de «Nuestra Señora de los Dolores», plaza Cots, número 1, de Manresa .....	6.000
Colegio del «Sagrado Corazón», carretera de Vich, número 21, de Manresa .....	6.000
Escuela parroquial de la «Sagrada Familia», Casal Benéfico, de Navas .....	6.000
Escuelas de la «Virgen del Rosario de Fátima», de Puig d'Olena .....	10.000
Escuela parroquial de Puigreig (San Martín) .....	6.000
Escuela de párvulos de San Vicente de Paúl, de Olesa de Montserrat .....	6.000
Colegio del «Sagrado Corazón», calle de Luis Castells, número 14, de San Baudilio de Llobregat .....	6.000
Colegio de R.R. del «Sagrado Corazón de Jesús», de San Fructuoso de Bagés .....	6.000

	Pesetas
Colegio de los «Sagrados Corazones», de San Hipólito ...	6.000
Colegio del «Sagrado Corazón», de HH. Carmelitas, de Tona	6.000
Colegio de «Santo Domingo», rambla de Santo Domingo, número 28, de Vich	6.000

## BURGOS

## Nacionales

Escuela graduada de niñas del Distrito 1.º de Aranda de Duero	9.000
Escuela graduada de niños del Distrito 1.º de Aranda de Duero	9.000
Escuela graduada de niñas del Distrito 2.º de Aranda de Duero	9.000
Escuela graduada de niños del Distrito 2.º de Aranda de Duero	9.000
Escuela graduada de niñas de Briviesca	6.000
Escuela graduada de niños de Briviesca	6.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio Femenino de la capital	10.000
Escuela graduada de niños aneja al Magisterio Masculino de la capital	10.000
Escuelas unitarias de niñas y niños (cuatro Escuelas) de «San Pedro de la Fuente», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas «Virgen de Arandilla», de Huerta del Rey	8.000
Escuelas unitarias de niñas y niños y de párvulos de Moneo	8.000
Escuela graduada de niñas de «Aquende», de Miranda de Ebro	8.000
Escuela graduada de niñas de Quintanar de la Sierra...	6.000
Escuela graduada de niños de Quintanar de la Sierra...	6.000
Escuela graduada de niñas de Roa de Duero	8.000
Escuela graduada de niños de Roa de Duero	8.000
Escuela graduada de niñas de Torresandino	6.000

## Patronatos

Escuelas del Patronato de la barriada «Juan Yagüe», de la capital	24.000
Escuela parroquial de niñas «La Anunciación de Nuestra Señora», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Generalísimo Franco», de a capital	12.000
Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de a capital	12.000

## Subvencionadas

Colegio de la «Vera Cruz», de Aranda de Duero	6.000
Asilo-Escuela de «San José», de la capital	6.000
Escuelas del Círculo Católico de Obreros, de la capital	6.000
Escuelas de Franciscanas Misioneras de María, de la capital	6.000
Colegio de la «Sagrada Familia» (Santa Emilla de Rodat), de Miranda de Ebro	6.000

## CÁCERES

Escuela graduada de niñas de Acebo	6.000
Escuela graduada de niños de Acebo	6.000
Escuela graduada de niñas de Alcántara	6.000
Escuela graduada de niños de Alcántara	6.000
Escuela graduada de niñas de Aldeanueva del Camino	6.000
Escuela graduada de niños de Aldeanueva del Camino	6.000
Escuela graduada de niñas de Almoharín	6.000
Escuela graduada de niños de Almoharín	6.000
Escuela graduada de niñas «Julán Méndez Becedas», de Baños de Montemayor	6.000
Escuelas unitarias de niñas y niños del Arrabal de Belén (Trujillo), de Belén	8.000
Escuela graduada de niñas de Brozas	10.000
Escuela graduada de niños de Brozas	10.000
Escuela graduada de niños de Cabezuela del Valle	8.000
Escuela graduada de niñas aneja al Magisterio «Santa Teresa de Jesús», de la capital	10.000
Escuela graduada de niños aneja al Magisterio «Rufino Blanco», de la capital	10.000

	Pesetas
Escuela graduada de niñas «Delicias», de la capital	10.000
Escuela graduada de niños «Delicias», de la capital	10.000
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Nuestra Señora de Guadalupe», de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «Virgen de la Montaña», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños «Virgen de la Montaña», de la capital	8.000
Escuela unitaria de niñas de Campo Lugar (número 1)	6.000
Escuela unitaria de niñas número 2, de Campo Lugar	6.000
Escuela unitaria de niños de Cansa-Huertas, de Valencia de Alcántara	6.000
Escuela graduada de niñas de Casar de Cáceres	6.000
Escuela graduada de niños de Casar de Cáceres	6.000
Escuela graduada de niñas de Coria	6.000
Escuela graduada de niños de Coria	6.000
Escuela unitaria de niñas número 2, de Eljas	6.000
Escuela graduada de niñas de Gata	6.000
Escuela graduada de niñas «Santísimo Cristo de la Salud», de Hervás	10.000
Escuela graduada de niños «Santísimo Cristo de la Salud» de Hervás	9.000
Escuela graduada de niñas de Hoyos	6.000
Escuela graduada de niños de Hoyos	6.000
Escuela mixta de Huélagas	6.000
Escuela graduada de niñas de Jaráiz de la Vera	6.000
Escuela graduada de niños de Jaráiz de la Vera	6.000
Escuelas graduadas de niñas y niños de Jerte	6.000
Escuela graduada de niñas de Madroñera	8.000
Escuela graduada de niños de Madroñera	8.000
Escuela unitaria de niñas número 1 de Madroñera	6.000
Escuela unitaria de niñas número 2 de Madroñera	6.000
Escuela unitaria de niños número 1 de Madroñera	6.000
Escuela graduada de niñas de Malpartida de Plasencia	6.000
Escuela graduada de niños de Malpartida de Plasencia	6.000
Escuela graduada de niñas de Miajadas	6.000
Escuela graduada de niños de Miajadas	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3 de Miajadas	6.000
Escuela unitaria de niños número 3 de Miajadas	6.000
Escuelas graduadas de niñas y niños de Navas de Madroño	8.000
Escuelas unitarias de niñas, de niños y párvulos números 1 y 2 de Pasadón	8.000
Escuela graduada de niños números 2, 1 y 3, y de niñas números 1, 2 y 3 de Plasencia	10.000
Escuelas graduadas de niños y niñas «S. Ramón y Cajal», de Plasencia	8.000
Escuela unitaria de niños de Puerto de Santa Cruz	6.000
Escuela mixta de Rivera Oveja	6.000
Escuela unitaria de niños número 1, de Salvatierra de Santiago	6.000
Escuela graduada de niñas de Serradilla	8.000
Escuela graduada de niños de Serradilla	1.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3; de niñas números 1, 2 y 3, y de párvulos números 1 y 2, de Tornavacas	10.000
Escuelas unitarias de niños y niñas de Torreorgaz	8.000
Escuelas unitarias de niños y niñas números 1 y 2, de Torquemada	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, de Trujillo	8.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, de Trujillo	8.000
Escuelas unitarias de niñas y niños de Valdemorales	6.000
Escuela graduada de niñas «General Navarro y Alonso de Celada», de Valencia de Alcántara	6.000
Escuela graduada de niños «General Navarro y Alonso de Celada», de Valencia de Alcántara	9.000
Escuela graduada de niños de Valverde del Fresno	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2, de Zarza de Montánohez	6.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2, de Zarza de Montánohez	8.000

## Patronatos

Escuelas unitarias Parroquiales de niñas y niños «Nuestra Señora de la Asunción», de Casar de Cáceres	6.000
---	-------

Pesetas	Pesetas		
Escuelas Parroquiales de niñas y niños de la Obra «Don Vicente Marrón», de la capital .....	6.000	Escuela graduada de niños «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera .....	13.000
Escuela Parroquial del barrio de San Lázaro, Parroquia de San Nicolás, de Plasencia .....	6.000	Escuela graduada de niños número 2, «Julián Cuadra», de Jerez de la Frontera .....	8.000
Escuelas Parroquiales unitarias del Patronato de «San Martín», de Plasencia .....	6.000	Escuela graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de Jerez de la Frontera .....	25.000
<b>Ayuntamientos</b>		Escuelas unitarias de niños números 6, 5 y 7, de Jerez de la Frontera .....	6.000
Escuelas de niñas y niños de la Fundación «Escuelas y Biblioteca Concha», de Navalморal de la Mata .....	8.000	Escuelas unitarias de niñas números 7 y 8, y de párvulos número 9, de Jerez de la Frontera .....	8.000
Para las veinticuatro Escuelas de niñas y niños del Ayuntamiento de Plasencia .....	12.000	Escuela graduada de niños «Santiago el Mayor», de Medina Sidonia .....	6.000
<b>Subvencionadas</b>		Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2, y de párvulos número 1, de Medina Sidonia .....	7.000
Escuelas de las HH. Carmelitas de la Caridad, de la capital .....	6.000	Escuela unitaria de niñas número 3, y de niños número 6, de Medina Sidonia .....	6.000
Escuelas de Hijas de Cristo Rey, del Patronato de la «Santísima Trinidad», de la capital .....	6.000	Escuelas unitarias de niñas números 2 y 1, y de párvulos número 1, de Paterna de Rivera .....	7.000
Colegio del «Sagrado Corazón», de Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón, de Coria .....	6.000	Escuela graduada de niñas número 1, de Prado del Rey .....	6.000
<b>CÁDIZ</b>		Escuela graduada de niñas número 2, «Nuestra Señora del Carmen», de Puerto de Santa María .....	11.000
<b>Nacionales</b>		Escuela graduada de niñas número 1, «Nuestra Señora de los Remedios», de Puerto de Santa María .....	11.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3, y de Párvulos «Juan Armario», de Alcalá de los Gazules .....	6.000	Escuela graduada de niños número 2, de Puerto de Santa María .....	8.000
Escuela rural del pago de «Las Viñas», de Alcalá de los Gazules .....	6.000	Escuela graduada de niños número 3, de Puerto de Santa María .....	8.000
Escuela graduada de niñas, aneja al Magisterio femenino «Fernán Caballero», de la capital .....	13.000	Escuela graduada de niños número 4, de Puerto de Santa María .....	8.000
Escuela graduada de niños, aneja al Magisterio masculino, «Manuel de Falla», de la capital .....	13.000	Escuela unitaria de niñas número 5, de Puerto de Santa María .....	6.000
Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de la capital .....	20.000	Escuela graduada de niñas «Alfárez de Navío Varela», de San Fernando .....	8.000
Escuela graduada de niños «Generalísimo Franco», de la capital .....	20.000	Escuela graduada de niños «Alfárez de Navío Varela», de San Fernando .....	8.000
Escuela graduada de niños «Jaime Balmes», de la capital .....	9.000	Escuela graduada de niñas «Manuel Roldán», de San Fernando .....	9.000
Escuela graduada de niñas «Miguel Primo de Rivera», de la capital .....	18.000	Escuela graduada de niños «Manuel Roldán», de San Fernando .....	9.000
Escuela graduada de niños «Miguel Primo de Rivera», de la capital .....	18.000	Escuela graduada de niñas número 2, «Nuestra Señora del Carmen», de San Fernando .....	9.000
Escuela graduada de niñas número 3, «Nuestra Señora del Rosario», de la capital .....	10.000	Escuelas unitarias de niñas números 1 y 3, y de párvulos número 2, de San Fernando .....	7.000
Escuela graduada de niñas número 4, «Sagrado Corazón de Jesús», de la capital .....	10.000	Escuela unitaria de niños número 4, «La Casería de Ossío», de San Fernando .....	6.000
Escuela graduada de niños número 5, de la capital .....	7.000	Escuela unitaria de párvulos núm. 1, de San Fernando .....	6.000
Escuela unitaria de niños número 16, de la capital .....	6.000	Escuela graduada de niños número 1, «Generalísimo Franco», de Sanlúcar de Barrameda .....	5.000
Escuela graduada de niñas «Convoy de la Victoria», de Ceuta .....	10.000	Escuelas graduadas de niñas «Luis de Eguilaz» números 1 y 7, y de párvulos número 2, de Sanlúcar de Barrameda .....	9.000
Escuela graduada de niños «Convoy de la Victoria», de Ceuta .....	10.000	Escuela graduada de niñas número 2, de Sanlúcar de Barrameda .....	10.000
Escuela graduada de niñas «Lope de Vega», de Ceuta... ..	12.000	Escuela unitaria de niñas número 2, de Sanlúcar de Barrameda .....	6.000
Escuela graduada de niños «Lope de Vega», de Ceuta... ..	12.000	Escuelas unitarias de niñas números 3 y 4, de Sanlúcar de Barrameda .....	6.000
Escuela graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de Ceuta .....	12.000	Escuelas unitarias de niñas números 6 y 5, y de párvulos número 4, de Sanlúcar de Barrameda .....	6.000
Escuelas unitarias de niños números 4, 8 y 10, de Ceuta .....	6.000	Escuela unitaria de niños núm. 6, de Sanlúcar de Barrameda .....	6.000
Escuela graduada de niños de la calle Solís, de Ceuta .....	6.000	Escuela unitaria de niñas número 8, de Sanlúcar de Barrameda .....	6.000
Escuelas unitarias de niños números 15 y 18, y niñas número 1, de Ceuta .....	9.000	Escuela unitaria de niñas número 9, de Sanlúcar de Barrameda .....	6.000
Escuelas unitarias de niños números 9, 7 y 22, y de niñas de la Parroquial de San José, y de párvulos número 3 (cuatro Escuelas), de Ceuta .....	12.000	Escuelas unitarias de la Colonia Agrícola del Monte Algaida, de Sanlúcar de Barrameda .....	10.000
Escuelas unitarias de niñas números 6 y 7, y de niños de la Parroquial de San José, de Ceuta .....	9.000	Escuela unitaria de párvulos número 1, de Sanlúcar de Barrameda .....	6.000
Escuela unitaria de niñas número 8, de Ceuta .....	6.000	Escuela unitaria de párvulos número 3, de Sanlúcar de Barrameda .....	6.000
Escuela unitaria de niñas número 16, de Ceuta .....	6.000	Escuela graduada de niñas número 1, de Ubrique .....	8.000
Escuelas unitarias número 23 de niños, número 18 de niñas y número 4 de párvulos, de Ceuta .....	8.000	Escuela unitaria de niñas número 1, de Ubrique .....	6.000
Escuelas unitarias de niños números 5 y 21, de Ceuta .....	8.000	Escuela unitaria de párvulos número 1, de Ubrique .....	6.000
Escuela graduada de niños número 1, de Chiclana de la Frontera .....	6.000	Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de la Oliva» de Vejer de la Frontera .....	9.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, y de niños números 1, 2 y 3, de Grazalema .....	7.000	Escuela graduada de niños número 1, de Villamartín... ..	8.000
Escuela graduada de niños número 1, «Carmen Benítez», de Jerez de la Frontera .....	15.000		
Escuela graduada de niñas y párvulos «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera .....	13.000		

Patronatos	Pesetas
Escuelas del Patronato de la Fundación de «Nuestra Señora de los Milagros», de Algeciras .....	10.000
Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Alcañal de los Gazules .....	10.000
Escuelas de la Casa del Niño Jesús, de la capital .....	7.000
Escuela Profesionales de la «Sagrada Familia», de la capital .....	16.000
Escuela de Orientación Marítima y Pesquera de niñas, de la capital .....	8.000
Escuela de Orientación Marítima y Pesquera de niñas número 2, de la capital .....	10.000
Escuela de Orientación Marítima y Pesquera de niños número 2, de la capital .....	10.000
Escuela de «Nuestra Señora del Rosario», Parroquial número 1, de niños, de la capital .....	6.000
Escuelas del Consejo de Protección de Menores, de Ceuta .....	8.000
Escuela mixta de «Nuestra Señora de la Regla», de Chippiona .....	8.000
Escuelas del Consejo de Protección Escolar, del Campo de Gibraltar .....	200.000
Escuelas del Patronato «Menéndez Pelayo», de Jerez de la Frontera .....	11.000
Escuelas Profesionales de la «Sagrada Familia», de Puerto de Santa María .....	20.000
Escuela unitaria de niñas de Orientación Marítima, de San Fernando .....	6.000
Escuela unitaria de niños de Orientación Marítima, de San Fernando .....	6.000
Escuela Parroquial de niñas número 1, barrio de la Coronación, de San Fernando .....	6.000
Escuelas del Patronato «María Luisa Terry», de Sanlúcar de Barrameda .....	6.000

#### Ayuntamientos

Para las 43 Escuelas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera .....	30.000
Escuelas de «Nuestra Señora del Carmen», del Ayuntamiento de San Fernando .....	12.000
Escuelas de la Cofradía de Pescadores, del Puerto de Santa María .....	10.000

(Continuará.)

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 31 de mayo de 1957 sobre construcción voluntaria de albergues para el ganado ovino en las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Toledo.*

Ilmo. Sr.: La Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, autoriza la imposición de la obligatoriedad de construir por los propietarios albergues para el ganado, de acuerdo con las regulaciones y desarrollos prescritos en las sucesivas disposiciones: Decreto de 8 de enero de 1954, Orden ministerial de 31 de marzo de 1954 y Orden ministerial de 16 de julio de 1954.

La Orden de 31 de marzo de 1954 previene que a petición de los interesados, y mediante un trámite sumario, se puede incluir en el censo de bienes inmuebles afectados por la obligatoriedad de construir albergues las fincas que cumplan las condiciones señaladas en el Decreto y Ordenes antes citados, por lo que en virtud de lo expuesto,

Este Ministerio, a petición de los propietarios de las fincas consignadas a continuación, en uso de las facultades que se le confieren en el Decreto de 8 de enero de 1954 y con aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero. Los propietarios que se indican construirán sus albergues para el ganado con las características que se señalan en esta Orden, con carácter preferente y urgente, a los efectos de la concesión de auxilios a la construcción.

Finca Morera, con un censo de seiscientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Abenojar, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Julio García Sánchez. Construirá albergues para seiscientas cabezas.

Finca La Perabad, con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Villamayor de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario

don Antonio Fermín Muguero Mogollón. Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca Pingano Bajo, con un censo de mil trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Bibiano Aránguez Sanz. Construirá albergues para mil cuarenta cabezas.

Finca Coronado, con un censo de trescientas cuarenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, de la que es propietaria doña Luz Pérez Serrano Berástegui. Construirá albergues para trescientas cabezas.

Finca Pedroches, con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Pedro Muncio Berástegui. Construirá albergues para trescientas cabezas.

Finca Bienvenida, con un censo de doscientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Abenojar, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Manuel Romero Sánchez-Herrera. Construirá albergues para doscientas cabezas.

Finca Navalillo de Vacas o Navaloshaces, con un censo de mil cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Corral de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de la que es propietario don Sotero Hernández Muñoz. Construirá albergues para mil cabezas.

Finca El Mohedano, con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de El Guijo, provincia de Córdoba, de la que es propietario don Francisco Herrera García. Construirá albergues para trescientas cabezas.

Finca Cuesta el Macero, con un censo de trescientas treinta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de La Guardia, provincia de Toledo, de la que es propietario don José Ferrando Criado. Construirá albergues para trescientas treinta cabezas.

Finca Bergonza, con un censo de mil quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Toledo, de la que son propietarios don Gregorio Corrochano Ortega y don Alfredo Corrochano Miranda. Construirá albergues para mil cabezas.

Finca Quejigoso, con un censo de trescientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Calera, provincia de Toledo, de la que es propietario don Santiago Castillo Caballero. Construirá albergues para trescientas cincuenta cabezas.

Finca Horquilla, con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Navamorcuende, de la provincia de Toledo, de la que es propietario don Maximiliano Encinas Esteban. Construirá albergues para cuatrocientas cabezas.

Finca Menchacón, con un censo de ochocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Las Herencias, provincia de Toledo, de la que es propietario don Andrés Castillo Caballero. Construirá albergues para ochocientas cabezas.

Segundo. Las características mínimas de los albergues a construir serán las siguientes:

Superficie: 0,70 metros cuadrados por oveja de vientre o vacía, de acuerdo con el número de ellas que se ha señalado en cada finca.

Cubierta: Será impermeable, duradera y con cualidades suficientes de aislamiento térmico.

Muros: De fábrica duradera y resistente.

Orientación: Fachada posterior cerrada, orientación al Norte, y fachada anterior porticada o abierta, orientada al Mediodía.

Cercado: De cualquier material permanente, con una superficie mínima de dos metros cuadrados por oveja de vientre.

Alojamiento: Una vivienda familiar de pastor aneja o próxima al albergue por cada 400 ovejas de vientre, con las características que se señalan por el Servicio de Fincas Mejorables.

Tercero. El ritmo de construcción de estos edificios es el de tres años para fincas con un censo igual o inferior a 400 ovejas, y de cuatro años para censo superior a dicha cifra.

Cuarto. Los peticionarios antes señalados pueden solicitar, a través del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas, los asesoramientos técnicos necesarios, como asimismo los auxilios económicos que conceden el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola con carácter urgente y preferente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION** de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir 19 plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes).

D. Ernesto Argüelles Burgos.  
D. Julio Alvarez Olalla.  
D. Ignacio de Prado Monge.  
D. José Luis Díez de Oñate y Sanz.  
D. Juan María de Vidania Olasagasti.  
D. Agustín Clemente Justo.  
D. Esteban Maza Larraz.  
D. Emilio Vera Durán.  
D. Ramón Jiménez Martín.  
D. Francisco Ayora Baena.  
D. Miguel Torrente Lavall.  
D. Juan Ignacio Pardiñas Cervera.  
D. Leocadio Chornet Salvador.  
D. Aurelio de Lózar Gómez.  
D. Rafael Arenas Ramos.  
D. Joaquín Martínez Manuel.  
D. Moisés Trilla García.  
D. Juan Cruz Pastor.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, Vicente Puyal.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN** de 27 de mayo de 1957 por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Jumilla.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de los corrientes para la provisión, en concurso previo de traslado, de la Secretaría del Juzgado Municipal de Jumilla (Murcia), entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desierto, por falta de solicitantes, la referida Secretaría y adjudicarla definitivamente al turno de oposición restringida, que es el que reglamentariamente le corresponde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN** de 31 de mayo de 1957 por la que se declaran desiertas en concurso las plazas vacantes en las Audiencias de Madrid y Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para la provisión, entre funcionarios de cualquier categoría de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de una plaza vacante en la Fiscalía de la Audiencia de Madrid y otra en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Cáceres.

Este Ministerio acuerda declarar desiertas las expresadas plazas por falta de solicitantes, que habrán de ser cubiertas en la forma determinada por la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN** de 11 de mayo de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a escuelas de párvulos de Navarra.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en el número cuarto de la Orden de esa Dirección General, de 12 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de abril siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes de escuelas de párvulos existentes en la provincia de Navarra,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se detalla ante el cual han de actuar las opositoras admitidas a las prácticas de los ejercicios:

#### Titulares

Presidente: Doña María Jesús Eraso Perurena, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Ignacio Astiz Garclriain, Sacerdote; doña Aurora Medina de la Fuente, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Pilar Gildoz Antón, Maestra nacional; doña Benita Belzunegui Sarasa, Maestra nacional.

#### Suplentes

Presidente: Doña María Dolores Martínez Abelenda, Profesora de la Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Mariano Ochoa de Olza Ripalda, Sacerdote; doña Hilaria Sevilla

Herrán, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Fernanda Huarte Eransus, Maestra nacional; doña María Dolores Ugarriza Ochoa, Maestra nacional.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal no es renunciante. Quienes aleguen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

Segundo. El Tribunal se constituirá dentro de los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación oficial de esta Orden, dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicará a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Convocará a las opositoras para la realización de los ejercicios en la forma señalada en el artículo 25 del Estatuto del Magisterio.

Tercero. En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria habrá de atenderse el Tribunal a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

**RESOLUCION** de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda la admisión de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Armonía artística» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Armonía artística» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia;

Resultando que dentro del plazo señalado en la convocatoria tuvieron entrada las instancias de don Vicente Asencio Ruano, doña María Teresa Oller Benlloch y don Jose Maria Cervera Lloret;

Considerando que las instancias de los señores Asencio Ruano, Oller Benlloch y Cervera Lloret cumplen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, por lo que procede declararles definitivamente admitidos al concurso-oposición de referencia.

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Armonía artística» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia a los aspirantes don Vicente Asencio Ruano, doña María Teresa Oller Benlloch y don José María Cervera Lloret, remitiéndose la documen-

tación de los indicados aspirantes al Tribunal correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1957.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra a don Gaudencio A. Melón Ruiz de Gorderjuela, Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía» de Escuelas de Comercio.**

Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por don Manuel Terán Alvarez a cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía» de Escuelas de Comercio, que fueron convocadas por Orden ministerial de 8 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 y 27).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953, ha tenido a bien designar Presidente titular del indicado Tribunal, en sustitución del señor Terán, a don Gaudencio A. Melón y Ruiz de Gorderjuela, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director general, Gregorio Millán Barbany.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra a don Joaquín de Entrambasaguas Peña Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Inglés» de Escuelas de Comercio.**

Habiendo sido aceptada la renuncia que ha presentado don Antonio Tovar Llorente al cargo de Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Inglés» de las Escuelas de Comercio, que fueron convocadas por Orden ministerial de 8 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 y 27).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953, ha tenido a bien designar Presidente titular del indicado Tribunal, en sustitución del señor Tovar, a don Joaquín de Entrambasaguas Peña, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director general, Gregorio Millán Barbany.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Madrid a don Antonio Camuñas Paredes.**

Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por don Manuel Benitez Ramirez al cargo de Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Mercancías» de la Escuela Central Superior de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 4 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 17 de abril de 1957, ha tenido a bien disponer que, en sustitución del señor Benitez Ramirez, pase a Vocal titular del referido Tribunal don Antonio Camuñas Paredes, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Director general, Gregorio Millán Barbany.

Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Mercancías» de la Escuela Central de Comercio.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre siguiente), se convoca concurso para la provisión de todas las vacantes que existen en el día de la fecha en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, pudiendo optar a las mismas todos los que en dicho Cuerpo se hallen en servicio activo o les haya sido reconocido el derecho a tal clasificación y pertenezcan a las categorías que se indican para las respectivas plazas relacionadas.

Para su provisión entre Ingenieros Jefes y entre los que ocupen los diez primeros puestos en la categoría de Ingenieros primeros:

Una de Jefe de Sección en los Servicios Centrales de la Dirección General.

Una en el Consejo de Minería.

Una de Jefe en el Distrito Minero de Almería.

Una de Jefe en el Distrito Minero de Las Palmas.

Para Ingenieros Jefes o subalternos:

Una de Ingeniero en el Distrito Minero de Granada.

Para Ingenieros subalternos:

Dos de Ingeniero en el Distrito Minero de Badajoz.

Una de Ingeniero en el Distrito Minero de Baleares.

Una de Ingeniero en el Distrito Minero de Guipuzcoa.

Dos de Ingeniero en el Distrito Minero de León.

Una de Ingeniero en el Distrito Minero de Palencia.

Una de Ingeniero en el Distrito Minero de Zaragoza.

De acuerdo con la norma tercera de la Orden precitada se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la admisión de solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Presidente de la Comisión clasificadora para provisión de destinos en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura para proveer por concurso una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Palencia.**

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Palencia.

El plazo para la admisión de instancias a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida, directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los que se encuentren en la situación de «Supernumerario» de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, siempre que lleven más de diez años de servicios en el Cuerpo, de conformidad con el artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1956.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la

Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación y la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar, a la petición que ahora formulen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Eibar por el que se convoca la provisión de una plaza de Arquitecto municipal.*

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 1 del presente mes, se anuncia concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal en el Ayuntamiento de Eibar, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

### Bases

**Primera.** Es objeto de este concurso libre la provisión de una plaza de Arquitecto, a consignar en el capítulo II, artículo primero del presupuesto ordinario, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, una gratificación anual de 18.000 pesetas y una indemnización anual por casa-habitación de 12.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

**Segunda.** El nombrado Arquitecto municipal, que habrá de residir necesariamente en Eibar, tendrá derecho, aparte de lo señalado en la base primera, a la percepción de honorarios profesionales en la forma que determina el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de 1952 en aquellos casos en que se le encomiende por la Corporación la formación de proyectos y dirección de obras como consecuencia de éstos, pero no podrá redactar proyectos y consiguientemente dirigir obras para particulares si los referidos proyectos, para su ejecución, necesitan la aprobación previa del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo regulado en el párrafo precedente, el Arquitecto municipal lo será igualmente de la Inmobiliaria Municipal Eibarresa, S. A., y de aquellas otras Sociedades que pudieren constituirse en el seno de la Corporación para la realización de obras para municipales si así lo acuerda la Corporación municipal en Pleno, percibiendo en este caso las cantidades que se señalan de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Eibar y las entidades correspondientes.

**Tercera.** Podrán tomar parte todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener veintitún años y no exceder de cuarenta y cinco en el momento en que se publique esta convocatoria.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional; y
- h) Poseer el título de Arquitecto, expedido por el Estado Español.

**Cuarta.** Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base tercera se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

- a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por un Registro Civil de otra provincia de la de Guipúzcoa.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta de la Autoridad municipal del domicilio del recurrente.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Certificación de no padecer enfermedad o defecto físico, expedida por un Médico titular.
- g) Documento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; y
- h) Título o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito para la obtención del mismo

**Quinta.** Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Alcaldía-Presidencia, siendo suficiente para tomar parte en este concurso que los aspirantes manifiesten en la instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que deberán poseer en la fecha de expiración del término para presentación de las mismas, debiendo acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos a que se refiere la base novena.

**Sexta.** Expirado el plazo de presentación de instancias, se dará publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia a la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo ser recurrida por los excluidos en los términos que prescribe el núm. 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

**Séptima.** Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal con arreglo al artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios, haciéndose publicar su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su posible impugnación por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en el núm. 1 del artículo tercero del Decreto antes citado.

Podrá igualmente ser recusado cualquier miembro del Tribunal en los casos del número 4 del artículo octavo.

**Octava.** Transcurrido el plazo de dos meses a partir de esta convocatoria, y en el día y hora que señale la Comisión Municipal Permanente, que habrá de publicarse al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, se reunirá el Tribunal para proceder a la selección de los concursantes, estableciendo un orden de prelación de méritos y proponiendo al Ayuntamiento Pleno el que por ocupar el primer lugar deba ser designado para cubrir la vacante.

**Novena.** Se considerarán méritos preferentes los que siguen:

- a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales.
- b) La especialización en las funciones.
- c) Ser diplomado en urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

**Décima.** Si en cualquier momento del concurso llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**Undécima.** El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del siguiente en el orden de prelación, según los méritos que haya establecido el Tribunal.

**Duodécima.** Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**Décimotercera.** El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones; de las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

**Décimocuarta.** El nombrado deberá tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de nombramiento.

**Décimoquinta.** Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Eibar, 3 de junio de 1957.—El Alcalde, Luis Palacios.—El Secretario, Domingo Sagardoy.

# V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

## MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

### Subsecretaría de Economía Exterior

#### DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA

Esta Dirección General hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 52-99-H3-7214.

Subautorización: 7214-1.

Titular: General Eléctrica Española, Sociedad Anónima Génova, 26, Madrid. Mercancías: Piezas thyrates para transformadores, chapa magnética, aparatos de control para laboratorio y rodamientos «Timken».

Valor en dólares: 3:3.000

Presentación de ofertas: Hasta el día 15 de julio de 1957.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### PRIMERA REGION MILITAR

##### EXPEDIENTE A. 32/57

A las diez treinta horas del próximo día 25 de los corrientes se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la adquisición por subasta urgente del material diverso con destino a Almacén Regional de Intendencia de esta plaza y Depósitos de Alcalá de Henares y Aranjuez (Plan de Labores de 1957), cuyo material a adquirir fué anunciado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122, de fecha 7 del pasado mes de mayo, pudiéndose igualmente examinar en el tablón de anuncios de esta Junta, juntamente con los pliegos de condiciones técnicas y legales, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez Laguna. 2.864.

### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

#### IV REGION MILITAR

##### EXPEDIENTE 19/57

#### Compra urgente por gestión directa

Debiéndose adquirir por esta Junta 6.000 quintales métricos de leña ranchos, con destino a los Almacenes de Intendencia que a continuación se detallan, se admiten ofertas hasta las trece horas del día 17 del corriente mes de junio:

	Leña ranchos — Qm.
Barcelona . . . . .	1.000
Manresa . . . . .	100
Mataró . . . . .	100
Villafranca . . . . .	100
Berga . . . . .	200
Tarragona . . . . .	500
Campamento Los Castillejos . . . . .	1.000
Gerona . . . . .	300
Figueras . . . . .	1.000
Puigcerdá . . . . .	200
Seo de Urgel . . . . .	1.000
Pobla de Segur . . . . .	500

Las ofertas deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar, primera planta.

El modelo de proposición, pliego de bases y cuanta información se precise será facilitado por la Secretaría de la Junta todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 5 de junio de 1957. 6.966.

#### CIUDAD REAL

Hasta las doce horas del día 3 de julio próximo se admiten ofertas para la subasta de 30.000 kilos de salvado, 10.000 kilos de harinillas y 4.809 kilos de restos. Los precios se anunciarán anticipadamente en la Secretaría de la Junta (Gobierno Militar).

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

Ciudad Real, 5 de junio de 1957.—El Teniente Coronel Presidente (ilegible). 2.830.

### Parque Central de Sanidad Militar

#### ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NUMERO 55

##### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de Cirugía, Anestesia y Odontología, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 8 de julio a las diez horas en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicos-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1957. 2.843.

#### ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NUMERO 49

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material para dotación de Unidades sanitarias, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 8 de julio, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicos-legales modelo de proposición y relaciones de material a adquirir se

encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 7 de junio de 1957. 2.843.

### Instituto Farmacéutico

#### Embajadores, núm. 75

##### JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por gestión directa de cuarenta metros cúbicos de madera de pino y cinco mil kilos de viruta para embalaje, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta el día 22 del presente mes de junio.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Benito Casado. 2.842.

### Comandancia de Obras

#### PRIMERA REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concurso por concierto directo del «Presupuesto de obras para la construcción de cubiertas sobre las terrazas del edificio del comedor y cocina de europeos en el Acuartelamiento del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, en El Pardo (núm. 2.896 del L. C. I.), por importe de 116.910 pesetas, hasta las once horas del día 21 de junio corriente.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Dada la fecha de redacción de este presupuesto, se encuentra incurso en los beneficios del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 35).

Madrid, 6 junio de 1957.—El Coronel I genier Comandante, Salvador de Ponte Conde. 2.863.

### Fábrica Nacional de Palencia

#### EXPEDIENTE NÚM. 6-P. L. (1957)

##### Subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de:

2.300 kilos de resina fenoplástica número 1.101, a 50 ptas.	115.000
400 kilos de estafío puro en lingotes, a 160 pesetas . . . . .	64.000
4.650 kilos de antimonio metálico en panes a 55 pesetas . . . . .	255.750
5.700 kilos de cartoncillo cuero número 3, a 11 pesetas . . . . .	62.700
8.500 metros de cuerda de cáñamo, a 4 pesetas metro . . . . .	34.000
1.000 kilos de algodón para limpieza (cotton), a 15 ptas.	15.000



Hasta las once horas del día 26 del presente mes se admiten ofertas para dicha subasta, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en el mismo. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta Fábrica.

Palencia, 4 de junio de 1957.—El Teniente Coronel Director accidental, Jesús García-Nieto Guadián.  
2.835.

EXPEDIENTE NÚM. 4 P. L./1957

### Concurso

Debidamente autorizado por la Superioridad la adquisición de:

Aceros diversos para herramientas, por un importe de 676.710 pesetas.

21.000 kilogramos de aceros para cajuelas, a 16 pesetas kilo, 336.000 pesetas.

5.300 kilogramos de acero para muelles, a 45 pesetas kilo, 238.500 pesetas.

Hasta la once horas del día 28 del presente mes de junio se admiten ofertas para dicho concurso, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en el mismo.

Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o en el tablón de anuncios de esta Fábrica.

Palencia, 6 de junio de 1957.—El Teniente Coronel Director accidental, Jesús García-Nieto Guadián.  
2.872.

\* \* \*

### Fábrica Nacional de Toledo

EXPEDIENTE NÚM. 2-1957

#### Subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de:

300.000 kilogramos de carbón antracita.

40 m<sup>3</sup> madera de álamo negro en rollo.

3.000 núm. tablas de pino de 2,5 por 0,26 por 0,02.

150.000 kilogramos leña de encina.

Hasta las once horas del día 3 de julio se admiten ofertas para dicha subasta, ajustadas a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a la disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable durante las horas de oficina en la Jefatura del Detall o tablón de anuncios en esta Fábrica.

Toledo, 5 de junio de 1957.  
2.874.

\* \* \*

### MINISTERIO DE MARINA

Departamento Marítimo de Cádiz

JUNTA ECONOMICA

Parque Automovilismo Naval Militar n.º 3

Debiendo procederse a la venta en segunda subasta pública de dos lotes de material vario de furgoneta «Bradford», se hace público que el acto de licitación tendrá lugar el día 25 de junio del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto

y modelo de proposiciones, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3), pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

San Fernando, 22 de mayo de 1957.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno: El Capitán de Navío, Presidente, Enrique Barbudo.  
2.829.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Gregorio García González, cuyo último domicilio conocido era en Santa Amores, número 5, piso bajo, Madrid, inculcado en el expediente número 478 de 1950, instruido por aprehensión de motor camión y otros, que a las diez horas del día 2 de junio de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodríguez.  
4.098.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Leopoldo Eugenio Rojo, José López, Enrique García, Isabel Rodríguez y José Dayaiz, cuyos últimos domicilios se desconocen, inculcados en el expediente núm. 1.172 de 1955, instruido por aprehensión de cuatro máquinas de escribir portátiles, que a las diez horas del día 3 de julio de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Serafin Rodríguez.  
4.061.

##### BARCELONA

Por la presente se comunica a Gabriel Laborda Escano y José Saporta, residentes en Tànger, calle del Monte, número 160, y calle de Llavería, número 45, respectivamente, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 28 de los corrientes, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías

afectas al expediente número 46-57, en el que figuran como inculcados.

Lo que se les notifica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 7 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

4.128.

##### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 21 de junio de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 69 de 1957, instruido por aprehensión de un coche extranjero en Vigo, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Dias de Brito Jor y Juan Antonio Gonçalves Oliveira, cuyos últimos domicilios conocidos fueron Gondomar y Braga (Portugal), respectivamente, y en la actualidad en ignorados paraderos, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculcados, no se pusiesen de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Pontevedra, 4 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, (ilegible).  
4.138.

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaría

Anunciando la subasta de las obras de reforma en el Gobierno Civil de Orense.

Aprobado por Orden de 25 de mayo último el proyecto de obras de reforma en el Gobierno Civil de Orense, por un total importe de 370.184,90 pesetas, del que se deduce presupuesto de contrata, importante la suma de 352.016,88 pesetas, cuya construcción ha de adjudicarse mediante subasta, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas aprobados al efecto, se hace público por el presente anuncio a fin de que, a partir de la publicación del mismo y hasta el día 4 de julio próximo, inclusive, los interesados en tal construcción puedan presentar proposiciones con los requisitos y modelos que a continuación se transcriben.

Los pliegos de condiciones, con el proyecto y presupuesto, estarán de manifiesto hasta el día 4 del citado mes de julio en la Sección Central (Negociado de Obras) del Ministerio de la Gobernación, en cuyo sentido se modifica el ar-

tículo octavo del pliego de condiciones, y en la Secretaría General del Gobierno Civil de Orense, y podrán ser examinados en las horas de once a trece, todos los días laborables. Las proposiciones habrán de presentarse en la Sección Central de este Departamento, hasta las trece horas del día 4 del repetido mes de julio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 del mismo mes de julio, a las doce horas, en el salón de actos del Ministerio, ante la Junta designada al efecto, que estará constituida bajo la presidencia del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación o persona en quien delegue, y por los Vocales siguientes: El Jefe de la Sección Central del Departamento, el Jefe de la Asesoría Jurídica del mismo o el Abogado del Estado adscrito a la misma, en quien delegue; el Interventor Delegado de Hacienda en este Ministerio; el Arquitecto director del proyecto, con lo que se modifica el artículo noveno del pliego de condiciones, y el Jefe del Negociado de Obras de la Sección Central, que actuará como Secretario.

Proposiciones.—Las ofertas se presentarán en dos sobres, uno conteniendo los documentos exigidos para licitar, y otro, lacrado, conteniendo exclusivamente la proposición.

Dentro del sobre que contenga los documentos el solicitante deberá presentar: El que justifique su personalidad y poder, si precisare, cuando represente a otra persona o Sociedad; el resguardo de la Caja General de Depósitos en el que se acredite haber constituido una fianza provisional por el importe de 7.040,32 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, debiendo en el último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores; declaración jurada, en la que, bajo su responsabilidad, manifieste el solicitante no hallarse comprendido en ninguna de las excepciones para poder contratar que se indican en la condición tercera del pliego de condiciones y la certificación prevista en el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades. Igualmente deberá acreditar que se halla al corriente en el pago de retiro obrero, accidentes de trabajo, contribución industrial y utilidades, y está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La oferta se presentará debidamente reintegrada y redactada en la forma siguiente:

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en subasta de las obras de reforma en el Gobierno Civil de Orense, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (pesetas y céntimos, escrito con letra clara).

(Fecha y firma.)

Serán desechadas las proposiciones en que falte alguno de los documentos exigidos.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos precisamente, entre los titulares de tales proposiciones, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de concurso, anuncios e impuestos. Madrid, 6 de junio de 1957.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

2.831.

## Inspección General de Policía Armada y de Tráfico JUNTA DE ADQUISICIONES

Precisándose adquirir para la calefacción de esta Inspección General setenta toneladas de carbón y dieciséis de leña, se admiten ofertas independientes en sobres cerrados y lacrados, sin indicación de procedencia, de los industriales a quienes interese hasta el próximo día 21, de nueve a catorce horas, en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Fernando el Santo, número 23, de esta capital. A las ofertas se acompañarán las muestras correspondientes.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de junio de 1957.

7.168.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

#### II JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

##### EXPROPIACIONES

#### Término municipal de Cherta (Tarragona)

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la resolución de 4 de marzo del presente año, publicada en el «Diario Español», de Tarragona, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, los días 9 y 16 de marzo y 9 de abril, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que es preciso expropiar en el término municipal de Cherta (Tarragona), con motivo de las obras de terminación de los trozos primero y segundo de la sección tercera del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

Lo que se hace público en los mismos periódicos, a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer en el plazo de diez días, ante la Alcaldía de dicho término municipal, para hacer las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra, a los efectos de los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero segundo Jefe, P. A. (ilegible).

3.938.

\* \* \*

### Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado

Por leyes de 17 de julio de 1946, 23 de diciembre de 1948, 17 de julio de 1951, 5 de noviembre de 1953 y 20 de julio de 1955 ha sido autorizada esta Comisión para emitir obligaciones por la cantidad total de mil doscientos veinte millones (1.220.000.000) de pesetas, de las cuales han sido puestas en circulación con anterioridad las doce primeras series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L, por un total de setecientos veinticinco millones de pesetas (725.000.000).

Por Orden ministerial de 10 de enero de 1957 se autoriza la emisión, y por Or-

den ministerial de 31 de mayo de 1957 la puesta en circulación en el presente año, y con cargo al citado empréstito, la cantidad de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, que constituye la presente serie M de obligaciones de 1.000 pesetas nominales cada una, con un interés del cinco por ciento (5 por 100) anual e impuestos a cargo de los tenedores, fecha 1 de enero de 1957, llevando los títulos los números setecientos veinticinco mil uno (725.001) al setecientos cincuenta mil (750.000), con cupones semestrales vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el día 30 de junio actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Presidente, J. G. Garin.—El Secretario-Contador, Emilio de Isasa.  
2.868.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Motovox, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 291.400 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de equipos eléctricos para maquinaria cinematográfica y motocicletas con las producciones que a continuación se indican:

Producción: Produce actualmente la parte eléctrica de 3.000 motocicletas y 200 equipos cinematográficos, y con la ampliación producirá, además, 400 equipos de amplificadores, mezcladores, filtros, grabadores y reproductores de sonido, altavoces, rectificadores, etc.; 1.000 aparatos televisores, 200 radiotelefonos, radiogoniómetros y sondas; transformadores, bobinas y componentes de 3.000 equipos de radio y televisión; 1.000 aparatos de señalización y control a base principalmente de células fotoeléctricas, 200 aparatos electromédicos.

Primeras materias: Necesitaria importar 20.000 válvulas para televisión, 1.000 rectificadores de selenio y 1.000 células fotoeléctricas.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.787.

\* \* \*

Peticionario: Don Raúl Martínez Pamién.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 41.500 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar su carpintería.

Producción: 200 muebles varios y 30.000 muebles para radio, que aumentarán en 125 y 10.000, respectivamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.785.

Peticionario: Doña Rosalía Desplat Campmany.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 1.250.000 pesetas; en la ampliación, 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de acabado y montaje de accesorios para la industria del automóvil y fabricación de pequeñas piezas del mismo ramo.

Producción: 71.500 piezas; en la ampliación, 50.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas  
6.773.

Peticionario: Don Vicente Robert Pascual.

Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Capital actual: 50.000 pesetas; de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de artículos plásticos, con la instalación de un taller mecánico para fabricación de moldes y matrices y mecanización de piezas, y un crisol de 100 kilogramos para fundición de bombas para frenos hidráulicos.

Producción anual de la ampliación: 4.000 kilogramos de moldes y matrices, 2.500 kilogramos de piezas metálicas y 1.500 bombas para frenos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.772.

Peticionario: Industrias Reunidas de Utensilios Metálicos, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 2.000.000 de pesetas. En la ampliación no varía.

Objeto de la petición: Ampliación de actividades de su industria para fabricar hornillos y estufas de petróleo.

Producción: Actual, 384.000 piezas metálicas varias. En la ampliación, 82.000 hornillos y estufas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.741.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Emiliano Cebollo Bayona.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.  
Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de bobinados textiles.

Producción anual: 6.500 bobinados de rayón en conos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.748.

Peticionario: Suplana, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tubos de plástico por extrusión.

Producción anual: 75.000 kilogramos de tubos, equivalentes a 2.100.000 metros.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.744.

Peticionario: Don Juan Bach Fatjo.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de recubrimientos plásticos de alambres y cuerdas.

Producción: 1.200.000 metros anuales de cuerdas y alambres de hierro con recubrimientos de plástico.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas  
6.788

Peticionario: Don Baudilio Pericás Durán.

Localidad del emplazamiento: Ayguafreda.

Capital: 230.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de cerrajería mecánica.

Producción: Reparación de unas 1.200 piezas anualmente de maquinaria textil y ramo del automóvil.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.844.

Peticionario: Don Juan Mayol Sole.

Lugar del emplazamiento: Mollet del Vallés.

Capital: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la trituración de piedras minerales.

Producción anual en jornada de ocho horas: Trituración de 1.500 toneladas de piedra mineral.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.845.

#### PERFECCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Vilaró y Llobet, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Calella.  
Capital: 1.290.800 pesetas, la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto.

Producción: 234 kilogramos diarios entre medias, calcetines y tejido y producirá 355 kilogramos al día.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.774.

#### CACERES

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Gloria Jiménez Cezezo.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Retamosa de Cabañas del Castillo.

Capacidad de producción: 450 kilogramos diarios.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes.

tes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe. A. Rodríguez Bautista.  
6.791.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Moreno Gallego.

Objeto: Instalación fábrica de piensos simples en Malpartida de Cáceres, con triturador de martillos y electromotor de 15 HP.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.  
Capital: 85.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe. A. Rodríguez Bautista.

6.792.

## CADIZ

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Mesa.

Emplazamiento: Sanlúcar de Barrameda.

Objeto de la instalación: Fábrica de gaseosas y sifones.

Capital: 75.000 pesetas.

Capacidad de producción: 10.000 gaseosas y 4.000 sifones.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

3.899.

### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Una línea de A. T. a 15 KV. y caseta de transformación para servicio de las obras de la estación de Jédula.

Presupuesto de la instalación: 309.460 pesetas.

Capacidad de transformación: 5 KVA.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.  
3.983.

\* \* \*

Peticionario: Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.

Emplazamiento: Arcos de la Frontera.

Objeto de la instalación: Una línea de A. T. a 15 KV., y caseta de transformación para construcción de la estación férrea.

Presupuesto de la instalación: 202.123,35 pesetas.

Capacidad de transformación: 5 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Primeras materias: Nacionales

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma se-

gunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cádiz, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.  
3.982.

\* \* \*

Peticionario: Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.  
Objeto de la instalación: Tendido de línea de A. T. a 15 KV. y caseta de transformación para el servicio de las obras de la estación El Rizo del F. C. de Jerez-Almargen.

Presupuesto de la instalación: Pesetas 230.503,50.

Capacidad de transformación: 5 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

3.981.

\* \* \*

Peticionario: Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.

Emplazamiento: Arcos de la Frontera.

Objeto de la instalación: Una línea de A. T. a 15 KV. y caseta de transformación para el servicio de la estación de La Aguada.

Presupuesto de la instalación: 272.563 pesetas.

Capacidad de transformación: 40 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.  
3.980.

### TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Ramón Mora-Figueroa.

Emplazamiento: Vejer de la Frontera.

Objeto de la instalación: Central Diesel-Eléctrica, formada por tres grupos gemelos motor «Crosley» y alternador «Siemens» B-3, de 200 KVA., a 500 V., caseta de transformación 500/15.000 V. y red de alta, para electrificación de su finca «Las Lomas».

Presupuesto de la instalación: 4.000.000 de pesetas.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: De importación.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.

3.984.

## CASTELLON DE LA PLANA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Moliner Pérez.

Emplazamiento: Caudiel.

Objeto: Fabricación de tornillos.

Producción: 7.000 a 8.000 tornillos diarios, de 6 a 12 milímetros de diámetro y de 20 a 100 milímetros de largo.

Capital: 276.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Foia, 36.

Castellón de la Plana, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
6.752.

Peticionario: Don Alfredo Roselló Olmos.

Emplazamiento: Segorbe.

Objeto: Construcción de motores monofásicos

Producción: 2.400 motores anualmente.

Capital: 41.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Foia, 36.

Castellón de la Plana, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
6.753.

\* \* \*

Peticionario: General Exportadora de Agrios, S. A.

Emplazamiento: Almazora.

Objeto: Fabricación de bebidas carbónicas.

Producción: 480.000 botellas de cuarto de litro de naranjadas carbónicas anualmente.

Capital: 69.785 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Foia, 36.

Castellón de la Plana, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
6.754.

## CEUTA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Borrás, Sociedad Limitada de Productos Alimenticios».

Emplazamiento: Ceuta.

Objeto: Instalar una fábrica de pasta, manteca y tota de cacao con una capacidad de producción de 1.200 toneladas métricas.

Capital a invertir: 3.000.000 de pesetas.

Maquinaria a importar: Una clasificadora-limpiadora, un tostador, una descascarilladora y una prensa, por un valor aproximado de 1.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Ceuta, 22 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano Rodríguez.  
456.

## CIUDAD REAL

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Martínez Osorio.

Emplazamiento: Almadén.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de ladrillos y teja con horno de 2,20 por 3 por 2,50 metros.

Producción: 5.600 piezas en ocho horas de trabajo.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Santos. 458.

## GRANADA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Entidad peticionaria: «Azucarera de Salobreña Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima».

Por el presente anuncio se hace constar que la remolacha que la fábrica de azúcar que anteriormente se mencionaba, molturará, una vez autorizada la ampliación solicitada, provendrá de las siguientes localidades de esta provincia:

Alpujarra occidental (desde Orgiva a Tréveles)

Alpujarra oriental (hasta Ugijar).

Valle de Lecrín (hasta Dúrcal).

Nuevos regadíos de Motril a Salobreña (con inclusión de Carchuna).

Tierras propias de socios en Motril y Salobreña.

Zonas de Otívar, Jete y Lenteji.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas o Entidades que pudieran resultar afectadas, cumpliendo lo ordenado en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.

## GUADALAJARA

### SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Interesado: Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña.

Emplazamiento: Valfermoso de Tajuña.

Objeto: Instalación de línea trifásica, a 3.000 V., que partiendo del poste anterior a la caseta de transformación de Valfermoso de Tajuña, y después de un recorrido de 1.200 metros en una sola alineación recta, terminará en la caseta de transformación, que será construida para elevación de agua con destino al abastecimiento del expresado pueblo. En dicha caseta será instalado un transformador de 7 KVA. y relación de transformación 3.000/220-127 V.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, núm. 2.

Guadalajara, 26 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 6.723.

## JAEN

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Monsalve Cárdenas.

Localidad de emplazamiento: Bailén.

Capital en la ampliación: 93.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir la galletera instalada por una al vacío, con motor eléctrico de 50 HP., e instalar una cinta transportadora y dos laminadores.

Producción: Con la ampliación: Tejas y ladrillos, 2.000.000 de piezas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las ofici-

nas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 3.902.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Martínez Maza.

Localidad de emplazamiento: Arjona.

Capital: 903.244,92 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de invierno y terraza para cine de verano, en calle Cervantes, número 8.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas ciento.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 3.903.

## LERIDA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Sociedad Española del Oxígeno, S. A.».

Clase de industria: Fabricación de oxígeno y acetileno disueltos.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 30.000 metros cúbicos de oxígeno y 6.000 kilogramos de acetileno disueltos, mensualmente.

Capital de la industria: 3.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.904.

## LOGROÑO

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Pla Borrell.

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de cajas de cartón con diversa maquinaria y sin variación en la capacidad de producción anual.

Maquinaria y Materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 60.577 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara del Rey, número 55 bis.

Logroño, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña. 6.756.

## LUGO

### IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Farré Picó.

Emplazamiento: Burela (Cervo).

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Proceder a la

instalación de un cinematógrafo con capacidad para 441 espectadores.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

3.987.

## MURCIA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Martínez Romero.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 640.766,55 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de conservas vegetales un grupo de reserva con motor Diessel, de 15 C. V. y sustituir dos cerradoras por una automática y otra semiautomática.

La producción no varía.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

6.717.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Josefa Villora Gutiérrez.

Emplazamiento: Espinardó (Murcia).

Capital: 190.000 pesetas. Valor de la instalación, 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para fabricación de artículos de usos sanitarios, juguetería y envases de plástico, empleando como primeras materias 15.000 Kg. de poliftireno; 3.000 kilogramos de políteno y 2.000 kilogramos de acetato de celulosa.

Maquinaria nacional, primeras materias extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

6.715.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Cano Rodríguez.

Emplazamiento: La Raya (Murcia).

Capital: 200.000 pesetas. Valor instalación 23.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 6.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las ofici-

nas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.  
6.716.

Peticionario: Don Jerónimo Molina García y don Martín Baños Abellán.  
Emplazamiento: Jumilla (Murcia).  
Capital: 40.000 pesetas. Valor instalación. 32.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.  
6.718.

Peticionario: Don Ginés Navarro Navarro.

Emplazamiento: Mazarrón (Murcia).

Capital: 154.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de ladrillos y tejas con los elementos siguientes: Una máquina galletera con carro cortador y un horno intermitente.

Producción: 915.000 piezas anuales.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
6.719.

## NAVARRA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sadaba San Gil Andosilla.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de tejas y ladrillos.

Capital: 170.000 pesetas.

Producción: Aumentar hasta 600.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, número 32).

Pamplona, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
6.855

Peticionario: Salegui Hermanos, Alsasua.

Objeto: Ampliación de su taller mecánico para la fabricación de chasis para camiones y montaje de camiones.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Producción: 30 chasis y camiones al año.

Empleará materias primas y maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
465.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Cambra Preciado. Cadreira.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales

Capital: 350.000 pesetas.

Producción: 34.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, número 32).

Pamplona, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
460.

## OVIEDO

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Oscar Alvarez González.

Objeto: Instalar un taller de calderería gruesa y construcciones metálicas en Gijón, compuesta de los siguientes elementos, de procedencia nacional: Una cizalla punzonadora, con motor de 4 C. V. Una electro-esmeriladora, con motor de 2 C. V. Un cilindro de enrollar chapa, hasta 16 milímetros, con motor de 5 C. V. Un cilindro de enrollar chapa, hasta 5 milímetros, con motor de 2 C. V. Tres grupos de soldadura eléctrica al arco, con un total de 25 C. V. Una máquina de cortar chapa, de 1,5 C. V. Una esmeriladora portátil, con motor de 1,5 C. V. Un electroventilador para fragua, con motor de 0,50 C. V. Un taladro portátil, con motor de 0,55 C. V.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Caballetes, cerchas, vagonetas, vagones, tubería pesada, etc., con un consumo de 300 toneladas de material siderúrgico.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.  
6.760.

### SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Celestino León, S. A. (Electra de Olloniego.)

Objeto: Ampliar sus instalaciones de producción y distribución de energía eléctrica con la instalación en Mieres de una subestación de transformación, de potencia 2.000 KVA., relación de transformación 30.000/5.000 V.

Se comprará de dos transformadores de 1.000 KVA., 30.000/5.000 V. Un transformador de 20 KVA., 5.000/220 V., disyuntores automáticos, seccionadores, transformadores de medida, etc.

Presupuesto general: 1.235.440 pesetas. No se solicita importación alguna de elementos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.  
6.759.

## PALENCIA

### AMPLIACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don José María González Tejerina, con domicilio en San Salvador de Cantamuga.

Objeto de la petición: Ampliar su central hidroeléctrica con la instalación de dos turbinas marca «Francis», un regulador automático para las turbinas y un alternador acoplado a las mismas por correas trapezoidales y un transformador elevador de 220-127/3.000 voltios, 35 KVA.

Emplazamiento: San Salvador de Cantamuga.

Presupuesto: 372.618 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos del cumplimiento de lo preceptuado en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Palencia, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Pastor Robles.  
6.796.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando García García.

Objeto: Ampliación de su industria de confitería, establecida en esta capital, con una sección de caramelos.

Capital: Pasará de 30.000 a 80.000 pesetas.

Producción: 120 kilogramos de caramelos por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3.910.

## SEGOVIA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Demetrio Serrano Vallejo.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de hielo sita en Segovia con la siguiente maquinaria:

Un compresor de amoníaco.

Dos cilindros de 25 CV.

Un tanque de refrigeración para congelar cinco toneladas de hielo en veinticuatro horas, con E. M. de 2 CV.

Ampliación de producción: 5.000 kilogramos de hielo al día.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.  
6.794.

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Arsani, S. L.»

Objeto: Instalación de un centro de transformación de energía eléctrica de 75 KVA., a tensión 5.000/15.000 voltios, para el servicio en su fábrica de loza y artículos sanitarios establecida en Segovia.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.  
6.795.

## SEVILLA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rufino Romero González.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital actual, 10.000 pesetas; capital de la ampliación, 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de panadería la maquinaria siguiente: Una amasadora, una refinadora, una divisora, motores eléctricos y de explosión de 5 C. V.

Producción: 625 kilogramos de pan diarios.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
6.810.

## AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (H. Y. T. A. S. A.)

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 1.900.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar generador de vapor acuo-tubular de 209 m<sup>2</sup> de superficie de calefacción, presión de servicio 6 Kg./cm<sup>2</sup>, e instalación complementaria auxiliar; accionamiento por motores eléctricos, potencia total 41 C. V., en su fábrica de hilados y tejidos de algodón, exclusivamente para usos de calefacción. Producción: No varía.

Primeras materias: Fuel-oil.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
6.864.

## INSTALACIONES DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Rafael Beca Gutiérrez.

Objeto: Instalación de una línea de alta tensión a 15.000 voltios y caseta de transformación de 100 K. V. A. para alumbrado y fuerza motriz de la finca denominada «La Trinidad», del término de Sevilla.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
6.665

\* \* \*

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación de una línea a 50.000 voltios, que tendrá su origen en la central térmica de Guadaira y termina en la subestación de Isla Mayor del Guadalquivir, instalación comprendida en las declaradas de interés nacional por Decreto de 21-8-56.

Capital total: 3.423.158,54 pesetas, de las cuales 270.437,96 corresponden al importe de 582 cadenas de tres elementos tipo Norden, número 20.577, a importar de Dinamarca. El resto de los materiales serán de procedencia nacional.

Potencia máxima instantánea a transportar. 6.000 kilovatios. La línea cruza la esclusa sobre pódicos ya existentes, construidos para la línea de circunvalación a Sevilla de igual tensión. Tres conductores de aluminio-acero de 76,36 milímetros cuadrados, manguitos de empalme de aluminio ovalados a torsión; los nueve primeros apoyos en torre metálica y el resto de hormigón armado pretensado.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 21 de mayo de 1957. El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
6.740.

\* \* \*

Peticionario: Don Rafael Beca Gutiérrez.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 60 K. V. A. para alumbrado y fuerza motriz de la finca denominada «Hacienda Villa Clara de San Antonio», del término de Sevilla.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
6.664.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Diego Luna Valladares.

Emplazamiento: Las Cabezas de San Juan.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de una industria de panadería mecánica, compuesta de amasadora, refinadora, divisora de masa, motor eléctrico de 3 C. V. y horno a leña.

Producción: 400 kilogramos de pan por jornada de ocho horas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
462.

\* \* \*

Peticionario: «Comercial Abengoa, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Sevilla.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar taller de fabricación de señales de carreteras y anuncios publicitarios, con varias máquinas herramientas, accionadas por motores eléctricos, potencia total, 8,5 Kv.

Producción anual: Señales para carreteras, 1.000; captafaros reflexivos, 10.000, y anuncios publicitarios, 250.

Maquinaria: Nacional: Un compresor de aire, una esmeriladora, una pulidora, una prensa excéntrica, una caldera eléctrica, un equipo de acabado, motores eléctricos, potencia total, 8,5 Kv.

Importación: Una cizalla y una máquina de adherir láminas reflexivas, con valor total conjunto de 87.342,50 pesetas.

Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes de maquinaria, puedan presentar

los escritos que estimen por conveniente duplicados y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
6.809.

## VALENCIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Miralles Gimeno.

Emplazamiento: Manises.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de loza mayólica.

Producción anterior: 1.300 docenas de platos, jarros, fuentes, tazones y orinales al año. De la ampliación: 260 docenas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Alfonso el Magnánimo, 6).

Valencia, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.  
6.763.

\* \* \*

Peticionario: Don Enrique Sospedra Ferrandis.

Emplazamiento: Sedavi.

Capital: 140.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería fina.

Producción anterior: 65 unidades de juegos de comedores y dormitorios al año. De la ampliación: 32 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Alfonso el Magnánimo, 6).

Valencia, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.  
6.762.

\* \* \*

Peticionario: Don Ventura Pales Calabuig.

Emplazamiento: Manises.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de material sanitario y loza cerámica.

Producción anterior: Loza sanitaria, 9.000 piezas al año; platos, tazones, etcétera, 30.000 piezas al año; cerámicas artísticas, 2.000 piezas al año. De la ampliación: Loza sanitaria, 3.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Alfonso el Magnánimo, 6).

Valencia, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.  
6.765

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Gayet Matéu.

Localidad: Valencia.

Capital: 167.500 pesetas.

Objeto: Cámaras frigoríficas para conservación de frutas.

Producción: 2.200 toneladas métricas de plátanos, manzanas y otras frutas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Alfonso el Magnánimo, 6).

Valencia, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
6.764.

### ZARAGOZA

#### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Maquinaria Checa Vincent, S. A.»

Emplazamiento: Zaragoza. Doña Blanca de Navarra, números 9-13.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar industria de construcción de maquinaria e instalaciones para fabricación de piensos compuestos, con maquinaria y elementos por valor de pesetas 1.434.352.

Producción anual: 16 molinos de martillos de 30 y 50 CV., 6 premezcladoras, 3 mezcladoras horizontales, 6 prensas de aglomeración, 6 enfriadoras, cernedoras, empacadoras, elementos complementarios. (Los molinos, mezcladoras y prensas,

construidos según patente de introducción).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (General Franco, número 126, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.  
6.668.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

*Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos en Villamartin de Campos.*

Declarada de utilidad pública la expropiación y urgente la ocupación de las tierras comprendidas dentro del perímetro

de la laguna «La Nava de Campos» por Decreto de 3 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mismo mes), el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado texto legal, en relación con el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1926, y Ley de 24 de julio de 1918 y su artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, va a proceder a la expropiación y ocupación de los terrenos precisos al efecto, sitos en término de Villamartin de Campos (Palencia), por lo que se hace público, según lo establecido en la disposición legal últimamente citada, que en los días que se indican seguidamente, a partir de las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Expresamente se avisa por medio de este anuncio para que puedan concurrir al acto todas aquellas personas que no hayan sido notificadas por ignorarse su condición de propietarios:

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general.

2.830 bis.

### Relación que se cita

Parcela	Superficie — Hectáreas	Titular	Parcela	Hectáreas — Superficie	Titular
<i>Día 2 de julio de 1957</i>			<i>Día 4 de julio de 1957</i>		
266	1-82-80	Juliana Trigueros Martín.	306	2-22-40	Joaquín Alvarez Calderón.
267	0-87-60	César de Prado Ortega. Tomás Caballero y Esther Rico Rodríguez.	307	0-63-20	Andrés Ortega Alegre.
269	6-21-20	Julio Ortega Arredondo.	308	1-67-20	Gregoria Delgado Aguado.
270	2-92-00	Augusto de Prado Ortega.	309	1-26-90	Teóduo Delgado Aguado y Saturnino Aguado Villaumbrales.
271	3-67-20	Joaquín Alvarez Calderón.	310	0-82-00	Aniano y Felisa Alegre Aguado.
273	0-99-60	Faustino Trigueros Trigueros.	311	0-82-80	Octaviano Ortega Aguado.
274	0-62-40	Santiago Matia Diez.	312	0-65-20	Eneidino Aguado Estebáñez.
279	1-75-60	Eustaquio Rodríguez Alegre.	313	0-80-80	Macario Abril Moro.
281	0-92-40	Adela Alvarez Calderón.	314	0-67-20	Maria Aguado Martín.
282	0-83-60	Juliana Trigueros Martín.	315	0-72-80	Saturnino y Francisco Ortega Aguado.
283	0-71-20	Hnos. Vicente Calvo Rodríguez.	316	3-66-80	Joaquín Alvarez Calderón.
285	3-26-80		319	1-17-60	Maria Aguado Martín.
<i>Día 3 de julio de 1957</i>			320	1-60-00	Eneidino Aguado Estebáñez.
286	1-86-00	Eulalia Moro Gómez.	268	1-82-40	Hnos. Nicolás González Castro.
287	1-88-80	Augusto de Prado Ortega.	272	5-98-80	Hnos. Nicolás González Castro.
288	1-93-60	Eulalia Moro Gómez.	275	1-12-40	Nieves Ovejero Castellano.
291	0-74-40	Eulalia Moro Gómez.	276	1-20-40	Evaristo Gutiérrez Gutiérrez.
292	1-26-40	Adela Alvarez Calderón.	277	2-63-60	Ramón Ortega Martín.
294	0-42-00	Victoria Trigueros Martín.	278	1-39-20	Francisco Martín Ortega.
296	0-36-00	Gonzalo Ortega Aguado (menor).	280	1-68-40	Eusebio Martín Martín.
297	0-52-40	Vicente Ortega Calvo.	284	0-75-75	Eusebio Martín Martínez.
298	0-37-50	Vicente Calvo Rodríguez.	289	0-38-00	Claudio Torio Ortega.
300	0-58-40	Eneidino Aguado Estebáñez.	290	0-35-60	Narciso Abril Delgado.
302	1-22-80	Augusto de Prado Ortega.	293	0-47-20	Manuela Ortega Ortega.
305	1-88-40	Adela Alvarez Calderón.	295	0-50-40	Esteban de Cea Trigueros.
			299	2-40-00	Aquilino Martín Calvo.
			301	3-56-40	Micaela Diezquijada Gallo.
			303	3-90-00	Evaristo Gutiérrez Gutiérrez.
			304	3-85-60	Juan Fernández Cervato.
			317	2-33-20	Hnos. Benito Aguado de la Rosa.
			318	1-26-80	Lucio Martín Carrillos.
			321	1-84-80	Hnos. Nicolás González Castro.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de gallinero para reproducción genealógica en la finca "Dehesa del Encinar" (Toledo)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a seiscientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesetas con ocho céntimos (607.806,08 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del

concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Talavera de la Reina, Toledo (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doce mil ciento

cincuenta y siete pesetas (12.157 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 3 de julio del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 10 de dicho mes y año.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.834.



Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción del camino de acceso a las fincas "El Rubio" y "El Alhorin" (Utrera, Sevilla)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones cuatrocientas treinta y un mil ciento sesenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.431.162,46 ptas.)

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (plaza de España, sector tercero), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y un mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (41.468 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 3 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 10 de dicho mes y año.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez.

2.833.

### Servicio Nacional del Trigo

SEÑALANDO fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un granero para cereales en Puebla de Don Rodrigo

Por orden ministerial de 24 de septiembre de 1954, se declaró de urgencia la realización de las obras de un granero para cereales en Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Puebla de Don Rodrigo, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 1 de junio de 1957 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don Miguel Blasco Torres.

#### Descripción de la finca

Tierra sita en el término de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), al lugar de «Los Amantes», polígono 3, parcela 3/4, de una extensión de 1.550 m<sup>2</sup>, dedicada parcialmente a era, que linda: al Norte, en línea de 19 metros, con carretera de Puebla de Don Rodrigo a Luciana; Sur, tierra de Marcelino Martín; Este, calle en proyecto que la separa de terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, tierra de don Dionisio Domingómez.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 21 de junio de 1957, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de contribución territorial co-

rrespondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Presidente de la Administración, Luis Hurdísán.

2.862.

### MURCIA

#### TRASLADO DE MOLINO

Peticionario: Don Félix Peñalver Martínez.

Objeto de la petición: Traslado molino número 141, desde Murcia a la pedanía de Sangonera la Verde (Murcia).

Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 31 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez.

3.909.

#### INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Pedro Sánchez Sánchez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos para uso propio, en Murcia.

Capital: 75.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 29 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez.

3.996.

### NAVARRA

#### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Braulio Garde Le-cumberri.

Objeto de la petición: Traslado un molino de piensos para uso particular.

Lugar del emplazamiento: Santacara.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Pamplona, 3 de junio de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

3.997.

### SEGOVIA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña María Santiuste Martín.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Trescasas.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 22 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

3.861.

### SEVILLA

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña María Gutiérrez Calderón.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: Alcalá de Guadaira.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Sevilla, 17 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

3.860.

#### TRASLADOS DE INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña María Gómez González.

Objeto de la petición: Traslado molino maquilero desde su actual emplazamiento de Villafraanca-Los Palacios a El Saucejo.

Localidad del emplazamiento: Villafraanca-Los Palacios.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Sevilla, 25 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

3.859.

Peticionario: Doña Natividad Baena Martos.

Objeto de la petición: Traslado molino maquilero desde su actual emplazamiento en Agudulce a Algamitas.

Localidad del emplazamiento: Agudulce.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Sevilla, 25 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

3.858.

### TOLEDO

#### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fermín López Sánchez.

Objeto de la petición: Traslado el molino de piensos de Gamonoso a Anchuras, uso público.

Localidad del emplazamiento: Anchuras de los Montes.

Capital: 55.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que se estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

4.000.

## VALENCIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Lahiguera Lacalle.

Objeto de la petición: Traslado de un molino de trigo de Valencia a Bétera (Valencia).

Localidad del emplazamiento: Término municipal de Valencia.

Capital: 70.375 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 29 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
3.862.

## ZARAGOZA

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Lacasa Mallor.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos para uso público.

Localidad: Zaragoza.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 28 de mayo de 1957.—El Jefe provincial. C. Mata.  
3.869.

\* \* \*

Jefatura Provincial de Ganadería

## VALENCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Encarnación Niclós Baviera.

Emplazamiento: Valencia, calle Juan Loréns, 25.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capital: 35.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los interesados, industriales, Entidades, o particulares que se consideren afectados, presentar en esta Jefatura de Ganadería—Gran Vía Marqués del Turia, 48—las reclamaciones oportunas por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 28 de mayo de 1957.—El Inspector Jefe. Primo Poyatos.  
3.863.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

## Dirección General de Servicios

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## CONCURSOS

Se anuncian concursos públicos para la adquisición de los materiales del Servicio de Sanidad de este Ejército, que comprenden los expedientes que a continuación se indican, y por los importes que también se detallan, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Expediente número 3.—Dos hibernado-

res atmosféricos, tipo Doctor Laborit, por un importe máximo de 170.000 pesetas

Expediente número 4.—Dos arcas para conservación de sangre, modelo 1 + 25°, por un importe máximo de 151.160 pesetas.

Expediente número 6.—Dos aparatos para radiodiagnóstico, diseño especial para traumatología, por un importe máximo de 420.000 pesetas

Expediente número 7.—Un aparato respirador Kifa, según Gullberg, por un importe máximo de 328.500 pesetas.

Expediente número 8.—Tres electromiógrafos, por un importe máximo de pesetas 849.000.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

El acto de estos concursos tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las diez (10) horas del día 12 (doce) de julio próximo.

Las proposiciones deberán presentarse independientemente para cada expediente.

Los concursos se celebrarán con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán, satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Her-  
vás.

7.115.

\* \* \*

## Parque de Intendencia de la Región Aérea Atlántica

## EXPEDIENTE NÚMERO 8 DE 1957

Se anuncia subasta que se celebrará el día 4 de julio de 1957, y a las doce horas de dicho día, para la adjudicación de 7.575 sacos vacíos en estado de servicio y de distintas capacidades; 2.490 sacos de distintas capacidades y todos ellos en estado reparable; 768 kilogramos de trapos procedentes de restos de sacos.

La subasta se celebrará en los locales del Parque de Intendencia del Aire, situado en el Pinar de Antequera (Valladolid).

Los efectos objeto de la presente subasta podrán ser examinados por los oferentes o sus representantes legales, cualquier día laborable, en los Almacenes del establecimiento anteriormente citado.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición para optar a la subasta, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este establecimiento (Pinar de Antequera) y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Aire, de Valladolid.

Cada oferente o su representante legal deberá presentar en el acto de la subasta dos sobres, debidamente lacrados, uno con la documentación exigida y otro con la proposición, acompañada ésta con el resguardo de la Caja General de Depósitos.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

El Pinar (Valladolid), 4 de junio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

7.113.

## EXPEDIENTE NÚMERO 2 DE 1957

Se anuncia subasta que se celebrará el día cuatro de julio de 1957, a las diez horas de dicho día, para la adjudicación de tres mil setecientos treinta kilogramos de cuero inútil (3.730), situado en los Almacenes del Parque de Intendencia del Aire, de Valladolid, y Depósito de Intendencia del Aire, de León.

Los efectos objeto de la presente subasta podrán ser examinados por los oferentes o sus representantes legales, cualquier día laborable, en los Almacenes anteriormente citados.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición para optar a la misma, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este establecimiento (Pinar de Antequera); en la Jefatura de Intendencia, paseo de Zorrilla, número 74, y en el Depósito de Intendencia del Aire, de León.

Cada oferente o su representante legal debe presentar en el acto de la subasta dos sobres debidamente lacrados, uno con la documentación exigida y otro con la proposición, acompañada ésta con el resguardo de la Caja General de Depósitos, por el importe del 5 por 100 a que asciende el total del propio límite.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El Pinar (Valladolid), 5 de junio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

7.112.

\* \* \*

## Dirección General de Protección de Vuelo

## Junta Económica (Ayuda Americana)

## CONCURSO

Aprobado por la superioridad, esta Dirección General de Protección de Vuelo convoca los siguientes concursos:

Concurso núm. 3/7 de la I. C. A.—Autorización compra núm. 52-37-128-6-60.066.

Subautorización compra número 60.066-1-B.

## Material:

- 4 generadores patrón de baja frecuencia.
- 2 generadores de hidrógeno para globos de radiosondas.
- 5 teodolitos para sondeos aerológicos.
- 2 equipos medidores de techo de nubes.
- 2 equipos registradores de visibilidad.
- 10 generadores de hidrógeno para globos pílotos.

Precio límite: 45.000 dólares.

Concurso núm. 4/7 de la I. C. A.—Autorización compra núm. 52-37-128-6-60.050.

Subautorización núm. 60.050-1-B.

## Material:

- 1.000 baterías secas de 90 y 7,5 volt.
- 1.000 baterías secas de 90 y 3 volt.

Precio límite: 10.000 dólares.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto en el Ministerio del Aire, Dirección General de Protección de Vuelo, Sección Técnica (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de celebración de este concurso tendrá lugar el próximo día 28 del mes actual, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Protección de Vuelo, sita en el Ministerio del Aire (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

Las condiciones, garantías, precio límite y modelos de proposición para tomar parte en estos concursos, figurarán en los pliegos de condiciones legales.

Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).

7.163.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Delegación Nacional de Sindicatos

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada, los posibles reclamantes, a don Joaquín Lloria Jordán, contratista adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Pueblonuevo», de dieciséis «viviendas protegidas» en Benageber (Valencia), toda vez que, según comunicación de 14 de diciembre, de 1956, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente dichas obras.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.871.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra dicha fianza depositada los posibles reclamantes a don Angel Rodríguez González, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Virgen de

Covadonga», de 152 «viviendas protegidas» en Oviedo, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda aprobó la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.  
2.847.

#### FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO

Se convoca concurso-subasta pública para adjudicar la adquisición e instalación de un tendido de cable subterráneo para suministrar fluido al sector de la Feria donde están construidos los edificios del Sindicato de la Vid. por un presupuesto de contrata de doscientas cuarenta mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos (240.476,55 pesetas).

Los industriales a los que interese concurrir podrán presentar sus ofertas antes de las trece horas del día 24 de junio de 1957, resolviéndose el concurso, que será público, a las doce horas del siguiente día 25.

Los pliegos de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto de la obra, estarán a disposición de los presuntos licitantes en las oficinas de la Comisaría General de la Feria, sitas en Madrid (calle de las Huertas, núm. 26).

La fianza provisional para poder concurrir se eleva a la cifra de cuatro mil ochocientos nueve pesetas con cincuenta céntimos (4.809,50 pesetas).

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Comisario general de la Feria, Diego Aparicio López.  
2.845.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 5.655,07 pesetas, deberá constituirse en metálico o en créditos de la Diputación, debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local, o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será del 6 por 100 (6 por 100) sobre el importe del remate. Si la base excediese del 10 por 100, se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Alicante).

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que hace referencia la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo para estas obras se ha fijado en ocho meses, y el de garantía, en dos meses, y para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto.

Cuando el postor sea una Compañía, Empresa o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 22 de mayo de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el proyecto de abastecimiento de aguas potables en Sanet y Negrals, cuyo presupuesto de contrata asciende a 185.949,27 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

De conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957, las proposiciones podrán presentarse por un importe superior al presupuesto aprobado.

En el acta de apertura de pliegos no se haría adjudicación alguna en el caso de que las proposiciones presentadas sean todas mayores que el presupuesto aprobado; la Corporación tendrá alternativamente la facultad de realizar la adjudicación definitiva a la proposición más baja o declararla desierta.

Antes de hacer la adjudicación definitiva de esta subasta se procederá a la habilitación de crédito para abono de la diferencia entre el presupuesto aprobado y la cuantía de la proposición aceptada, quedando en todo caso subordinada la efectividad de la adjudicación definitiva a la aprobación del crédito correspondiente.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce y treinta horas, ante la Mesa presidida por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor

Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) los días hábiles, de diez a doce horas, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, y terminado el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada, acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos citados, y asimismo en ellas harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración.

Ambas declaraciones deberán ser reintegradas debidamente con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 ptas.). También se acompañará en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial, y comprobante de haber efectuado pago de las cuotas de seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6,00 ptas. de timbre), redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de...»

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobado por la Diputación de Alicante para la licitación ....., se comprometo a la ejecución de la misma, con arreglo a lo previsto en dichos documentos, a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con un alza sobre éste del ....., (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono. (O bien «por la cantidad de ....., (en letra) pesetas»).

(Fecha y firma del proponente.)

6.348.

## Ayuntamientos

### LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de variación de la carretera de Sama-Lada y Lada-La Felguera (primera fase).

Presupuesto: 1.764.306,92 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece, y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, teniéndose en cuenta para el cómputo de días el último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 52.929,20 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del remate.

Duración del contrato y pago: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de un año y su pago, mediante liquidaciones parciales de obra, se hará en la forma siguiente:

Trescientas mil pesetas con cargo al presupuesto del actual ejercicio, y el resto en los ejercicios de 1958 y 1959 en partes iguales.

Examen de documentos: El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría municipal

en las horas de nueve a trece de todos los días señalados para la presentación de proposiciones

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y el carnet creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente: Don ....., mayor de edad, con domici-

lio en ....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de variación de la carretera de Samalada y Lada-La Felguera (primera fase), se comprometo a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego en la cantidad de ..... pesetas (en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Langreo, 29 de mayo de 1957.—El Alcalde, Joaquín Miranda. 6.771.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 259 de 1957, seguidos por accidente a instancia de Amador Rentero Rojo contra Francisco Saura Martínez y la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue: «Vistos los preceptos legales citados, S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: «No ha lugar a la aclaración solicitada por la representación de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. Notifíquese.»

Lo mandó y firma S. S. ante mí, el Secretario, que doy fe.—F. Hernández Gil. Ante mí, Diego María Silva.» (Rubricados.)

También se hace saber que en los referidos autos se ha acordado emplazar a las partes por término de quince días para que comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, a fin de usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en referido expediente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado, Francisco Saura Martínez, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cáceres, seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado (ilegible). 4.130.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se tramitan autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Puig Pérez, que goza del beneficio de la defensa gratuita, contra don Francisco Alonso Martos, sobre reclamación de un crédito de cuatrocientas setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, en los que he acordado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca hipotecada:

Un hotel para vivienda en término de San Ildefonso, en la parcela número seis de la distribución de solares realizada por el Patrimonio Nacional de San Ildefonso, procedente del terreno conocido con el nombre de Esquinazo del Jardín

(La Granja) y señalado con el número siete de la carretera de Valsain, comprendiendo el solar una superficie de dos mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados. Consta el hotel de tres plantas, y ocupa una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de cincuenta y seis metros ochenta centímetros, con la parcela número cuatro; al Sur, en línea de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con la calle B; al Este, en línea de treinta metros, con la parcela de terreno número cinco, y al Oeste, en línea ligeramente curva de sesenta metros, con la carretera de Valsain a La Granja.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores como depósito la cantidad de sesenta y siete mil pesetas, importe del diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet. 4.135.

\* \* \*

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de los herederos de don Manuel Valcarlos San Juan contra don Ángel don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta de nuevo por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas siguientes:

a) Chalet modelo C en término de Collado Villalba, al sitio Caño de la Fragua y del Cañuelo, con fachada a la calle Longitudinal, letra C, que consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, comedor, dormitorios, cuarto de baño para señores, un dormi-

torio y retrete para el servicio, cocina, office y garaje. Se encuentra construido sobre la parcela número cuatro de estos terrenos, que linda: al Sur o frente, en línea de cuarenta y siete metros, con la calle Longitudinal, letra C; Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con chalet de la parcela número tres; Oeste o izquierda, en recta de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó, y al Norte o testero, en línea de cuarenta y siete metros, cercado del fondista Atanasio Nieto. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto se destinará a jardín.

Esta finca sale por el precio de ochenta y cinco mil pesetas.

b) Parcela de terreno al mismo término de Collado Villalba, señalada con el número diecisiete del plano, al sitio Caño de la Fragua y Cañuelo, que linda: por el Sur o frente, en línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con calle Longitudinal, letra C; por el Este o derecha, entrando, en recta de treinta metros cincuenta centímetros, con chalet de la parcela número cuatro; Oeste o izquierda, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con parcela número dieciocho, y por el fondo o Norte, con finca propiedad de don Atanasio Nieto, en recta de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Las expresadas líneas encierran una superficie de mil doscientos veintitrés metros noventa y seis centímetros, equivalentes a quince mil seiscientos sesenta y cinco pies todos cuadrados.

Esta finca sale por el precio de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.  
7.148.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número doce se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por don Antonio Moratalla Garrido contra don Antonio Guasch Costa, en reclamación de cantidad, en los que, y en el ramo separado de cuentas de administración de la finca embargada al deudor, sita en la calle de Vicente Camazón, número 40, se han rendido las cuentas de administración, habiéndose dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez: Sr. Esteve Vera.—Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta. Póngans. de manifiesto a las partes las cuentas de administración en Secretaría por término de quince días, para que, previo examen de las mismas, aleguen los reparos que etimen convenientes; y en atención al desconocido paradero y domicilio del demandado, don Antonio Guasch Costa, hágasele esta notificación por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Lo acordó y firma S. S.: doy fe.—Firmado: Juan Esteve.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Guasch Costa mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el presente se expide en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.  
7.113.

\* \* \*

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se sigue expediente promovido por doña Joaquina de la Visitación de Nuestra Señora Expósito Hervás, natural de Manzanares (Ciudad Real) doña María Jesús y doña Emilia Expósito Hervás, de igual naturaleza, y doña Victoria Noblejas Expósito, natural de Madrid, por medio del cual las solicitantes solicitan se les rectifique el apellido Expósito por el de Molina, que es por el que son conocidos en todos los documentos oficiales que han tenido que realizar; lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Juez de Primera Instancia (ilegible).  
7.056

\* \* \*

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la «S. A. Felipe Aguado» contra don Ramón Riera Monegal, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca embargada en dicho juicio al deudor señor Riera, siguiente:

«Una hacienda llamada «Colomer» o «Pons» sita en el término de Ruidellorts de la Selva, compuesta de 64 besanas y

media de tierra, equivalentes a 16 hectáreas 99 áreas 77 centiáreas, que comprenden una superficie de 4.346 palmos, equivalentes a 164 metros 19 decímetros 18 centímetros cuadrados. Linda dicha hacienda: al Este, parte con Nicolás Mir, parte con Pedro Recasén, Catalina Noguier; Manuel Noguier y José Batlle; al Sur, con Narciso Barril, parte con Francisco Batlle, hoy José Batlle; al Oeste, con José Durán, parte con Mariano Taberner y parte con José Trinchera, antes José Gultó, y al Norte, con José Trinchera y parte con Juan Figueras, antes Francisco Puig, parte con Luis Vidal y parte con Pedro Clará.

Es en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés la finca número 30 triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado (General Castañes, 1, 2.º, Madrid) y en el de igual clase de Santa Coloma de Farnés (Gerona), se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas veintidós mil setecientas cuarenta y nueve pesetas en que pericialmente ha sido tasada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos adjudicados al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez.  
7.032.

\* \* \*

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós promovidos por don Francisco Pastor Carbonell a don José María Pi Bononato, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado en el día de hoy liquidación de intereses y tasación de costas, que se harán efectivas con cargo al precio del remate de la finca embargada a dicho demandado, sita en término de Villaverde, al sitio titulado «Pago de Santiago», cuyo precio de remate fué el de cien mil pesetas.

El total de dicha liquidación de intereses y costas asciende a cuarenta y cinco mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, de cuya suma corresponde 8.628 pesetas a intereses y gastos de protesto; 230 pesetas para reintegro de timbre, pesetas 19.700 por la minuta del Letrado don Francisco Pastor Carbonell; 11.521 pesetas por suplidos del Procurador, señor Alonso Serna; 3.160 pesetas por derechos del mismo Procurador, y 2.307 pesetas por derechos y suplidos de Secretaría.

De dicha liquidación de intereses y tasación de costas se ha acordado se dé

traslado a las partes por su orden y término de tres días a cada una de ellas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines y término expresados, el demandado don José María Pi Bononato, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral García.  
7.035.

## BARCELONA

Por el presente, y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad en auto de veinticuatro del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos de don José María Torres Trias, comerciante de esta plaza, dedicado a la venta al contado y a plazos, de prendas de confección, con oficina central en la calle Diputación, 310, se hace público que por dicha resolución se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos el citado don José María Torres Trias, y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo; y a la vez se convoca a los acreedores de dicho suspenso a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a la derecha, segundo patio, el día veintidós de julio próximo y hora de las dieciséis y media, para acordar sobre la proposición de convenio propuesta, significándoles deberán concurrir personalmente o por medio de representante legal con poder bastante para tal acto, y que en caso de cesión de crédito deberán acreditar el pago de los derechos reales.

Barcelona, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio González.  
7.079.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Salvador Freixas Girona, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas mil pesetas, de la siguiente finca:

Casa sita al pie de la montaña de Montjuich, lugar llamado «Lo Marge Gros» y punto conocido por «La Fransa», con frente a la calle de Grases, de esta ciudad, donde está señalada con el número ocho, haciendo chaffán con la de Nuestra Señora del Remedio, compuesta de dos tiendas o plantas bajas, dos entre-suelos y dos pisos principales, cubierta de terrazo; edificada sobre una porción de terreno que mide de Este a Oeste doce metros siete centímetros y de Norte a Sur, quince metros, la cual forma la superficie de ciento ochenta y un metros cinco decímetros cuadrados, de los cuales veinticinco metros son viales y los restantes ciento cincuenta y seis metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento treinta palmos seiscientos cuarenta y tres milésimas de palmo cuadrados, son edificables. Lindante: por su frente, Este, con la indicada calle de Grases; por la izquierda, entrando, Mediodía, con la calle de Nuestra Señora del Remedio; por la espalda, Pontente, con don José Bosch Gall, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta ciudad, al tomo 1.145 del archivo, libro 223 de la sección segunda, folio 185, finca número 1.145, inscripción cuarta.

Se ha señalado para el acto del remate

de la antes descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día once de julio próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta la antes indicada cantidad de cuatrocientos mil pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segundo.—Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la provincia), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinto.—La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido, y toda postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Sexto.—Los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario. Julián Ruiz.

7.078.

## BILBAO

El señor Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa, en las diligencias de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Múgica, en nombre de doña Sabina, doña María del Carmen y doña María Victoria Iza Ugarte y don José María Ruiz Salas, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, contra don Manuel Barandica Llano, doña Matilde Ubagón Mazas, don Manuel María, doña Elvira María, doña María Matilde, don Francisco Javier, doña María del Pilar, doña María Cristina Barandica Ubagón, y contra todas aquellas personas desconocidas que se crean con algún derecho a las concesiones mineras inscritas en los Registros de la Propiedad de Quiroga, Sarría y Vivero, de la provincia de Lugo, y en general las que figuran inscritas en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña a favor de don Ricardo de Llano Oleaga, doña Elvira de Llano y González, hijos y herederos de doña Elvira de Llano González y de don Manuel y don Juan Barandica Llano, tiene acordado por resolución de este día conferir traslado de la demanda a dichos demandados para que, dentro del término improrrogable de ocho días que, por razón de la distancia al punto de residencia de los de domicilio desconocido se les concede mitad del plazo concedido anteriormente, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas demandadas, libro la presente, en cumplimiento de lo

mandado, en Bilbao, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7.101.

## LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Dolores Amil Barba se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Jesús y Benito Amil Barba, de ochenta y un años y setenta y siete años de edad, respectivamente, hijos de Pedro y de Teresa, naturales y vecinos de la parroquia de Cecebre, en el Ayuntamiento de Cambre, de donde se ausentaron para La Habana, República de Cuba, el primero el año 1892 y el segundo el año 1905, y desde estas fechas no se volvieron a tener noticias de ellos.

La Coruña, 29 de mayo de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.046. 1.ª 12-6-1957

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Enrique Medina Balmaseda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Parada y Artes, S. R. C., domiciliada en esta plaza, en la calle León y Castillo, números 102 y 104, dedicada a la venta de accesorios y recambio de automóviles, y que se han nombrado interventores de la misma a los Profesores Mercantiles don Francisco Jaén Teixidó y don Adrián Figueroa López, y al acreedor don Plutarco Rodríguez; lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Enrique Medina Balmaseda.—El Secretario (ilegible).

7.034.

## MELILLA

El señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de inscripción de nacimiento de Pedro Martín Martín en el Registro Civil de Melilla, que ha promovido el Ministerio Fiscal contra doña Josefa Sánchez Medina, mayor de edad, soltera, natural de Almería y vecina de Melilla, en nombre propio y en representación de su menor hijo Pedro Martín Martín, conocido por Juan Martín Sánchez, y contra las personas que tengan interés en oponerse a dicha demanda, ha acordado se emplace a los demandados para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a dichas personas desconocidas mediante publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la misma en Melilla a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

4.104.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y por don Antonio Fernández Hidalgo, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Edgar y de María del Amparo, Coronel de

Ingenieros, casado con doña Elena Díaz Rodríguez, vecino de Melilla, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria sobre adición de apellido, en solicitud de que se le autorice la unión de los apellidos Fernández-Hidalgo, como primero, y el de Yáñez como segundo, solicitud que ratifican los hijos del matrimonio, doña Elena, doña Pilar y don Jaime Fernández Díaz, habiéndose acordado publicar el presente conforme previenen los artículos 69, 70 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta ciudad.

Dado en Melilla a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario (ilegible).

7.010.

## SAN SEBASTIAN

Don Cándido Alonso García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de don José Roman Gaztelumendi Aramburu, contra doña María Dierix, asistida de su esposo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada, consistente en lo siguiente:

«Ciento veintinueve áreas treinta centíareas de manzanal en el término Emparran-berrico-irteleca, en Irún. Linda: al Norte, con manzanal que pertenece a la casa «Barrada» y su antepuerta; Sur, carretera general de Irún a San Sebastián; Este, camino de servidumbre a la misma propiedad y tierra labrantía de la casería «Ioidi», de los herederos de Nicolás Aguinaga, y por el Oeste, con terreno nechal de la ciudad de Fuenterrabía y con camino carril público, límite de Irún a Fuenterrabía. Ocupando parte de esta finca, se ha edificado la siguiente casa, destinada a parador-hotel, compuesta de sótano y planta baja, siendo la superficie edificada de doscientos veinte metros cuadrados; el sótano, perfectamente ventilable, tiene de superficie cuarenta y nueve metros cuadrados y medio, y sus suelos son de hormigón en masa ruletado; las paredes, de hormigón ciclopeado, y el techo, de hormigón armado; tienen sus correspondientes puntos de luz, un lavadero mecánico con su motor, y de él arranca una escalera de hormigón armado que da acceso a la cocina; a planta baja, ruya extensión es la indicada, de doscientos veinte metros cuadrados, consta de un salón comedor y bar, que dan a la fachada principal y laterales Norte y Sur, con grandes ventanales; suelo de tarima Ukola, chimenea de piedra careada y hogar refractario; cocina de tipo hotel, con sus correspondientes servicios, paredes de azulejo de color, y de cinco dormitorios, cada uno con su armario empotrado, que dan a la fachada posterior, con suelo de tarima sobre basamento de hormigón. Tiene, además, tres aseos para los dormitorios, compuestos de polibanes azulejados, además de W. C., urinarios y lavabos para el servicio de bar, con todos los demás elementos inherentes a esta clase de edificaciones. Toda la fachada principal está adornada con una pérgola de hormigón armado, y el perímetro del edificio está rodeado de una terraza. Tiene un pozo aséptico capaz para sus necesidades y de otros edificios que se pudieran levantar.

Para la celebración del remate se han

señalado las once horas del día quince de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que el tipo de subasta será el de cuatrocientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Cándido Olonso.—El Secretario, Valentín Sama.

7.187.

**BERJA**

Don José Rodríguez Jiménez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber la muerte el día 1 del actual de doña Isabel Murillo Valdivia, de ochenta y ocho años de edad, hija de Angel y de Isabel, viuda de don Pedro Alava Vidal, de cuyo matrimonio hubo cinco hijos, llamados Pedro, Manuel, José, Gador e Isabel, cuyo domicilio se ignora, como igualmente si aquella otorgó testamento, habiendo ocurrido el fallecimiento en su domicilio, en placeta de la Cruz, número 7, de esta ciudad; llamándose a dichos hijos o a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, por sí o sus representantes legítimos, a usar de su derecho.

Dado en Berja a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4.071.

**CARTAGENA**

Don Toribio Salinas Abad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Cartagena.

Hago público, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente, instado por doña Dolores Pardo Martínez, para declarar el fallecimiento de su esposo, don José Calero Jordá, natural de Cartagena, hijo de Pascual y de Caridad, desaparecido a la edad de treinta y tres años de Cartagena en 24 de diciembre de 1934.

Cartagena, 9 de mayo de 1957.—El Juez, Toribio Salinas.—El Secretario (ilegible).

7.051.

1.ª 12-6-1957

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

Don Marcelino Echeverría Haveyna, Juez de Primera Instancia accidental de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a petición de don Rogelio Díaz Penedo, mayor de edad, labrador, vecino de Jubia, Narón, se instruye expediente de declaración de fallecimiento de su hijo don Antonio Díaz Ardao, na-

tural y vecino que fué de Narón, en este partido, y que se ausentó para América en el año 1919, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

Dado en El Ferrol del Caudillo a primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Marcelino Echeverría.—El Secretario, R. Chantrero.

7.129.

1.ª 12-6-1957

**LLANES**

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de los hermanos don Gonzalo y don Alvaro Crespo Gavito, que se ausentaron para la República mejicana en el año 1902, y de los cuales no se tuvieron noticias desde los años 1918 y 1930, respectivamente; habiendo instado dicha declaración el Procurador doña Gloria Ampudia Vega, en representación de la hermana ausente, doña Dolores Crespo Gavito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llanes a 30 de marzo de 1957. El Juez, Félix Salgado.—El Secretario (ilegible).

4.399

y 2.ª 12-6-1957.

**VALMASEDA**

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido,

Hago saber: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de don Jesús Suárez Ferrer, se instruye expediente de declaración de fallecimiento de su tío Manuel Suárez Castillo, de cincuenta y siete años, que se ausentó para Nueva York en el año 1918, y desde entonces no se han vuelto a tener noticias del mismo, creyéndose haya muerto.

Valmaseda, 21 de abril de 1957.—Ante mí, P. S., M. Gómez.

4.860.

y 2.ª 12-6-1957.

**VALDERROBRES**

Fallecido el Procurador de los Tribunales acreditado ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, don Federico Pueyo Urquiza, con fecha 8 de agosto de 1932, y habiendo solicitado sus herederos la devolución de la fianza de dos mil quinientas pesetas, que fué constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, por el presente se pone en conocimiento de aquellas personas que tuvieren alguna reclamación que formular contra dicha fianza, que en el término de seis meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio pueden formalizarla.

Valderobres, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis Martín Tenías.—El Secretario, José Antonio Casado Peña.

7.012.

\* \* \*

Fallecido el Procurador de los Tribunales, acreditado ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, don Arcadio Pueyo Zapater, con fecha 6 de agosto de 1936, y habiendo solicitado sus herederos la devolución de la fianza de dos mil quinientas pesetas, que fué constituida en el Banco de España de Zaragoza, por el presente se pone en conocimiento de aquellas personas que tuvieren alguna reclamación que formular contra dicha fianza, que en el término de seis meses, a partir de la fecha de

publicación de este anuncio, pueden formalizarla.

Valderobres, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis Martín Tenías.—El Secretario, José Antonio Casado Peña.

7.011.

**JUZGADOS MUNICIPALES****MADRID**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 142 de 1956, se sigue proceso de cognición a instancias del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de doña María Enriqueta Castejón Anadón, asistida de su esposo, contra don Justo Díez del Corral Angulo, representado en autos por el también Procurador don Manuel del Valle Lozano, y los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto bajo izquierda de la casa número 27 de la calle de Fernán González, de esta capital, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de doña María Enriqueta Castejón Anadón, asistida de su esposo, don Julián Bernal Nievas, farmacéutica y catedrático, respectivamente, ambos mayores de edad, y con domicilio en Zaragoza, plaza de Aragón, número 10, y de la otra, como demandados, don Justo Díez del Corral Angulo, mayor de edad, funcionario, casado, domiciliado en la calle de Fernán González, número 27, piso bajo izquierda, representado en autos por el también Procurador don Manuel del Valle Lozano, y los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto en que habita el demandado, señor Díez del Corral Angulo, costas y gastos; y

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de doña María Enriqueta Castejón Anadón, asistida de su esposo, don Julián Bernal Nievas, contra don Justo Díez del Corral Angulo y los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto bajo izquierda de la casa número veintisiete de la calle de Fernán González, de esta capital, debo de declarar y declaro resuelto dicho contrato, apercibiendo a los demandados que si no lo desalojan y dejan libre a disposición de la propietaria se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles expresamente las cosas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).—Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, cuyo paradero y domicilio se ignoran, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a uno de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Gaspar Martínez.—El Secretario (ilegible).

6.997.

## GRANADA

Don Enrique Jiménez-Herrera Béjar, Juez municipal del Distrito número uno de esta ciudad de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 12 de 1957, a instancia del ilustrísimo señor don José Jiménez de la Serna y Agrela, representado por el procurador don Antonio Moreno González-Anleo, contra herederos desconocidos de doña Pilar Rodríguez Gámez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Granada a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don Enrique Jiménez-Herrera Béjar, Juez municipal del Distrito número uno de la misma, ha visto el expediente de juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don José Jiménez de la Serna y Agrela, mayor de edad, casado, propietario, con domicilio en Gran Vía, 35, representado por el procurador don Antonio Moreno González-Anleo, contra herederos desconocidos de doña Pilar Rodríguez Gámez, sobre resolución de contrato urbano.

Fallo.—Que dando lugar a la demanda deducida por don Antonio Moreno González-Anleo, procurador, en nombre y representación de don José Jiménez de la Serna y Agrela, contra personas desconocidas que ostenten el carácter de herederos de doña Pilar Rodríguez Gámez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que ligaba a la actora con la señora Rodríguez Gámez y versa sobre el piso cuarto izquierda de la casa número treinta y cinco de la calle Gran Vía de Colón, de esta capital, condenando a los demandados a que lo desalojen y dejen a la libre disposición de la demandante, apercibiéndolos de lanzamiento si no lo verifican dentro del término de cuatro meses, e imponiéndoles las costas de este proceso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique J. Herrera. Rubricado.»

Y para que el presente edicto, que se exhibirá en el tablón de edictos y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, lo expido en Granada a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Enrique Jiménez-Herrera Béjar. El Secretario (ilegible). 7.033.

## JUZGADOS DE PAZ

## PUEBLA DE LA REINA

Don Juan Jiménez Luján, Juez de Paz de esta villa de Puebla de la Reina.

Por el presente edicto hago constar: Que el día trece de julio próximo, a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación, la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe: Fábrica electro harinera panificable «Santa Olalla», situada en esta localidad, propiedad de don Manuel Sánchez Martínez.

Tasada pericialmente en un millón de pesetas (1.000.000).

Se previene que para tomar parte en la subasta se consignarán previamente por los licitadores, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad, por lo que los licitadores han de conformarse.

Así lo he acordado, en virtud de una orden del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la provincia, dimanante de de-

manda de salario seguida por don Miguel Bastida Sánchez, contra el demandado don Manuel Sánchez Martínez, sobre reclamación de despido y salario.

Dado en Puebla de la Reina a tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Paz, Juan Jiménez.—El Secretario, Joaquín Martín. 4.052.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

## Juzgados Civiles

COQUE ALVAREZ, José; natural de Cangas de Narcea (Oviedo), de treinta y dos años, hijo de Benjamín y de Virginia; procesado en sumario 130 de 1951 sobre daños por imprudencia;

ALDANA COMPTA, Carlos de; de cuarenta y tres años, hijo de Carlos y de Carmen, natural de Sevilla; procesado en sumario 98 de 1955, sobre estafa;

CAVA MIRANDA, Francisco; de treinta años, casado, del comercio, natural de París (Francia), hijo de Francisco y de María; procesado en sumario 170 de 1955 sobre estafa;

MARTINEZ DE VELASCO MUÑOZ, Antonio; de cuarenta y siete años, hijo de Antonio y de María, natural de Valencia; procesado en sumario 225 de 1955, sobre estafa;

CONCEJERO PUERTAS, Cesáreo; de treinta y siete años, hijo de Cesáreo y de Felisa, natural de Madrid; procesado en sumario 279 de 1955 sobre robo;

MOLINA RODRIGUEZ, Rafael; hijo de José y Valle, de veintinueve años, natural de Ecija; procesado en sumarios 398 y 399 de 1955, sobre robo y hurto;

AICAT PERIS, Isidoro; de treinta y cuatro años, casado, administrativo; procesado en sumario 204 de 1956 sobre estafa;

CAMPO MENENDEZ, Amaro; conocido por Mario; hijo de Manuel y de Esperanza, de veintiocho años, natural de Sangas de Narcea (Oviedo); procesado en sumario 208 de 1956 sobre hurto;

MESA SANCHEZ, Ramiro, de veinticinco años, soltero, conductor, hijo de Ramiro y de Cristina, natural de Madrid; procesado en sumario 284 de 1956 sobre lesiones por imprudencia;

MENENDEZ ALVAREZ, Manuel; natural de Pola de Labiana (Oviedo), hijo de Juan y Adela, de cuarenta y nueve años; procesado en sumario 426 de 1956 sobre abandono de familia;

CEPA CASTRO, Leandro; de cuarenta y nueve años, natural de Madrid, hijo de Idamar y Consuelo, casado, empleado; procesado en sumario 427 de 1956 sobre usurpación de funciones y estafa;

MARTINEZ ZURDO, Pedro; de veintiséis años, hijo de Pedro y de Lorenza, natural de Madrid; procesado en sumario 436 de 1956 sobre estafa;

HIGHMAN, Leslie H.; de veintinueve años, empleado, de nacionalidad inglesa; procesado en sumario 10 de 1957 sobre injurias a la Policía y autoridades españolas;

PELAYO GALIANO, José; cuyas demás circunstancias personales se desconocen;

procesado en sumario 17 de 1957 sobre hurto;

ALFITER LERUM, Ernest; de treinta y un años, soltero, Director de cine, hijo de José e Irna, natural de Duésseldorf (Alemania); procesado en sumario 64 de 1957 sobre imprudencia;

JORDA IGLESIAS, Agustín; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en sumario 70 de 1957 sobre apropiación indebida;

ORTIZ FERNANDEZ, Francisco; natural y vecino de Madrid, de treinta y siete años, hijo de Andrés y de Consuelo; procesado en sumario 85 de 1957, sobre estafa;

MARTIN ALONSO, Balbina; de cincuenta y dos años, casada, hija de Valentín y de Teresa, natural de Salamanca; procesada en sumario 88 de 1957 sobre tentativa de hurto;

SIMON MADRUEÑO, Antonio; casado, de cuarenta y seis años, mecánico, hijo de José y de Ana, natural de Andújar (Jaén); procesado en sumario 112 de 1957 sobre hurto.

Comparecerán todos ellos ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid para ingresar en prisión.—(4.398).

RAMIREZ JIMENEZ, José; de sesenta y seis años, hijo de Antonio y de Cándida, soltero, natural y vecino de Málaga; procesado en causa 137 de 1953 por carta orden 278/56.—(9082);

TERON LOPEZ, Luis; de veinticinco años, hijo de Julio y de Elena, empleado, soltero, natural y vecino de Granada; procesado en causa 43 de 1953 por carta orden 80/57.—(1.573); y

BONIFACIO MARTIN, Sebastián; casado, de cincuenta y cinco años, hijo de Carlos y de Francisca, albaitil, natural de Santa Fe; procesado en causa 61 de 1950 por carta orden 59/57.—(1.083-1.084).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada.

VILLARREAL FERNANDEZ, Sagrario; de veintinueve años de edad, soltera, sus labores, hija de Antonio y de María, natural de Avila; procesada en causa 5 de 1954 por robo.—(8994).

VILLARREAL FERNANDEZ, María; de treinta y dos años, hija de Antonio y de María, viuda, natural y vecina de Madrid, sus labores; procesada en causa 5 de 1954 por robo.—(8995).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Se-  
queros.

MARTINEZ HERNANDEZ, José Antonio; hijo de Félix y de Adona, natural de Arenzana Abajo (Logroño), ambulante, jornalero; procesado en causa 20 de 1954 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción en Teruel.—(7786).

BARRENA GARCIA, Gabriel; de veintinueve años, soltero, matricero, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Calamonte (Badajoz); procesado en sumario 380 de 1952 por estafa.—(8459);

MARTINEZ PEREZ, Juan; de cincuenta y un años, casado, empleado, hijo de Pascual y de María Teresa, natural de Valencia;

LOPEZ DEL CASTILLO ALCOER, Amable; de cincuenta y ocho años, viudo, fotógrafo, hijo de Enrique y de Sofía, natural y vecino de Almagro; procesado en sumario 158 de 1951 por escándalo público.—(9558); y

GOMEZ GARCIA, Francisco; de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Angustias, natural de Albolota; procesado en sumario 103 de 1948 por hurto.—(724).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Colmenar Viejo.

MORCILLO RIVERO, Gregorio; natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), de cuarenta y seis años; procesado en causa 132 de 1940 por muerte; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(7116).



ROJAS NIETO, Francisco; de veintiocho años, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Dolores; procesado en sumario 259 de 1954 por hurto.—(7987); y

GONZALEZ RODRIGUEZ, Eduardo; de cincuenta y un años, natural y vecino de Madrid, hijo de Emilio y de Luisa; procesado en sumario 3 de 1943 por lesiones (4618).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid.

PEREZ MARTINEZ, Miguel (a) «Le-gionario»; natural de San Javier, casado, jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Mariano y de Josefa; procesado en causa número 194 de 1955 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia.—(9772).

PARRAGA ESPIN, José María (a) «Bullero»; de veintisiete años, hijo de Juan y de Mariana, natural de Bullas, soltero, bracero; y

RUBIO LUNA, Fernando (a) «el Porre»; de veintiséis años, hijo de Ginés y de Encarnación natural y vecino de Pliego, soltero, bracero; procesados en sumario 15 de 1948.—(5593);

GUERRERO JIMENEZ, Antonio; soltero, de veintitrés años, hijo de Bernardo y de Dolores, natural de Olula del Río, bracero; procesado en sumario 34 de 1948 por hurto.—(6718)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula

PEREZ JIMENEZ, Aquilino;  
PEREZ CLAVERIA, Sebastián; y  
PEREZ JIMENEZ, Gabriel; gitanos; procesados en sumario 4 de 1956 por robo sacrilego.—(7364);

MORALES FERNANDEZ, Joaquina; de veintitrés años, hija de Dino y de Joaquina, natural de Badajoz; procesada en sumario 81 de 1956 por robo.—(9201);

SANCHEZ ROMERO, Jesús; de veintiséis años, casado, chófer, hijo de Salvio y de Marcelina, natural de Lerín, vecino de Calahorra; procesado en causa 100 de 1949 por lesiones.—(3992); y

GOYENCHEA GAMINDE, Secundino; de veintiséis años, hijo de Secundino y de Estefanía, casado, natural y vecino de Bermeo; procesado en causa 54 de 1954 por imprudencia.—(7555)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San-toña.

FERNANDEZ BERENGUER, José María; natural de Puebla de Don Fadrique, de treinta y siete años, casado, labrador, hijo de Eufemio y de Angeles; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Durango.—(452)

HIDALGO QUERO, Antonia; de treinta años, soltera, hija de Jerónimo y de

Concepción, natural de Posadas; procesada en sumario 302 de 1952 por hurto.—(1742);

TOTAL MORENTE, Antonio; hijo de Jacinto y de Remedios, de treinta y ocho años, casado, natural de El Ferrol del Caudillo; procesado por blasfemia.—(1079);

SOTO HUERTAS, Juan (a) «el Guindio»; de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Modesto y de Asunción, natural y vecino de Cartagena; procesado en causa 264 de 1950 por hurto.—(680); y

BOLUMAR GARCIA, Fulgencio; casado; jornalero, hijo de Tomás y de Fulgencia, natural de Cartagena; procesado en causa 467 de 1951 por apropiación indebida.—(3790).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cartagena.

SANTANDREU MONTEALEGRE, Enrique; casado, auxiliar, de veintisiete años, procesado en causa 159 de 1956 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Madrid.—(332).

REVILLA GIL, Eugenio; de treinta y siete años, casado, hijo de Eugenio y de Elvira, natural de Puertollano (Ciudad Real), fusionista; procesado en sumario 2 de 1956 por estafa.—(1928); y

DIAZ CAMACHO, Vicente; de veintiséis años, hijo de Joaquín y de Juana, soltero, natural de Murcia, herrero; procesado en sumario 147 de 1954 por hurto.—(813).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza a Nicomedes Arroyo Santos, de treinta y tres años, casado, que estuvo al servicio de la empresa americana «Pittsburgh Des-Moines Steel, C. O.», Delegación de Zaragoza, cuyo último domicilio conocido en dicha ciudad fué en la calle de Casta Alvarez, número 74, y que en la actualidad parece ser se encuentra trabajando en Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufrió con motivo del accidente ocurrido el día 24 de mayo de 1956 y dar, en su caso, el parte de sanidad correspondiente, bajo el apercibimiento a que en derecho haya lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 15 de abril de 1957.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).—(3.153).

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, a la persona que acredite ser dueño de un corte de traje color gris, con lista negra, que fué ocupado al penado Melquiades Sánchez Fuentes, y que se encuentra depositado en este Juzgado, por así estar acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del mismo, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de la causa número 43 de 1953, sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de expresado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la persona que acredite ser dueña de dicho corte de traje, expido la presente que firmo en Valladolid a 21 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—(9.969).

\* \* \*

Don Abelardo González Ramos, Juez de Instrucción de este partido de Albuñol (Granada),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario 70 de 1954, sobre estafa, en el que por proveído de esta fecha he acordado librar el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, citando a los que fueron vecinos de esta ciudad y cuyo paradero actual se desconoce, Antonio López González y José Manzano Castilla, a fin de que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa.

Albuñol, 3 de noviembre de 1956.—El Juez, Abelardo González Ramos.—El Secretario (ilegible).—(8.570).

\* \* \*

Por el presente edicto se llama al lesionado Francisco Piedra García, súbdito cubano, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Carretas, 10 (Hotel Madrid), para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), al objeto de ser reconocido por el Médico forense y de darle el alta, en su caso, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello por estar así acordado en sumario 31 de 1955, por lesiones y daños contra Fernando Heredero Antoranz.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 27 de diciembre de 1956.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(34).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

#### MADRID

Don Eduardo López Palop, Abogado y Notario, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de doña María Ramos Mosquera y de don Eugenio Roesset Mosquera se instruye en este Decanato de mi cargo expediente de reconstrucción de testamento abierto otorgado por doña Pilar Mosquera Martínez ante el Notario que fué de Madrid don Luis Sagrera Ciudad, de fecha 31 de marzo de

1917, cuyo protocolo fué destruido por incendio el día 12 de julio de 1920, y cuya señora otorgante falleció en esta capital en su domicilio, Hileras, 16, segundo derecha, el día 8 de febrero de 1954.

Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 280 del Reglamento Notarial, e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas en la herencia de la causante puedan comparecer en mencionado expediente en este Decanato, Juan de Mena, 9, así como ante el Juzgado de Instrucción número 20 de esta capital, donde se tramita, a instancia de sus sobrinos,

anteriormente mencionados, la declaración de herederos abintestato.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Decano, Eduardo López Palop.  
7.150.

\* \* \*

### BANCO DE VALENCIA

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928, se llama a los titulares, o a sus herederos, de las cuentas corrientes, depósitos en Caja de Ahorros y depósitos de valores, que a su favor tienen en este Banco saldos o de-

pósitos incurridos en presunción de abandono por el transcurso de veinte años con arreglo a dicha disposición legal para que, dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio, puedan reivindicar su derecho a disponer de los referidos saldos y depósitos, presentando la oportuna reclamación en este establecimiento, disminuidos en la parte proporcional que les corresponda por los gastos que origine la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódicos de esta localidad.

Casa Central, Valencia: Cuentas corrientes Asociación Padres de Estudiantes de Valencia y Provincia, 266,69; Crédito Popular de Préstamo, 171,71; Manuel Furió Cortina 140,56; Agustín Hurtado Mir y Carlos Carbonell Penella, 349,95; Jurado Mixto Menor de Transportes Marítimos, 260,21; Ayuntamiento de Gandía. Construcciones y Pavimentos, 460,42; Ballester Ríos y Compañía. S. L., 108,52; Construcciones y Pavimentos, 176,67; Urisle Sabignano, 172,15; Sindicato Agrícola del Campo, 140,24; Testamentaria de Pedro Dauder, 6.991,98; The Humber Fruit Brothers Ludter, 200,68; Unión Fabricantes de Alcohol Vinícola Levante, 102,85; Unión de Fabricantes de Envases de Madera, 108,28; Unión de Industrias del Hielo y Frigoríficos de Valencia, 122,52; Unión Sindicato Agrícola Regional Valenciano, 264,86; Adolfo Witner, 105,97; Salvador Amorós Martínez, Villena, 210,81; Alberto Benlloch Simó, 137,84; Nilolo Calogero, 103,43; Rafael Contell Bara, 137,33; Walter Iranzo Bru, 114,00; Vicente López Laguarda, 105,05; Martín Illácer Hernández, Alcácer, 209,16; Francisco Llopis Giménez, Vinalesa, 115,77; José Llorca Llorca, Sueca, 175,55; Pablo Meléndez Gonzalo, 123,74; Presentación Montañana Rausell, 108,99; Tomás Piqueras Barce, 154,50.—Caja de Ahorros: María Asunción Navarro Alcácer, 251,06; Luis O Comer Withe, 287,64; Antonio Vera Ceballos, 221,60; Presentación y Gloria González Martorell, 135,20; Pedro Chulvi Aznar y Vicente Orts Rocafort, 157,10; Pepita Barba Herrera y Plácida Barba Herrera, 328,35; Sociedad de Riegos del Partidor del Roig, de Alcácer 111,18; Daniel Benedicto Cavella, 534,85; Teodoro Garat Salvador, 132,75; Rosario Berenguer Claramunte, 147,45.  
Valencia, 3 de junio de 1957.—El Secretario general, Eugenio Mata.  
6.949.

### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 255.000 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, números 845.001 a 1.100.000 emitidas por Sociedad Anónima Cros.

Barcelona, 23 de mayo de 1957.—El Sindicato-Presidente, F. Gispert.  
6.981.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 200.000 obligaciones de 6,75 por 100, serie C, de 1.000 pesetas nominales, números 1.000.001 al 1.200.000, emitidas por Saltos del Sil, Sociedad Anónima.

Barcelona, 23 de mayo de 1957.—El Sindicato-Presidente, F. Gispert.  
6.982.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales, números 200.001 al 250.000, emitidas por Fomento de Obras y Construcciones.

Barcelona, 23 de mayo de 1957.—El Sindicato-Presidente, F. Gispert.  
6.983.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 200.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales, números 1 a 200.000, emitidas por Aviación y Comercio, S. A.

Barcelona, 23 de mayo de 1957.—El Sindicato-Presidente, F. Gispert.  
6.984.

### ESTUDIOS GENERALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 27 de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en nuestros locales, sitos en la calle de Balbina Valverde, 2, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo.

2.º Distribución de los beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957. Alteración en el número de Consejeros.

Las tarjetas de asistencia serán facilitadas a todos los señores accionistas que las soliciten, hasta cinco días antes de la Junta.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.180.

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ASTILLERO A ONTANEDA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de junio corriente, a las diecisiete horas, en las oficinas de esta Empresa (Estación Unica, Santander), en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Nombramiento de cargos del Consejo de Administración y de la Comisión Revisora de cuentas para el corriente año.

También se convoca, en el mismo lugar y día, a las diecisiete treinta horas, a los señores obligacionistas de primera y segunda hipoteca, para la renovación de cargos de representantes en el Consejo de ambos grupos de obligacionistas.

Los señores que deseen asistir a estas reuniones podrán recoger las cédulas correspondientes hasta las doce horas del mismo día, en las oficinas de la Empresa.

Santander, 12 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique G. Camino.  
7.164.

### PRODUCTOS ANTIACIDOS Y CERAMICOS, S. A. (P. R. A. C. E. S. A.)

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de junio de 1957, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, veinticuatro horas más tarde, en el propio lugar, bajo el siguiente orden del día: 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y aprobación de la gestión del Consejo durante el mismo. 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957. 3.º Cambio del domicilio social.

Los señores accionistas que deseen asis-

tir efectuarán en la Caja de la Sociedad, al menos, con cinco días de antelación los depósitos previstos Estatutariamente.

Madrid, 9 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.  
7.162.

### I. M. H. I. S. A.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria el próximo día 27 del corriente, a las diez horas, en su domicilio social, calle de Hermosilla, número 19, para aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y proceder al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.  
7.161.

### VARADEROS Y TALLERES DE SANTA POLA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, a las once horas del día 29 de junio, en el domicilio social, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de aprobar la Memoria, balance, cuentas y gestión y designación de censores de cuentas.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo.  
7.158.

### COMPANIA GENERAL DE CARBONES, SOCIEDAD ANONIMA

#### DIVIDENDO ACTIVO

A partir del 21 de junio corriente se pagará por los Bancos Español de Crédito y Urquijo, de Madrid, libre de impuestos, el dividendo complementario del ejercicio de 1956, acordado por la Junta general ordinaria de accionistas, contra presentación del cupón número 29, factura por duplicado y cumplimiento de las formalidades legales.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.  
7.116.

### COMPANIA ESPAÑOLA DE LA PENICILINA Y ANTIBIOTICOS, S. A.

#### PAGO DE DIVIDENDO

A partir del día 21 de junio se procederá al pago del dividendo acordado.

Dicho dividendo se hará efectivo en las oficinas de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Herrero y sucursales de los mismos, contra estampillado de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.  
7.106.

### COMPANIA INMOBILIARIA NUEVAS CONSTRUCCIONES, S. A. (C. I. N. C. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial (salón pequeño), avenida de José Antonio, 24, a las dieciocho horas del día 28 de junio del corriente año, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo el orden del día como sigue:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y estado de cuen-

ta de pérdidas y ganancias, así como la gestión del Consejo, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

- 2.º Renovación del Consejo.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957.
- 4.º Ruegos y preguntas.

La tarjeta para la asistencia deberá solicitarse, por carta, del señor Consejero Secretario, don Gumersindo Chamizo, calle Buen Suceso, 24, Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1957.—El Secretario.

7.146.

\* \* \*

#### CRISTALERIAS PLANELL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en Diputación, número 239 primero, letra D, o, en su caso, al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria.

La Junta tendrá por objeto el examen y la aprobación de la Memoria, balances y cuenta de pérdidas y ganancias.

A los efectos de su asistencia, los señores accionistas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.153.

\* \* \*

#### INMOBILIARIA PIRENAICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria anual, que tendrá lugar en el Casino de Jaca, a las doce horas del día 28 del actual junio, en primera convocatoria, y en los mismos hora y lugar, el día 29, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta de la gestión social del ejercicio 1956.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

3.º Acuerdo sobre propuesta de distribución de beneficios.

4.º Designación de censores de cuentas.

Jaca, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.133.

\* \* \*

#### ASOCIACION DE EXPORTADORES DE PATATAS, S. A.

##### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general de accionistas, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, para el día veintiocho del actual, a las doce horas, la que se celebrará en el domicilio social, con sujeción al

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance cerrado al 31 de diciembre de 1956, cuentas del ejercicio, propuesta de distribución de beneficios y gestión de la Gerencia.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

3.º Deliberar y resolver sobre el aumento de capital y, en su caso, sobre la modificación de Estatutos como consecuencia del aumento.

4.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir número suficiente de accionistas y capita, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora y en el propio domicilio social.

Valencia, 8 de junio de 1957.—El Director-Gerente, Vicente Iborra Gil.

7.190.

#### FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

##### EMISION DE OBLIGACIONES

Esta Sociedad, «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», dedicada principalmente a las actividades que expresa su denominación, tiene un capital desembolsado de 125.000.000 de pesetas y se halla domiciliada en Barcelona, calle Balmes, número 36.

Mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Raimundo Noguera Guzmán a 11 de junio de 1957 la Sociedad ha emitido 60.000 obligaciones al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, formando una sola serie, con numeración correlativa del 1 al 60.000, inclusivos, devengando el interés del 6,75 por 100 anual, pagadero en cupones trimestrales vencidos el día último de cada trimestre natural y el primero en 30 de septiembre próximo, siendo de cuenta de los obligacionistas los impuestos y arbitrios de toda clase, presentes y futuros, que graven los títulos o sus intereses, con excepción de los impuestos de emisión y negociación, que serán de cuenta de la Sociedad emisora.

Las obligaciones así emitidas, sin quedar afectas a garantías especial disfrutan de la garantía de todo el activo social y serán amortizadas por su valor nominal en un plazo de quince años, mediante sorteos anuales ante Notario, que tendrán lugar cada día 20 de diciembre, a partir del año 1958, de conformidad con el cuadro de amortización inserto al dorso de los títulos, con la particularidad de que, a partir del décimo, la amortización de 1968 disfrutará de una prima de 10 pesetas por cada título, la de 1969 de 20 pesetas, la de 1970 de 30 pesetas, la de 1971 de 40 y la de 1972 de 50 pesetas. La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar los plazos de amortización y la facultad de adquirir en Bolsa los títulos de dicha emisión que estime conveniente.

El pago de las obligaciones amortizadas y de los cupones se hará efectivo en los Establecimientos bancarios que, en cada caso, se anuncien por el Consejo de Administración y, en su defecto, en el domicilio de la Sociedad.

La emisión de la totalidad de tales obligaciones se realiza al tipo del 98 por 100 de su valor nominal, pagadero en el acto de la suscripción, que tendrá lugar en Barcelona el día 13 del corriente mes de junio, a título irreducible, en las oficinas de los Bancos que integran el grupo asegurador, a saber: Banca Mas Sardá, Banco Soler y Torra, Banco de Santander, Banco Comercial Transatlántico y Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Los títulos de las repetidas obligaciones quedarán integrados a un Sindicato de Obligacionistas, el cual se registrará en sus funciones y en sus relaciones con la Sociedad por las reglas fundamentales que constan en la escritura e emisión, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, habiéndolos designado Comisario del mismo a don Carmelo José María Gimeno Muñoz.

Barcelona, 1.º de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge de Roselló Seitún.

7.184.

\* \* \*

#### COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

##### BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 1 de julio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Balmes, núm. 103,

en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1956-57.

2.º Gestión del Consejo y de la Dirección durante el mismo ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

Caso de no reunirse el «quorum» preciso, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 2 de julio del corriente año, a la misma hora y local y con arreglo al orden del día expuesto.

A partir del día 14 de los corrientes los documentos que se mencionan en los artículos 108 y 110 de la Ley de Sociedades Anónimas estarán a disposición de los señores accionistas, para su examen, en las oficinas del domicilio social de la Sociedad.

Según previene el artículo 21 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a resguardo de depósito con cinco días de antelación en la Caja de la Compañía en Barcelona o en los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco de Santander y Banco Popular Español, de Madrid; Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito y Banco Zaragozano, de Zaragoza; Banco de San Sebastián, Banco Guipuzcoano y Banco de Santander, de San Sebastián, o Crédito Navarro y La Vasconia, de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Siendo necesario, según determina el artículo 64 de la mencionada Ley la confección de las listas de asistencia antes de entrar en el orden del día expuesto, se advierte a los señores accionistas que la admisión de tarjetas para la reunión se cerrará quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la Junta.

Barcelona, 8 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.097

\* \* \*

#### HOTEL RITZ DE BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día veintiocho de junio, a las nueve horas en el domicilio social, plaza de San Francisco, número 12, al objeto de censurar y aprobar, en su caso, la Memoria, las cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis y elegir a los accionistas censores de cuentas y suplentes para el próximo ejercicio.

Cartagena, 6 de junio de 1957.

486.

\* \* \*

#### INSTITUTO VICTORIA, S. A.

##### JUNTA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, carretera de Valladolid, número 12, de esta ciudad de Salamanca, con objeto de proceder a la lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance cuentas del ejercicio económico de 1956 y a la designación de censores de cuentas para el de 1957.

Para la asistencia a esta Junta se estará a lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Salamanca, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.107.

**INMOBILIARIA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS. S. A.**  
«ICOVESA»

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio próximo, a las dieciséis treinta, en la calle Hermanos Miralles, 16, tercero A, para el examen y aprobación del balance 1956 y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
7.110.

**INDUSTRIAS MARITIMAS, S. A.**

**SANTANDER**

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la misma, paseo de Pereda, 33, Santander, el día 27 de junio, a las diez de la mañana, para someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1956, así como el nombramiento de accionistas censores de cuentas y adopción de acuerdos que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de no poderse tomar acuerdos en dicha Asamblea, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, con el mismo objeto el día 28, a la misma hora.

Santander, 31 de mayo de 1957.  
7.109.

**ORIENTE, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 28 de junio, en el local social, paseo del Generalísimo, número 106, de esta capital, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once y media, por segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio anterior.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 4.º Renovación de cargos.

Para la asistencia deberá justificarse con la antelación debida la propiedad de las acciones que se representen.

Palma de Malloca, 6 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración.  
4.072.

**COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, SOCIEDAD ANONIMA**

**LA FELGUERA**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con la autorización otorgada por la Junta general de accionistas, ha acordado ampliar el capital social en 55.000.000 de pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 110.000 acciones ordinarias al portador de 500 pesetas nominales cada una, e intransferibles a extranjeros como mínimo en su 75 por 100, números 268.341 al 378.340.

Estos títulos se ofrecen a los señores accionistas tenedores de acciones, tanto ordinarias como preferentes, en la proporción de una acción por cada tres, utilizando para la suscripción el cupón número 21, habilitado exclusivamente a tal fin.

La emisión se hará con una prima del 40 por 100, corriendo los gastos e impuestos con cargo de la Compañía, y en el momento de la suscripción se abonará el 25 por 100 del valor nominal de las accio-

nes más el 25 por 100 de la prima, o sea 175 pesetas por acción.

El plazo para ejercitar este derecho en las condiciones citadas empieza el día 15 del presente mes de junio y termina el día 15 del próximo mes de julio.

Estas acciones tendrán los mismos derechos que las ordinarias actualmente en circulación, y comenzarán a disfrutar de los beneficios sociales a partir del día 1 de julio del corriente año, en proporción a su desembolso.

Han sido autorizados para intervenir en esta operación los Banjos Urquijo, Hispano Americano, Herrero y Español de Crédito.

La Felguera, 3 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.  
6.960.

**COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, SOCIEDAD ANONIMA**

**LA FELGUERA**

**PAGO DE DIVIDENDO**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha dispuesto el reparto de un dividendo activo complementario del seis por ciento, libre de impuestos, sobre los beneficios del ejercicio de 1956, a todas las acciones preferentes y ordinarias. El pago de este dividendo se efectuará a partir del 1 de julio en cualquiera de los Banjos Urquijo, Hispano Americano, Herrero y Español de Crédito y en las oficinas de la Sociedad en La Felguera, contra el cupón número 22. Las acciones comprendidas en los números 238.341 al 268.340 percibirán este dividendo en proporción a su desembolso.

La Felguera, 3 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.  
6.961.

**TUBOS Y ACEROS, S. A.**  
(TUBAC)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Vitoria, calle de San Antonio, núm. 1, el día 27 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y en el propio domicilio, en segunda, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio anterior y demás acuerdos que fueran pertinentes con arreglo a las disposiciones vigentes y Estatutos sociales.

Vitoria, 6 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo, E. Ortiz.  
7.124.

**MANUFACTURAS, S. A.**

**JUNTA GENERAL**

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general, que con carácter de ordinaria, tendrá lugar el próximo día 26 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Fuente del Duque, de la ciudad de Béjar, de acuerdo con el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1956. 2. Designación de censores de cuentas para el de 1957.

Los señores accionistas se atenderán a lo que los Estatutos prescriben sobre asistencia a esta Junta.

Béjar, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.  
4.108.

**PLUSMILLON, S. A.**

**MADRID**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 27 de junio, a las siete treinta de la tarde, en el domicilio social, calle de Miguel Angel, núm. 15, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

De no reunir en primera convocatoria el número suficiente para quedar legalmente constituida, se celebrará, en segunda, el día siguiente 28, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Domingo Plazas.

7.111.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

**CONCURSO-OPOSICIÓN**

Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en la Agencia de esta institución en Villaverde (Madrid).

Podrán solicitar dicha plaza los varones que tengan más de dieciséis años y menos de veintiséis en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las demás condiciones que deben reunir los concursantes, así como la documentación que han de adjuntar a la instancia y los demás detalles relacionados con este concurso-oposición, se facilitarán a petición de los interesados en la Secretaría de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (plaza de Celenque, 2) y en la Agencia de esta Institución en Villaverde (Barco, 17), durante las horas de oficina.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Establecimiento (plaza de Celenque, 2) o en la Agencia de Villaverde (Barco, 17), dentro de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADOD, hasta las doce horas del día último que corresponda, y no se admitirán si no están debidamente reintegradas y si no se unen a ellas y están en regla todos los documentos exigidos.

Madrid, 8 de junio de 1957.

7.156.

**EDIFICACIONES VELAZQUEZ, S. A.**

**MADRID**

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas el próximo día 28 de junio, a las dieciocho horas, en el domicilio social (calle de Concepción Arenal, número 3, quinto izquierda, Madrid), con el siguiente orden del día:

1.º Formalidades sobre la constitución y validez de la Junta.

2.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de beneficios y gestión social correspondientes al ejercicio de 1956.

3.º Reelección en su puesto de señores Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, junio de 1956.—El Consejo de Administración.

4.038.

**SOCIEDAD ANONIMA RIO-CERAMICA ALICANTINA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de junio de 1957, a las siete y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Fernanfior, 6, cuarto centro izquierda, Madrid. En caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, a la misma hora del siguiente día 28, en el mismo lugar.

El orden del día es el siguiente:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas e informe de los censores de cuentas y gestión del Consejo correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Ratificación de nombramiento de Consejero.

3.º Elección de los censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

7.107.

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE IBERDUERO, S. A., EMISION 1957****ASAMBLEA GENERAL**

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca para la Asamblea general de obligacionistas a todos los poseedores de las obligaciones emitidas por Iberduero, S. A., mediante escritura pública otorgada el 10 de mayo del año en curso, ante el Notario de Bilbao don Carlos Balbontín.

La reunión se celebrará en Bilbao, Gar. doqui, número 8, el día 6 de julio de 1957, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ratificación del nombramiento y gestión del Comisario

2.º Aprobación del Reglamento interno del Sindicato.

3.º Designación de Secretario.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos en las oficinas de la Sociedad y en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao y de Vizcaya, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

En el caso de no concurrir dos terceras partes de las obligaciones en circulación, tendrá lugar la Asamblea, en segunda convocatoria, el día 6 de agosto próximo, en el mismo lugar y hora.

Bilbao, 4 de junio de 1957.—El Comisario del Sindicato.

6.906.

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.**

Intereses obligaciones serie 8.ª, emisión mayo 1956

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de junio corriente se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6.75 por 100 anual, de las obligaciones de la octava serie números 1 al 250.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Intereses obligaciones serie 9.ª, emisión febrero 1957

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de junio corriente se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6.75 por 100 anual de las obligaciones de la novena serie números 1 al 150.000, contra entrega del

cupón corriente o justificación de suscripción, y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Intereses obligaciones serie 10, emisión mayo 1957

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de junio corriente se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6.75 por 100 anual, de las obligaciones de la décima serie números 1 al 250.000, contra entrega del cupón corriente o justificación de suscripción, y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 1 de junio de 1957.—Secretaría General.

6.984.

\* \* \*

**VALDILLANA, S. A.****MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Velázquez, número 91, duplicado, Madrid, el día primero de julio del corriente año, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y si hubiese lugar, en segunda, para el día dos de julio, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de los estados numéricos sobre costes de construcción.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Secretario.

7.068.

\* \* \*

**ALFOMBRAS FABRIL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los socios de la entidad Alfombras Fabril y Comercial, S. A., a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Ausias March, número 34, principal, de Barcelona el día 1 de julio, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y el siguiente día 2, a la misma hora, en segundo llamamiento, con el siguiente orden del día:

Primero. Notificación a los señores accionistas del embargo y apremio de las acciones de la serie A, números 61 al 120

Segundo. Ejercicio por los señores accionistas, si así lo estiman conveniente, de los derechos que para tal caso les reservan los Estatutos sociales.

Barcelona, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Alfombras F. y C., S. A.—El Gerente (ilegible).

7.060.

\* \* \*

**SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES****BILBAO**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, al objeto de tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, reelección de Consejeros y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Bilbao, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.120.

**OBRAS Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.****VALENCIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintiocho del actual, a las doce horas, en los locales de la Sociedad, avenida del Oeste, número 26, para examinar y, en su caso, aprobar la gestión del Consejo, el inventario, cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1956, así como proceder al nombramiento de censores de cuentas para el año 1957.

En el caso de no asistir número suficiente de accionistas para esta primera convocatoria, se convoca, en segunda, a la misma hora, para el siguiente día veintinueve del mes en curso.

Valencia, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.119.

\* \* \*

**INVERSIONES VASCO-CANARIAS, S. A. «VASCASA»****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales y la vigente Ley sobre Régimen de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de los corrientes, a las once de la mañana, en la calle de Córcega, 325, Barcelona, a fin de proceder a discutir y aprobar, en su caso, 1.º La Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956. 2.º La aplicación de resultadas del ejercicio. 3.º El nombramiento de los censores de cuentas.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los señores poseedores de 50 ó más acciones que hayan sido depositadas con cuatro días de antelación a la celebración de la Junta. Puede sustituirse este depósito de títulos por los resguardos bancarios correspondientes.

Durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, en las horas de oficina y en el lugar donde haya de reunirse la misma, estarán a disposición de los señores accionistas el proyecto de Memoria, el balance inventario cerrado en 31 de diciembre de 1956, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y documentación referente a estos extremos.

Barcelona, 6 de junio de 1957.—El Presidente, Felipe Bertrán Güell.

7.118.

\* \* \*

**INDUSTRIAS DE LA RESINA, S. A.****BARCELONA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita a Junta general de señores accionistas para el día 27 de junio actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Enrique Granados, número 30, en primera convocatoria, y para el 28 del mismo mes, también a las once de la mañana, en el mismo local, para celebrar, en segunda convocatoria, si no hubiesen concurrido a la primera el número de accionistas legalmente necesarios para deliberar y resolver acerca de todos los asuntos comprendidos en el siguiente

**Orden del día**

1.º Examen y discusión, si ha lugar; aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Designación de accionistas censores.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.072.

**ALMACENES Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y PIGMENTOS, S. A.**

**BARCELONA**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita a Junta general de señores accionistas para el día 27 de junio actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de Cataluña número 17, principal, en primera convocatoria, y para el día 28 del mismo mes también, a las cuatro de la tarde, en el mismo local, para celebrarse en segunda convocatoria, si no hubiesen concurrido a la primera el número de accionistas legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de todos los asuntos comprendidos en el siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y discusión, si ha lugar; aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Designación de accionistas censores.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.071.

\*\*\*

**GARAJE ESPAÑA, S. A. E.**

**BARCELONA**

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos sociales y 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en el domicilio social, avenida Jose Antonio, 519, de esta ciudad, el día 26 de junio, a las trece horas, bajo el siguiente orden del día:

Aprobación de cuentas y balance del ejercicio 1956 y resolver sobre la distribución de beneficios.

De no concurrir en estas Juntas las mayorías que preceptúa el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de junio, a las trece horas, en segunda convocatoria.

Barcelona, 6 de junio de 1957.—El Consejo de Administración. 7.070.

\*\*\*

**INDUSTRIA METALGRAFICA, S. A.**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Barcelona, en el domicilio social, calle de Villaruel, 205, principal, a las dieciséis horas del próximo día 28 de junio, para conocer y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Conocimiento y aprobación, en su caso, de los acuerdos propuestos por la Comisión nombrada en la Junta general del pasado ejercicio, a los efectos de, dando cumplimiento a las diversas sentencias recaídas, regularizar de modo definitivo los balances correspondientes a los ejercicios sociales anteriores.

2.º Lectura de la Memoria, examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956, así como de la propuesta de aplicación de resultados.

3.º Designación de los accionistas censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1957.

4.º Estudio y adopción de los acuerdos que procedan en torno a la conveniencia de crear nuevos títulos acciones repre-

sentativos del capital social, con los mismos derechos que los antiguos, para su canje por los actualmente en circulación, a los fines de unificar y regularizar dichos títulos.

A los efectos de asistencia a la Junta y derecho de hacerse representar en ella se estará a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en los artículos 59 y 60 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Si en la fecha señalada no pudiera reunirse la Junta en primª convocatoria, se celebrará en segunda el siguiente día 29 de junio, en los mismos lugar y hora, para conocer del anterior orden del día, sirviendo la presente de convocatoria para la misma.

Barcelona, 7 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.069.

\*\*\*

**PAPELERA DE BRANDIA, S. A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de junio actual, a las once horas, en primera convocatoria, y en igual fecha, a las trece horas, caso de no poder celebrarse la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Acta anterior.

2.º Examen y aprobación de cuentas, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores para 1957.

Brandia, Lousame, 7 de junio de 1957.—El Presidente.

4.131.

\*\*\*

**«LUCERO», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

**MADRID**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se reunirá en el domicilio social el día 28 del actual, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, o el día 29, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos referentes al ejercicio de 1956:

1. Examen de la gestión social.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3. Distribución de los beneficios sociales.

4. Nombramiento de Consejeros.

5. Proposiciones que sean hechas.

6. Nombramiento de censores de cuentas.

A los efectos de la asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores accionistas lo que prescriben los artículos 29 y 30 de los Estatutos.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Larios y Fernández de Villavicencio, Duque de Lerma.

6.973.

\*\*\*

**LA ALGODONERA DE GIJON, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria el día 3 de junio corriente, anuncia lo siguiente:

Ofrece en suscripción 4.600 acciones ordinarias nominativas, números 13.801 al 18.400, de 500 pesetas nominales cada una,

intransferibles a extranjeros en un 75 por 100, representativas en total de un capital de 2.300.000 pesetas.

Las condiciones de emisión son las siguientes:

Primera. Los títulos se emiten a la par.

Segunda. Tendrán derecho a suscribir las actuales accionistas en la proporción de una nueva por cada tres antiguas de las que ya posean. El derecho de suscripción se ejercerá mediante carta dirigida a la Sociedad y la presentación del extracto de inscripción de las acciones antiguas.

Tercera. El plazo para ejercitar la suscripción se abrirá el día 10 del corriente junio y se cerrará el día 10 de julio próximo, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hubieran ejercitado dentro de dicho plazo.

Cuarta. Los accionistas abonarán en el momento de la suscripción el importe total de los títulos suscritos.

Quinta. Las nuevas acciones comenzarán a disfrutar de los beneficios sociales a partir de los resultados del ejercicio de 1957.

Sexta. Las solicitudes de suscripción de estas nuevas acciones se formularán en las oficinas de la Sociedad.

Gijón, 4 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garraida.

7.020.

\*\*\*

**SERVICIOS AUXILIARES DE PANIFICACION ARAGONESA, S. A.**

(S. A. F. A. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintiséis de junio actual, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en los locales de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de esta ciudad, sita en la calle de Don Jaime I, num. 18, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Designación de dos accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957.

Si la Junta no pudiera constituirse en primera convocatoria, se reunirá en segunda, a las diecisiete horas del día siguiente, veintisiete de junio, y en el mismo lugar.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta y o estar representados en la misma deberán ejercitar su derecho presentando los resguardos de las acciones en la Sociedad para adquirir la papeleta de asistencia.

Dentro de los quince días anteriores a la celebración de la Junta general todo accionista podrá examinar la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias y libros sociales.

Zaragoza, 7 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.145.

\*\*\*

**INDUSTRIAS DEL ALTO ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria anual, en el despacho de esta Sociedad, Obispo, número 2, primero, a las doce horas, del día 29 de junio actual, y misma hora y lugar del día 30, en segunda convocatoria.

Es objeto de la Junta el examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1956,

aplicación de beneficios, designación de dos Consejeros y de censores de cuentas. Jaca, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.134.

\* \* \*

**COMPANIA AUXILIAR DE MINERIA  
Y METALURGIA, S. A.**

( C A M I M E T )

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de junio de 1957, a las once treinta de la mañana, en su domicilio social, calle de Ballén, número 1, Bilbao, sometiéndose a su aprobación la ampliación de capital de la Empresa y subsiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Caso de no poder celebrarse en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, a la misma hora y lugar el día 26 de junio de 1957.

Bilbao, 6 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.144.

\* \* \*

**COMPANIA AUXILIAR DE MINERIA  
Y METALURGIA, S. A.**

( C A M I M E T )

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley del 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de junio de 1957, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Ballén, núm. 1, Bilbao, sometiéndose a su deliberación la aprobación, si procede, del balance y gestión social del ejercicio de 1956, distribución de beneficios, ratificación de nombramiento de Consejeros y designación de censores para el ejercicio de 1957.

De no poder constituirse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a la misma hora y lugar, el día 26 de junio de 1957.

Bilbao, 6 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.143.

\* \* \*

**INMOBILIARIA REAL PATRONATO,  
SOCIEDAD ANONIMA**

SEVILLA

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos de la misma, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 del actual mes de junio, a las once horas, en esta capital, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas generales del ejercicio de 1956 y distribución de beneficios.

2. Censores de cuentas.

3. Asuntos varios.

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, el siguiente día 28, a la misma hora, para tratar de los mismos asuntos.

Sevilla, 5 de junio de 1957.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Presidente (ilegible).

4.141.

**VAPORES DE PASAJE, S. A.**

V I G O

**CONVOCATORIA JUNTAS GENERALES ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Por el presente se convoca a los señores accionistas de esta Compañía en el domicilio social, Marqués de Valladares número 39, para la celebración de las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el día 26 de junio, a las cuatro y siete de la tarde, respectivamente, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo local y horas, en segunda convocatoria para tratar y resolver de lo siguiente:

*Orden del día*

Junta general ordinaria:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Junta general extraordinaria:

Unico.—Ampliación de capital. Vigo, 7 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.139.

**MARINERA COLMENAR, S. A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del presente mes de junio, a las diecisiete horas, en su domicilio social, sito en la carretera de Hoyo de Manzanares—Colmenar Viejo—, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, relativos al ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio del año 1957.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas a la primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 26, en el mismo local y hora, de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

Colmenar Viejo, 4 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Arroyo. 7.130.

**FABRIL Y COMERCIAL BALCELLS,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 26 de junio corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Autorización al Consejo para proceder al aumento del capital social hasta el 50 por 100 del capital.

2.º Modificación de los artículos 1, 4, 6, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 35 de los Estatutos de la Sociedad.

Barcelona, 6 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.140.

**PERKINS HISPANIA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 25 de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y de no concurrir

la mayoría necesaria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 26 de junio, a la misma hora. La reunión tendrá lugar en el domicilio social, carretera de Aragón, 310, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Informe de los censores de cuentas sobre dichos documentos.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Nombramiento de Consejeros.

5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán proveerse de tarjeta de asistencia, conforme a lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las tarjetas se entregarán en el domicilio social, carretera de Aragón, 310.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.182.

**N A J E R A****ARTE - DECORACIONES - MUEBLES,  
SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con las disposiciones legales y con lo establecido en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, plaza de la Independencia, número 4, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procediese, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y gestión del Consejo durante el mismo.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 7.152.

**TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE,  
SOCIEDAD ANONIMA**

( T . H . E . S . A . )

BEJAR

Domicilio social: Avenida de José Antonio, número 29.—Madrid

En virtud del acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada el día 30 de abril último, y previo cumplimiento de las disposiciones vigentes al efecto, desde el día 10 de junio se hará efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio de 1956, a razón del 6 por 100. libre de impuestos, mediante corte del cupón número 23.

Los pagos se harán efectivos en el Banco de Béjar, Banco Matías Blanco Cobaleda, de Salamanca, y Banco Mercantil e Industrial, de Madrid.

Béjar, 6 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.139.

**HIDROELECTRICA DE LA LOMA, S. A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 17 de los Estatutos sociales, acordó convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de junio de 1957, a las dieciséis horas, en el domicilio social, plaza de la Aguadentería, núm. 1, de esta ciudad, y en segunda convocatoria,

st procediera, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1956.

Para asistir a la Junta deberán depositarse en la Caja social las acciones con diez días de antelación a la fecha de su celebración.

Ubeda (Jaén), 1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.137.

\* \* \*

#### «LA ALBINILLA, S. A.», FABRICA DE HARINAS DE LEBRIJA

##### CONVOCATORIA

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas para los asuntos del artículo 56 de la Ley y demás de la orden del día repartida a los mismos, en su domicilio social, el día 27 del actual, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el día siguiente 28, a las diecisiete horas y treinta minutos.

Lo que conforme a lo prevenido se hace público por el presente, a los efectos oportunos.

Lebrija (Sevilla), 1 de junio de 1957.—El Presidente H.º del Consejo, A. Calderón.

7.144.

\* \* \*

#### SEGURO MEDICO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, 9.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Secretario.

7.138.

\* \* \*

#### PROMOTORA URBANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de junio, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día 28 de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la calle del Bruch, número 50 bis, Barcelona, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y gestión social del ejercicio 1956, y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma, deberán depositar los títulos representativos de las acciones en la Caja social, calle de Urgel, núm. 240, Barcelona, o en un Banco o establecimiento de crédito, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Dualde.

7.135.

\* \* \*

#### EDITORIAL PRENSA CANARIA, S. A.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a las prescripciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para el próximo día 27 del corriente, en el edificio social, sito en León y Castillo, número 41, y hora de las diecisiete, con objeto de celebrar la Junta general ordinaria de accionistas, que ha de tratar de los particulares correspondientes a los artículos 16 y 17 de los Es-

tatutos y con arreglo al siguiente orden de asuntos:

1) Dar cuenta de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio económico de 1956 y acuerdos que proceda

2) Nombramiento de censores de cuentas.

3) Elección de cargos en el Consejo de Administración.

4) Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 1957.—Editorial Prensa Canaria, Sociedad Anónima.—El Presidente, Matías Vega Guerra.

7.131.

\* \* \*

#### HIDROELECTRICA DE CATALUNA, SOCIEDAD ANONIMA

##### BARCELONA

##### JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (avenida de José Antonio Primo de Rivera, núm. 633, entresuelo), en primera convocatoria, el día 27 del actual mes de junio, a las cinco de la tarde, o en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el siguiente día, 28, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2. Aplicación de los beneficios obtenidos.

3. Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

4. Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Asimismo ha acordado el Consejo de Administración convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la ordinaria, en primera convocatoria, el mismo día 27 del actual o en segunda, el día 28, para tratar de:

1. Ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.

2. Modificación de los artículos 36, 37, 38 y 39 de los Estatutos de la Sociedad y de sus concordantes 14, 31 y 42.

Pueden asistir a las Juntas todos los accionistas que justifiquen su derecho con arreglo a los Estatutos sociales, al menos con cinco días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. El derecho de asistencia es delegable, de acuerdo con lo que disponen los propios Estatutos.

Barcelona, 5 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración, R. Margarit, Presidente.

7.204.

\* \* \*

#### CALZADOS SOLL, S. A.

##### (En liquidación)

##### MONOVAR

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 21 de junio próximo, a las dieciocho horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1956.

2.º Informe y aprobación de la gestión del Consejo de la Comisión Liquidadora.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para 1957.

Monóvar, 31 de mayo de 1957.—La Comisión Liquidadora.

7.202.

#### AUTONACIONAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (carretera de Mataró, 97, San Adrián del Besós) el día 26 del presente mes de junio, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en segunda caso de no reunirse quórum suficiente, el día 27 siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación de resultados y gestión del Consejo de Administración del ejercicio de 1956.

b) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Tienen derecho de asistencia todos los accionistas que con cinco días de antelación como mínimo depositen sus acciones o resguardos provisionales de suscripción en la caja social.

San Adrián del Besós (Barcelona), 7 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Marçet y Coll.

7.245.

\* \* \*

#### HIDROELECTRICA MORALA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las once horas del día 27 del presente mes de junio, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social, en esta plaza, General Franco, 17, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio del año 1956.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Navalmoral de la Mata, 10 de junio de 1957.—El Presidente, Arsenio Marcos.

4.187.

\* \* \*

#### INMOBILIARIA «MONCLOA», S. A.

##### MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Alcalá, número 45 (edificio del Banco de Vizcaya), el día 27 del actual, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio actual.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.225.

\* \* \*

#### ELECTRAS DEL ARLANZON, S. A.

Se convoca a Junta general estatutaria de accionistas, que se celebrará en la calle de Alcalá, núm. 17, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, el día 27 de junio, o en segunda convocatoria, el día 28.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

7.245.